TOMO 162 Montevideo, Jueves 21 de Febrero de 1946 Núm. 11809

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dispone la repatriación de los tripulantes del "Graf Spee" y el "Tacoma", con excepciones

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de febrero de 1946.—Número 5067|939.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en el mes de agosto de 1945, requirió de la Embajada de Gran Bretaña opinión sobre los medios de llevar a cabo la repatriación de los integrantes de las tripulaciones de los buques alemanes "Graf Spee" y "Tacoma". Con fecha 18 de enero de 1946, el Embajador de Su Majestad Británica hizo saber que el vapor "Higland Monarch" llegará a Montevideo el próximo 16 de febrero, a fin de embarcar a los ex tripulantes de los nombrados buques alemanes;

Considerando: 1.° Los integrantes de esas tripulaciones se encuentran en el Uruguay, en calidad de internados. Su situación está caracterizada por todos los actos de derecho público dictados por el Gobierno al afirmar su política internacional y al determinar, conforme a ella, el régimen de internación;

Por decreto de fecha 5 de setiembre de 1939, el Uruguay declaró su neutralidad frente a la guerra existente entre Gran Bretaña, Francia y Polonia, por una parte, y Alemania por otra, y destacó que esta neutralidad se regiría por las Convenciones de La Haya de 29 de julio de 1899 y de 18 de octubre de 1907, que son derecho internacional vigente para nuestro país;

Al proceder así, actuó de acuerdo con la tendencia unánime de los estados del continente, que se expresaría un mes después, en la declaración general de neutralidad de las repúblicas americanas aprobadas en Panamá el 3 de octubre de 1939;

El Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 23 de enero de 1940, dispuso la internación de las tripulaciones de los barcos alemanes "Graf Spee" y "Tacoma", fundándose en las disposiciones expresas de las Convenciones de La Haya indicadas más arriba (artículo 10 de la Convención de 1899 sobre adaptación a la guerra marítima de los principios de la Convención de Ginebra aplicable a los heridos y enfermos del "Graf Spee"; artículo 24 de la Convención XIII subscripta en La Haya el 18 de octubre de 1907, sobre retención de la oficialidad y tripulaciones del navío de guerra del beligerante o buques auxiliares de guerra, que no abandonan el puerto neutral dentro del plazo fijado). Los tripulantes se internarían en los lugares que dispusiera el Ministerio del Interior, sujetos a las medidas de seguridad que se dictaran;

2.° El Comité Interamericano de Neutralidad, nombrado para hacer recomendaciones sobre neutralidad, en la reunión de consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de Panamá, recomendó con fecha 26 de enero de 1940, que los regímenes de internación debían regularse como lo había decidido ya el Gobierno uruguayo, por las normas de las Convenciones de La Haya y los principios del derecho internacional público;

Hasta hoy, el régimen de internación se ha mantenido, estrictamente, dentro de ese cause jurídico, que habilita al Estado detentor de los internados a adoptar todas las restricciones impuestas por la seguridad interna y externa y la corrección de su conducta internacional;

A propuesta del Ministerio del Interior, visto que la internación adoptada no garantía el cumplimiento por parte del Uruguay, de las obligaciones impuestas por el derecho internacional, se dictó por la Presidencia de la República, el decreto de fecha 5 de agosto de 1943, que impuso un reglamento de internación eficaz, fundado en los poderes reconocidos al Estado que tiene internados por las Convenciones de La Haya, y poniendo en práctica las recomendaciones de la tercera reunión de consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores realizada en Río de Janeiro, en el sentido de adoptar medidas defensivas contra los nacionales de los países adheridos al Pacto Tripartito;

Al afirmarse en actitudes progresivamente radicales la política internacional del Uruguay, frente a la guerra, después de la ruptura de relaciones diplomáticas con los países del eje, con fecha 5 de enero de 1942, en el desarrollo de la conducta de solidaridad activa con las Naciones Unidas, se intensificaron las restricciones policiales de la internación, sin cambiarle su carácter jurídico;

3.° La declaración de guerra a Alemania y a Japón y la firma de la declaración de las Naciones Unidas, realizadas en febrero de 1945, no produjeron de pleno derecho la conversión del internado sometido a régimen de policía en prisionero de guerra sujeto a cautividad bajo leyes y reglamentos militares. La internación fué mantenida adoptándose todas las precauciones necesarias para defender la seguridad interna y externa y la causa de la solidaridad americana y de las Naciones Unidas;

Es sabido que la internación no es cautividad de guerra (Sauser Hall-Beligerantes internados en neutrales, página 199);

La situación del internado y la del prisionero son jurídicamente diferentes. Los hombres de tropas beligerantes que entran al estado neutral, no son prisioneros de guerra porque la neutralidad, por definición, impide ser enemigo. (Werner, Los prisioneros de guerra, página 76; Fauchille tomo II, página 677);

La entrega de edictos y avisos en la primera hora de oficina favorece la pronta aparición

Si el estado neutral, pasa a ser beligerante del estado a que pertenecen las tropas refugiadas, puede cambiar el régimen de internación por razones de defensa propia. El Uruguay no tuvo necesidad de modificar la naturaleza del régimen establecido por el decreto de fecha 5 de agosto de 1943;

Además, cabe recordar que en el silencio de las normas, es de principio tratar al prisionero y al internado con más razón, conforme a la solución más humana, en cuanto no apareje riesgo contra el orden interno ni el internacional. La internación no es castigo. Es régimen de prevención.

Luego, cabe interpretar sus consecuencias, con el principio de doctrina penal, conquista del liberalismo; se juzga al hombre por la norma anterior a su conducta, salvo que la norma posterior imponga un tratamiento más benévolo;

4.° Nuestra República, durante todo el período de la internación, cumplió fielmente sus deberes internacionales. A pesar de trtarse de hombres con ideas de enemigos públicos de la democracia nacional e internacional y de ex integrantes de fuerzas militares dedicadas a la agresión contra todos los pueblos libres, se les aisló con firmes y eficaces resguardos policiales, con el respeto debido a la persona humana. Les dió, como debía, aislamiento en albergue seguro. Les prestó alimentación y los subsidios previstos en los tratados, con cargo a las reparaciones que debe Alemania.

El Estado que guarece internados tiene el deber de repatriarlos al término de la guerra;

Si el estado neutral se convierte en beligerante acrece sus poderes frente a los internados que están bajo su exclusiva jurisdicción. Como nacionales del estado enemigo, y según su peligrosidad, puede hacerlos objeto de medidas de orden público restrictivas de sus derechos, y llegar hasta fijar residencia o internar a los que estuvieran en libertad o hacer más severas las internaciones existentes o decretar la expulsión individual o colectiva;

La doctrina actual, unánime, no aconseja tratar a enemigos sin armas, encerrados bajo custodia policial, como prisioneros (criterio norteamericano frente a la cañonera alemana "Geier", internada en Honolulu durante la guerra de 1914-1919, Fauchille, tomo II página 781);

Prisionero, en general, es el beligerante que en acto de contienda, cae en poder del enemigo (Cosentini, Código Internacional de la Paz y de la Guerra, artículo 1681);

El Uruguay que mantuvo la internación, se atiene a sus obligaciones internacionales ordenando el repatrio de las tripulaciones internadas, para que sean puestas en libertad en Alemania, con las excepciones que se establecen en la parte dispositiva,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Por el Ministerio del Interior, procédase al repatrio de los ex tripulantes de los buques alemanes "Graf Spee" y "Tacoma".

Art. 2.° La situación de los internados casados con mujeres uruguayas, y con hijos uruguayos, será resuelta en oportunidad.

Art. 3.° Quedan exceptuados del cumplimiento de la orden impartida en el artículo 1.° los internados que según el informe del médico de la internación doctor Juan Carlos Pla, por su estado de salud, se encuentran imposibilitados de realizar el viaje en la fecha indicada.

Esos internados, son los siguientes: Carlos Tofelde, Gustavo Hirch, Conrado Vogt, Adolfo Meyer, Emilio Fisched, Jorge Bierman, Hans Konow, Godofredo Link, Paul Lubeck y Augusto Budzun.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se consigna que tiene funciones de inspección externas el Jefe de Control del Instituto Nacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de febrero de 1946.—Número 566|946.

Vista la precedente nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados donde nuevamente hace notar la escasez de número de funcionarios de inspección con qué cuenta la repartición nombrada para los servicios de la Capital;

Considerando: que si bien ya ha sido proyectado un plan de reorganización de dicho Instituto, que solucionaría la situación referenciada, procede, hasta tanto sea adoptado aquel plan, reforzar los servicios de fiscalización mencionados;

Considerando: que el reglamento interno del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados no determina función específica al Jefe de Control, habiendo la Dirección General de dicho organismo, hasta la fecha, asignado a los funcionarios que han desempeñado dicho cargo, tareas puramente internas;

Considerando: que es conveniente, en consecuencia, para contemplar en lo posible tal estado de cosas, establecer que el Jefe de Control del Instituto nombrado, además de las tareas internas que ha tenido hasta ahora, tiene funciones de inspección, propias a su jerarquía presupuestal;

Atento a lo que determina el Reglamento interno de dicha oficina a que se refiere el decreto de 25 de setiembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Determínase que el cargo de Jefe de Control del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Item 5.08, categoría III, grado 9) tiene, además de sus cometidos administrativos internos, funciones de inspección.

Art. 2.° La Dirección General del referido Instituto podrá, en cualquier momento, disponer, si así lo exigiera el interés del servicio, que los funcionarios que detenten dicho cargo pasen a desempeñar únicamente cometidos internos.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

3

Resolución. Se desestiman pedidos para reembarques de hojalata

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1946.—Número 200|945.

Vistos estos antecedentes, relacionados con gestiones iniciadas por diversas firmas industriales e importadoras de hojalata para que se continúe autorizando permisos de reembarco de dicho material;

Considerando: que serias dificultades obreras en los Estados Unidos de América han tenido un efecto adverso sobre toda la industria metalúrgica en ese país, y no es posible, por ahora, prever la influencia de esta situación sobre la producción de hojalata durante los próximos meses;

Qeu toda clase de hojalata, incluso waste-waste, cobbles y strips, se encuentra incluída en la Lista Positiva vigente en Estados Unidos de América, y todo embarque desde dicho país al extranjero requiere, actualmente, un permiso de exportación individual. En las listas anteriores solamente aparecía prime hojalata;

Que el hecho de que ya no es posible efectuar embarques de hojalata waste-waste fuera de cuota, indica, sin lugar a dudas, que las disponibilidades en los Estados Unidos de América son menores que antes;

Que en dicho país toda solicitud de exportación de hojalata waste-waste, aún en cantidades pequeñas, se encuentra sometida al más cuidadoso escrutinio;

Que, de hecho, una firma de plaza ha manifestado que un embarque de cien toneladas de waste-waste fué cancelado últimamente, a pesar de que una carta de crédito ya había sido abierta;

Que existe actualmente una gran escasez de estaño en Estados Unidos de América y que las perspectivas de obtener suministros dentro de poco de países del lejano Oriente no son alentadoras;

Que los embarques en cantidades importantes de hojalata waste-waste al Uruguay efectuados en los últimos meses de 1945, fueron hechos inmediatamente después del fin de las hostilidades y antes de que la industria americana hubiese llegado a tal punto en su reconversión como para necesitar nuevamente el empleo de grandes cantidades de este tipo de hojalata;

Que es de presumir que la demanda nacional en los Estados Unidos de América aumentará rápidamente y que las exigencias en exceso serán absorbidas por el mercado interno;

Que al encarar las perspectivas de que el Uruguay continuará importando sus necesidades esenciales de hojalata

de los Estados Unidos de América durante los próximos meses, los factores arriba citados deben tomarse en consideración;

Oídos el Contralor de Exportaciones e Importaciones, la Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección de Industrias;

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud formulada por diversas firmas industriales e importadoras de hojalata, para que se continúen autorizando permisos de reembarco de dicho materil.

Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

4

Resolución. Se sustituye a un miembro renunciante del Tribunal encargado de laudar en el reclamo presentado por los obreros de la "Cutcsa".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de febrero de 1946.—Número 216|945.

Vista la renuncia presentada por el doctor Francisco de Ferrari del cargo de miembro del Tribunal Arbitral encargado de laudar en el reclamo presentado por los obreros de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., a la empresa; y

Teniendo en cuenta los motivos expuestos,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia.

2.° Designar miembro del Tribunal de referencia, en sustitución del doctor Francisco De Ferrari, al Contador Pío Quartara.

3.° Comuníquese y publíquese.—RAFAEL SCHIAFFINO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5

Circular número 4. — Se comunica lo resuelto por la Corte acerca de la intervención de los médicos forenses en causas criminales. (Informes periciales).

Montevideo, 12 de febrero de 1946.

(Librada a los Juzgados Letrados en materia penal de la República).

Por disposición superior, llevo a su conocimiento, a sus efectos, las siguientes vista del señor Fiscal de Corte y resolución de la Suprema Corte de Justicia, dictadas en la causa caratulada: "Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno.—Antonio María Núñez Montaño, lesiones", y que fuera elevada en consulta ante esta Corporación:

"Fiscalía de Corte número 1666|945. — Señores Ministros: En el peritaje de fojas 21 se dice que las lesiones descriptas están comprendidas en el artículo 317 del Código Penal. Esa pericia es defectuosa, pues como ya lo ha sostenido varias veces el subscripto, la misión del médico forense, en estos casos, consiste en la descripción científica de las lesiones determinando con la mayor precisión posible si del hecho se derivó: "una enfermedad que ponga en peligro la vida de la persona ofendida", o "una incapacidad para atender sus ocupaciones ordinarias" (durante el plazo que el perito determinará), etc. (artículos 316, 317 y 318 del Código Penal), y luego, sobre la base de los extremos comprobados por la pericia, resolverá el Juez dentro de qué tipo legal de lesividad se encuentra comprendido el hecho descripto en el informe médico respectivo. En otros términos: el forense debe describir detalladamente las lesiones y señalar concretamente, en el caso ocurrente, el plazo de inhabilitación que hayan originado; pero la calificación legal de las lesiones compete privativamente al Juez y no al perito. — Montevideo, 20 de noviembre de 1945. — Melitón Romero."

Vistos: Con el señor Fiscal y atento que está generalizado en los informes médico-forenses efectuar la calificación legal de las lesiones; que también en formularios de los que se emplean para los informes, se reclama del médico informante que sea éste quien efectúe la calificación legal, y que son frecuentes las observacoines en consulta de causas, por el hecho apuntado, diríjase circular a los señores Jueces Letrados en materia criminal, con transcripción del dictamen del señor Fiscal de Corte, recomendándoseles no incurrir en el defecto allí señalado. — Fecho, devuélvase. — Aguiar. — Minelli. — Artecona. — Armand Uugón. — Montevideo, 5 de febrero de 1946. — José Ma. Piñeyro, Secretario."

Saludo a usted atentamente. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República en el acuerdo realizado el día 14 de Febrero de 1946.

1—Consejo de Ministros. Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de dos practicantes con destino al Instituto Traumatológico con una asignación mensual de $ 80.00 cada uno.

2—Autorízase la reparación de la batea del lavadero central del Hospital Vilardebó, aceptándose la propuesta de la firma Pellicer en $ 1.810.00.

3—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Abbott Laboratories S. A. Ltda., 1.000 ampollas de citrato de sodio al 4 o|o en ampollas de 50 c.c. al precio de U$S 25.76 el ciento de ampollas FOB Nueva York.

4—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir diversos implementos a varias firmas con destino a la habilitación del Servicio de Lactantes del Hospital Pedro Visca.

5—Acéptase la oferta presentada por la firma Joaquín Puig Sánchez y Cía., para el suministro de 500 ampollas de penicilina sódica conteniendo cada una 200.000 unidades Oxford, al precio de U$S 1.49 cada una FOB Nueva York.

6—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma L. M Ericcson S. A., diversos tipos de alambres Kantal por la suma de $ 775 30, destinados al Taller Mecánico Central

7—Acéptase la propuesta presentada por la firma Gasparri Hnos., para el suministro de 20.00 kilos de papas a razón de $ 8.75 los 100 kilos incluso envase, entrega inmediata y pago a treinta días.

8—Acéptase la propuesta formulada por la firma E. C. Knight e Hijo para el suministro de manómetros, destinados al Taller Mecánico Central.

9—Aclárase el decreto N.o 12.010 de fecha 7 del corriente estableciéndose que la persona designada enfermera de la Colonia Etchepare es Dolores Casco Díaz.

10—Desígnase Médico Inspector del Servicio de Transfusión de Sangre al doctor Raúl Javier Gómez, médico interino del referido Servicio.

11—Se aclara que por decreto N.o 12.010 del 7 del corriente la persona que se designó es Juan Adalberto Verde y no como se mencionaba en aquél.

12—Déjase sin efecto el nombramiento de guardiana de la Colonia B. Etchepare, recaído en la señora Erasma Santana de Reyes.

13—Desígnase Encargado de Rayos X, del Servicio Antituberculoso a la Escribiente del Servicio de Rayos X de la misma dependencia, señora María Antonia Barros de Serventich.

14—Déjase sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo N o 11.878 por el que se concedía $ 35.00 al doctor Ceibal Artigas para gastos de locomoción. Fíjase dicha cantidad al Médico de Sala y Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Cerro Chato, doctor Conrado Pintos.

15—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan varias propuestas para el suministro de tejidos en la suma total de $ 28.030.00. (Licitación N.o 278, 2.o llamado).

16—Autorízase el pago de la cuenta de $ 355.05 a favor de la firma Miguel Levitcharky, por trabajos en el túnel del Hospital Pereira Rossell.

17—Autorízase la devolución de la garantía al contratista de las obras ejecutadas en el Hospital Vilardebó, señores Marchesoni y Boezio. Autorízase el pago de la suma de 573.00 a la misma por concepto de devolución de garantía.

18—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Andrés Rinaldi por leche a 0.11, el litro, en el período que abarca todo el Ejercicio 1946.

19—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la oferta de la firma Ruvertoni Hnos., por 150 kilos de ají molido s|m. a 1.85 el kilo. Procédase a un nuevo llamado a licitación por conservas de tomates, debiendo establecerse en el pliego de condiciones las sanciones que impondrá el Ministerio a la firma ganadora si el artículo no se ajusta en su composición y pureza a las disposiciones municipales vigentes.

20—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Philips Export Corporation de New York, por la cantidad de U$S 657.24, importe del pedido formulado oportunamente.

21—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma "La Hidrófila Argentina" de Buenos Aires, por la cantidad de C$L 13.662.00, importe del pedido formulado oportunamente.

22—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Abbott Laboratories International Company por intermedio del Banco de la República por U$S 2.868.76, importe del pedido formulado oportunamente.

23—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para efectuar previa intervención de la Contaduría General una apertura de crédito a favor de la firma Varmelednigs - Aktiebolaget Calor, Ulvsunde, Stockolm 12 Suecia, por intermedio del Banco de la República, hasta la suma de coronas suecas 30.500.00, importe del pedido formulado oportunamente.

24—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para efectuar previa intervención de la Contaduría General por intermedio del Banco de la República, una apertura de crédito a favor de la firma Eimer And Amend Greenwich y Morton Streets, New York 14 N. Y. (U. S. A.) hasta la suma de U$S 1.093.75, importe del pedido de referencia.

25—Autorízase el pago de la cuenta de $ 2.382.03 a favor de la firma Fuentes y Cía., importe de la adquisición de caños de hierro negro "Simplex" para instalaciones eléctricas.

26—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan ofertas de las firmas Levrero Hnos. y Mañé y Cía., por suministro de maíz pisado, harina de maíz y trigo pisado, en la suma total de $ 783.00.

27—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, autorízase la adquisición de 100 recipientes de metal a razón de $ 5.05 cada uno a la firma Pablo Ferrando S. A.

28—Autorízase el pago de la cuenta de $ 1.225.80 a favor de la firma Ambrosio Cardani, importe del arreglo de la cámara frigorífica del Hospital Maciel.

29—Desígnase para ocupar un cargo de enfermera 2.a del Hospital Pasteur a la enfermera Petrona Clotilde Rocha; para sustituir a ésta a la sirviente Blanca Violeta Romero, para subrogar a ésta al aprendiz de enfermero Jesús Isabel Díaz. Desígnase cocinero 2.o del referido Hospital al sirviente Nabor Fernández Arias; para subrogar a éste al aprendiz de enfermero Julio César González. Desígnase costurera de la misma repartición a la costurera Elida Berrutti.

30—Desígnanse Visitadoras del Servicio Antituberculoso con carácter interino a las señoritas Carmen A. Pitamiglio, Gloria Mañana, Blanca Ilda Goncalvez, Olga González y señora Celia Safons de Rodríguez.

31—Autorízase el pago de la cantidad de $ 812.43 a favor de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., importe de varias facturas.

32—Desígnase enfermera 2.a del Centro Auxiliar de Minas de Corrales a la actual aprendiz de enfermera señora Sara Rivero de Daher.

33—Desígnase aprendiz de enfermero del Centro Auxiliar de Minas de Corrales a la señora Eva Clementina Tejera de Ledesma.

34—Desígnase aprendiz de enfermera del Servicio Antituberculoso a la señorita Ana María Blanco.

35—Desígnase enfermero 2.o del Hospital Vilardebó al guardián Manuel Rodríguez Cortés, para sustituir a éste al guardián Angel Marques Hernández y para subrogar a éste al aprendiz de enfermero Juan Letra.

36—Desígnase para ocupar cuatro cargos de enfermeros de la Colonia Saint Bois a los enfermeros Antonia R. de Silva, María Usal de Prego, María Acevedo de Ortiz, y sirviente Bautista Uriarte. Desígnanse enfermeros a los sirvientes Sara Rovira de Rodríguez, y Rosa Píriz de Parada y Ema Barrios. Desígnanse sirvientes a los funcionarios María Fernández, María C. Rivero de Yacusa, Amelia S. Arano Bandera, Omar Rodríguez, Sesimo Lastarrio y Camilo Frascolla. Desígnanse sirvientes al sirviente Emilio Barboza Moreno y a los aprendices de enfermeros Elida Goyeneche, Reina Teresa Font y Deolinda Borges de Cruz. Desígnanse peones a los sirvientes Vital Cuitiño Fierro y José Rafael Viana Lugo.

37—Autorízase al Instituto Traumatológico para utilizar los servicios del practicante de medicina señor Guido Torres Larcebo, con una asignación mensual de $ 80.00.

38—Desígnase enfermero del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas al sirviente Jaime Sureda y para subrogar a éste a la señorita Gabina Ferreira Benítez.

39—Resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1318 de fecha Febrero 14 de 1946.

40—Desígnase Jefe del Departamento Odontológico de Secretaría General al doctor José R. Liguori, actual Dentista Inspector, odontólogo en la Represión en el Ejercicio Ilegal.

41—Desígnase farmacéutico Encargado de la Inspección de Estupefaccientes al Inspector señor Segismundo Camacho, y para sustituir a éste al químico farmacéutico Marcelino Migliari, cargos en la División Higiene.

42—Acéptase la renuncia presentada por el practicante interno del Instituto de Radiología (Rubro 2.10) señor Alfredo Santiago Mussio.

43—Autorízase al Instituto Traumatológico para utilizar los servicios del practicante de medicina, señor Alfredo Santiago Mussio Miranda, con una asignación mensual de $ 80.00, con cargo al rubro "Proventos" del nombrado Instituto.

44—Reglamentación para el aprovechamiento industrial con destino a uso humano, de la leche que antes era decomisada.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.° 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Onani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

2.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 18 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1

A las 18 y 40 entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Canessa, Canurro, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Avcaguer, Pirotto, Romero, Regules, Vidal (Pinto de), Zavala Muniz y el señor Presidente doctor A. Guani.

Faltan::

Con aviso: los señores Senadores Brena y García de Rosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
El Ministerio de Hacienda, remite la 9a. parte de los informes solicitados por el señor Senador don Gregorio Barañano, relacionados con las zonas de influencia de obras públicas a realizarse sobre el puente "Paso de los Toros" Departamento de Río Negro y en el del "Arroyo Carpintería" Departamento de Rivera y comunica a la vez que los referidos informes han sido proporcionados por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.
Dichos antecedentes fueron remitidos al señor Senador Barañano.
—A su solicitud.
La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto expedido por el mismo, por el que se convoca a la Asamblea General, a sesiones extraordinarias para considerar los asuntos que menciona.
—Téngase presente.

3

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.
Voy a plantear, señor Presidente, en breves minutos, un asunto de verdadera importancia puesto que se refiere a la salud pública, y del que se han hecho eco en estos últimos tiempos, casi todos los órganos de prensa de la capital.

Hace cerca de medio siglo, en un discurso pleno de erudición científica, pronunciado, precisamente, en el seno de esta Cámara por el doctor Francisco Soca, decía este eminente hombre de ciencia que los habitantes de Montevideo, por la situación geográfica de esta ciudad, por el régimen de sus vientos, por la característica de su edificación, y por otros múltiples factores, respiraban un aire más puro que el que nutre los pulmones de los ciudadanos de cualquiera otra capital.

Lamentablemente tan halagadoras manifestaciones no se podrían repetir actualmente, pues es notorio para todos que la intensificación del tráfico motorizado incorpora a la atmósfera una cantidad de elementos de innegable peligrosidad.

Desde luego que esta no es una afirmación novedosa. En las grandes capitales el problema ha sido estudiado desde hace ya mucho tiempo.

Los trabajos de Lohet, en París, organizados bajo la dirección del Consejo Municipal de aquella gran ciudad, llegaron a conclusiones muy interesantes, que posteriormente han sido ratificadas por estudios similares hechos en Tokio, Londres, Roma, Berlín, etc. y en casi todas las grandes capitales.

En la República Argentina se han hecho y publicado investigaciones verdaderamente impresionantes, en las cuales ha tenido un papel destacado el eminente hombre de ciencia profesor Angel Roffo, de las cuales se hizo eco hace unos años, en el Senado, el profesor compatriota doctor Butler, recientemente desaparecido.

Refiriéndose a estos estudios hacía el doctor Butler algunas manifestaciones que voy a permitirme leer, para respaldar mis expresiones con esa autoridad científica, ya que estoy incursionando en un campo que por su naturaleza, me está vedado.

Decía el doctor Butler: "Los vehículos motorizados emiten una porción de gases tóxicos, en primer término, el óxido de carbono que es sumamente tóxico y que por la experiencia hecha por Stevens, el 1.9 por diez mil es capaz de producir la muerte, gas al cual son notablemente sensibles los niños, a tal punto que una cantidad muy pequeña es capaz de producir la muerte de los mismos rápidamente. Pero no hay necesidad de llegar a estas cifras mortales para que ese gas esté produciendo continuamente la intoxicación de la población y con ello los fenómenos consecutivos de la intoxicación temporaria o crónica, con fenómenos más o menos acentuados, pero que repercuten en la salud y aún en las actividades de las personas intoxicadas".

"Cuantas veces —agregaba— no se sabe por qué uno está con una menor disposición para el trabajo, o se ignora por qué tiene trastornos de su sistema nervioso, de su sistema digestivo, etc., y no son más que las consecuencias de la intoxicación, no muy acentuada, pero sí existente en nuestro organismo. Además hay otros gases que también son perjudiciales para la salud pública, y que es necesario evitar en lo posible, como son los fenoles, el hidrógeno sulfurado, los ácidos clorhídrico y sulfúrico, el alquitrán, sumamente irritantes, para las vías respiratorias, y, como todo agente irritante, capaz de ser, por consiguiente, agente cancerígeno".

Porque lo más grave del caso, señor Presidente, es que entre esos gases desprendidos de la combustión de esas materias, hay algunos como los llamados hidrocarburos aromáticos que son de naturaleza cancerígena.

Es un hecho observado en todos los países, que desde que se ha incrementado la locomoción a motor, ha aumentado notoriamente la localización del cáncer en la laringe y en el pulmón, de aquí que Hoffman, pudiera afirmar que el cáncer es un producto de la civiliazción.

En un notable informe presentado por el Instituto de Investigaciones Tisiológicas a la Asistencia Pública argentina, se lee este párrafo que yo considero oportuno recordar: "La experimentación afirma la aptitud cancerígena de ciertos residuos orgánicos de las combustiones vehiculizadas por la respiración hasta los bronquios y alvéoles hechos todos que trascienden del campo de la referencia escueta, para dar relieve a un serio problema de higiene y legislación preventiva".

Y en las conclusiones se afirma que: "El número de tuberculosos está en relación directa con el mayor tráfico de vehículos, especialmente, los del tipo auto motor".

A este respecto, también la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara de Representantes, en un detenido informe producido en 1941 llegaba a conclusiones corroborantes, y decía: "El doctor Angel Roffo, reputado cancerólogo argentino, ha publicado sus interesantes observaciones y experiencias realizadas en Buenos Aires sobre la incorporación al aire de gases cancerígenos, producidos por la combustión de los carburantes usados generalmente en esos vehículos automotores colectivos, que congestionan las calles de la ciudad, en las que el público, en general, sin estar formado por químicos o higienistas, aprecia por el olfato, el lagrimeo y su tos laríngea, la presencia de gases irritantes del tipo de los hidrocarburos, hidrocarburos policíclicos de marcada acción cancerígena, como lo ha comprobado el mismo profesor Angel Roffo al igual que varios otros experimentadores de otras parte del mundo científico. Esa comprobación ha sido efectuada por el mismo profesor Roffo al hacer vivir ratas en una atmósfera conteniendo gases obtenidos del caño de escape de vehículos automotores en funcionamiento y que hacen uso de los carburantes más frecuentemente empleados, llegando a producirse casos de cáncer del pulmón en esos animales sometidos a la mencionada experiencia.

El mismo profesor Roffo ha comprobado por medio de las estadísticas en el Instituto de Medicina Experimental Argentino, el aumento considerable de la localización pulmonar en relación con las demás localizaciones concerígenas en los últimos años. Así esa relación era en 1931 de 5.50 por ciento; en 1932, de 7.40; en 1933, de 7.80; en 1934, de 13.20; en 1935, de 12.70 y en 1936 de 13.70".

Pero no es solo la estadística extranjera la que permite llegar a conclusiones alarmantes a este respecto. Las cifras nacionales publicadas en el Boletín Municipal, también permiten llegar a constataciones gravísimas.

Tomando, más o menos, como punto de partida el año 1930, voy a dar las fechas por trienios, del aumento de las manifestaciones cancerosas en el pulmón y en la laringe.

Los casos fatales producidos en 1930 de cáncer al pulmón, son 44; tres años después, 45; tres años más tarde, 82; tres años después, 110. En cuanto a las localizaciones laríngeas, en idénticos periodos de tiempo son, respectivamente, 17, 20, 29 y 32.

Fué en vista de este elocuente y amedrentador elemento de juicio y debido, en gran parte, a la acción tenaz e inteligente del doctor Butler, que se llegó a la sanción de la ley de abril de 1941, cuyo artículo 1.o establece: "Prohíbese, dentro de los centros urbanos de la República, la circulación de vehículos automotores que utilicen carburantes pesados, sin los dispositivos que eviten el escape de humo o de un exceso de gases tóxicos".

El artículo 2.o expresa: "Todo vehículo automotor debe tener, aunque utilice carburantes livianos, todas las partes que integran su motor en condiciones de normal funcionamiento, para que la carburación y combustión se hagan con el menor desprendimiento de humo y gases tóxicos".

En realidad, parece que la forma de evitar el desprendimiento de estos gases tóxicos, puede constituir ya en la aplicación de determinados dispositivos; ya en la disolución, dentro de los combustibles, de determinadas sustancias que favorezcan la mayor combustión y también, en gran parte, en el ajuste más preciso de los diversos motores.

Desgraciadamente —y con grave detrimento para la salud de la población— esta disposición legal, cuya parte sustancial he leído, no se cumple, y se hace caso omiso de ella, como lo puede comprobar cualquier habitante de la ciudad, que vé, en nuestras principales avenidas, la cauda de humo negro que dejan a su paso, como estela, la gran mayoría de los ómnibus, camiones y demás vehículos.

Entiendo, señor Presidente, y por eso lo planteó en el Senado, que las autoridades correspondiente, que tienen, al igual que nosotros, la misión, impuesta por la Constitución, de velar por la salud pública, deben tomar cartas frente a este problema que —a estar a las opiniones científicas que he leído y que son las únicas que pueden dar autoridad a mis palabras— entraña un verdadero peligro para la población.

Es por tal razón, señor Presidente, que voy a proponer que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Salud Pública y a la Intendencia Municipal.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Pirotto al Ministerio de Salud Pública y a la Intendencia Municipal.

Los señores por al afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

4

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, si no hubiera oposición en el Senado, para que se altere la orden del día, a efecto de considerar, en primer término, un proyecto que no va a dar lugar a debate y que ya ha sido informado por la Comisión de Presupuesto. Es el que se refiere a la incorporación de cargos y modificación de partidas en los Item 6.23. Consejo del Niño y 15.01, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Senador Charlone.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

5

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Para pedir, señor Presidente, que se resuelva que se

extraiga del archivo la carpeta N.o 893, del año 1937, que tiene como asunto el estatuto del profesor, antecedentes que necesita la Comisión de Instrucción Pública para estudiar ese tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá como lo solicita el señor Senador.

6

Si ningún señor eSnador hace uso de la palabra, se pasará a considerar la orden del día.

En primera discusión general el proyecto de ley relativo a la incorporación de cargos y modificación de partidas en los Item 6.23, correspondiente al Consejo del Niño y 15.01, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago mocón para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:

Carpeta N.o 1095 de 1945 — Repartido N.o 112 de 1945.

Carpeta N.o 1095 de 1045 — Distribuído N.o 128|1945

Cámara de Senadores

Secretaria de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

Incorparición de cargos y modificación de partidas en los ítem 6.23 del Consejo del Niño y 15.01 de Enseñanza Primaria y Normal.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevdeo, setiembre 25 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo solicitando la sanción del adjunto proyecto de ley, por el cual se regulariza la situación presupuestal de un grupo de funcionarios del Consejo del Niño y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y se corrige la designación de un cargo correspondiente al organismo primeramente nombrado.

Por el artículo 1.o de dicho proyecto, se incorpora al Presupuesto General de Gastos, en el Item 6.23 (Consejo del Niño), una serie de funcionarios eventuales que se pagan actualmente con Partidas Globales y Proventos y que fueron designados, todos ellos, con anterioridad al 30 de octubre de 1942. El personal de referencia, que debía incorporarse al Presupuesto de acuerdo con el decreto ley de 30 de octubre de 1942 y con la ley de 7 de enero de 1944, no fué tenido en cuenta en oportunidad de entrar en vigor esas disposiciones legales. Al sancionarse la nueva ley de Presupuesto (23 de febrero de 1945), el Consejo del Niño realizó ante el Ejecutivo la gestión pertinente a fin de que se efectuara la incorporación respectiva. En mérito a esa gestión, se libró, dentro de los plazos fijados por la ley últimamente citada, el correspondiente decreto por el cual se regularizaban esas situaciones presupuestales. Pero surgió un inconveniente que impidió el andamiento de esa solución, en virtud de que dos de los cargos aludidos ("Amas Secas"), ofrecían dudas respecto a si correspondía o no su incorporación, situación ésta que fué observada por el Ministerio de Hacienda. Producido el respectivo informe por el Consejo del Niño, el Poder Ejecutivo entiende que la duda planteada ha desaparecido y que corresponde la incorporación cuestionada, en mérito a las siguientes consideraciones: los cargos denominados "Amas Secas" son en realidad de "Sirvientes" y comprenden funciones de carácter permanente, según resulta del informe referido. Aquella designación obedece, simplemente, a una costumbre seguida en la División Primera Infancia de dicho Consejo, que la aplica sin discriminación al personal que presta servicios dentro del establecimiento y cumple el horario de 8 horas. No son, por tanto, aplicables a dichas "Amas Secas" las disposiciones del decreto de 23 de abril del corriente año, pues sus funciones no deben confundirse con las de las "Amas de Cría" que éstas sí, tienen carácter por naturaleza discontinuo.

En cuanto al resto del personal comprendido en este grupo, no hubo en ningún momento duda alguna respecto a la legitimidad de su incorporación, pues sus cargos reunen, evidentemente, las características exigidas por la ley.

Los trámites seguidos para dilucidar la cuestión planteada, impidieron, según se expresa más arriba, que la regularización pudiera efectuarse dentro del término de 60 días establecido por el artículo 18 de la ley de 23 de febrero último. En consecuencia, y de acuerdo con la opinión del Ministerio de Hacienda, el Ejecutivo considera de equidad que la situación de los funcionarios de que se trata, sea normalizada por vía legislativa, pues en tal forma se evitaría que esos servidores del Estado quedaran injustamente en condiciones de inferioridad en el aspecto presupuestal, ya que no les es imputable la causa que ha impedido ampararlos en las disposiciones legales que les son aplicables a los fines perseguidos.

Sólo falta agregar, a este respecto, que los sueldos asignados a estos cargos son los mismos que tenían fijados en su calidad de eventuales, con la sola excepción de los correspondientes a los dos Escribientes y a los 28 sirvientes, cuyos sueldos de $ 40.00 y $ 30.00 respectivamente, fueron aumentados a $ 50.00 mensuales de acuerdo con la ley "de sueldo mínimo" de 29 de diciembre de 1944.

Con la modificación que se propone por el artículo 2.o del proyecto acompañado, se trata simplemente de salvar un error padecido al confeccionarse las planillas del actual Presupuesto del Consejo del Niño, pues, según expresa el propio Consejo, por inadvertencia, al extender las planillas respectivas, se denominó "Inspectora" un cargo que es en realidad de "Inspector de enseñanza". Desde que se proyectó la creación de dicho cargo —continúa el citado Consejo— se pensó en denominarlo con la palabra "Inspector", como naturalmente debe ser, ya que siendo la profesión de maestro ejercida indistintamente por hombres y mujeres y estando el personal docente del organismo compuesto por personas de ambos sexos, no existía ni existe ninguna razón para eliminar a los hombres en su legítima aspiración a ocupar dicho cargo, lo que, por otra parte, significaría crear una situación injusta y fuera de toda razón.

Se trata, por otra parte, de una modificación que pudo haberse efectuado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo 19 de la ley de 23 de febrero del corriente año. Pero, no habiéndose advertido en tiempo el error, se hace ahora necesaria la sanción legislativa.

El artículo 3.o se fundamenta en la omisión padecida en la redacción de la ley de Presupuesto, ya que la persona que ocupa el cargo de maestra de labores desempeñaba, desde antes del 30 de octubre de 1942, las funciones de maestra de canto y música, debiendo, en consecuencia, haber sido incorporada al presupuesto con esa denominación.

Este artículo viene, pues, a salvar, simplemente, la omisión padecida.

El aumento a que se refiere el artículo 4.o del proyecto, tiende a contemplar la situación de un grupo de profesores y maestros de las escuelas de sordomudos.

Las condiciones de ese personal docente son similares, según expresa el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a las de los profesores de asignaturas especiales de cursos para adultos. No se requiere para desempeñar esos cargos poseer título de maestro; pero son, sin duda, cargos docentes y perciben sueldo progresivo. Ahora bien: "Los profesores de asignaturas especiales —expresa el referido Consejo de Enseñanza— (rubro 1.02, partida 151 del Presupuesto General) perciben un aumento de $ 15.00 en sus sueldos, de acuerdo al presupuesto recientemente aprobado". Por ello, esa corporación "estima de equidad que se aumente en quince pesos mensuales la remuneración que actualmente perciben los profesores y maestros de talleres de las escuelas de sordomudos, dándoseles igual tratamiento a este respecto al acordado a los profesores de asignaturas especiales".

El Ejecutivo poco tiene que agregar a los fundamentos que anteceden. Tratándose de cargos que ofrecen características similares, no existe, evidentemente, razón

para que a unos se les beneficie con un aumento de sueldos y a otros no. Por una sencilla razón de equidad, pues, el Ejecutivo estima que debería seguirse la sugerencia del Consejo de Enseñanza Primaria, con lo cual se daría aplicación a un alentador principio de justicia administrativa.

En mérito a los fundamientos expuestos, el Poder Ejecutivo confía en la sanción del adjunto proyecto, con lo cual se normalizaría una serie de situaciones irregulares que, por el mismo hecho de constituir irregularidades, es deseable que sean salvadas. Ello, naturalmente, aparte la consideración del perjuicio que de tales situaciones deriva para los titulares de los cargos de que se trata.

Con tal motivo, reitera a la Asamblea Legislativa las expresiones de su más elevada consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos (ley de 23 de febrero de 1945), en el ítem 6.23, Consejo del Niño, los siguientes cargos:

Denominación	Cantidad	Asignaciones: Mensual p. cargo	Mensual p. partida	Anual por partida
Oficina Médica del Trabajo:				
Médico	2	$ 100.00	$ 200.00	$ 2.400.00
Ayudante de Medicina .	1	" 70.00	" 70.00	" 840.00
Escribiente .	2	" 50.00	" 100.00	" 1.200.00
Casa del Niño:				
Sirviente ...	28	" 50.00	" 1.400.00	" 16.800.00
Totales ..		$ 270.00	$ 1.770.00	$ 21.240.00

Art. 2.o Declárase que el cargo denominado "Inspectora de Enseñanza" en el presupuesto del Consejo del Niño (ítem 6.23, orden 55, partida 36), por la ley de 23 de febrero de 1945, debe denominarse "Inspector de Enseñanza".

Art. 3.o Modifícase la denominación del cargo Maestra de labores, orden 98, partida, 40, de la planilla Consejo y Oficina Central del ítem 6.23, Consejo del Niño, del Presupuesto General de Gastos, por la de Maestra de música y canto, con la misma categoría, grado y asignación del presupuesto vigente.

Art. 4.o Auméntase en la cantidad de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) la partida de $ 573.384.00, "Sueldos con cargo a partidas globales", rubro 1.02, ítem 15.01, del Presupuesto General de Gastos vigente, a fin de atender un aumento de quince pesos ($ 15.00) mensuales en los sueldos correspondientes a los siguientes cargos en las escuelas de sordomudos, asimilados a la categoría de profesores de asignaturas especiales:

1 Profesor de dibujo, pintura y modelado.
1 Profesor de modelado, Jefe de taller.
1 Profesor de artes plásticas.
5 Maestros de taller.
2 Encargados de taller.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

Nueva mensaje del Poder Ejecutivo

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 2 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

En el mensaje y proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General en fecha 25 de setiembre próximo pasado, por el que se incorporan al Presupuesto General de Gastos, diversos cargos en los Consejos del Niño y Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se ha deslizado un error de copia en cuanto al número de cargos de Sirviente de la Casa del Niño, pues se estableció que eran 28, cuando la cantidad de cargos es en realidad de 29.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo, se dirige a esa Asamblea, solicitándole se sirva disponer la corrección de dicha cifra, a fin de dejar salvado el error de referencia, que vendría a perjudicar a un modesto funcionario cuya asignación mensual de $ 50.00, es la misma que se establece para los demás cargos de igual categoría.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea las seguridades de su mayor consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos —ley 23 de febrero de 1945— en el Item 6.23 (Consejo del Niño), los siguientes cargos:

Oficina Médica del Trabajo

2 Médicos a $ 1.200.00 cada uno	$ 2.400.00
1 Ayudante de Medicina	" 840.00
2 Escribientes a $ 600.00 cada uno	" 1.200.00

Casa del Niño

29 Sirvientes a $ 600.00 cada uno	$ 17.400.00

Art. 2.o Declárase que el cargo denominado "Inspectora de Enseñanza" que figura en el Item 6.23, Orden 55, Partida 36, del Consejo del Niño, debe denominarse, "Inspector de Enseñanza".

Art. 3.o Sustitúyese la denominación del cargo "Maestra de Labores", Orden 98, Partida 40, del Item 6.23, Consejo y Oficina Central del Consejo del Niño, por la de "Maestra de Música y Canto", con la misma categoría, grado y asignación actuales.

Art. 4.o Fíjanse para los cargos que a continuación se indican, en la planilla Item 15.01 "Escuelas para Sordo-Mudos" las siguientes asignaciones:

	Vigente $	Proyectado $
1 Profesor de Dibujo, Pintura y Modelado	1.440.00	1.620.00
1 Profesor de Modelado, Jefe de Taller	1.440.00	1.620.00
1 Profesor de Artes Plásticas ..	900.00	1.080.00
5 Maestros Talleres a $ 1.200.00 cada uno	6.000.00	—
5 Maestros Talleres $ 1.380.00 cada uno	—	6.900.00
2 Encargados Talleres a pesos 960.00 cada uno	1.920.00	—
2 Encargados Talleres a pesos 1.140.00 cada uno	—	2.280.00

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de noviembre de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y que ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, tiende a corregir algunas situaciones presupuestales, referentes al Consejo del Niño, y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, acomodándolas a las disposiciones legales, en el primer caso, y regularizándolas en otros.

Así: prestan servicios en las reparticiones del Consejo del Niño, 29 funcionarios de servicio, y algunos técnicos y administrativos que, según lo confirma aquel Organismo, debieron ser regularizados en los cargos que desempeñan, por haber estado en funciones el 30 de octubre de 1942, fecha en que se decretó la estabilización de los funcionarios que estuvieron en aquella situación.

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de aquel decreto, y de la ley complementaria de 7 de enero de 1944, solicita su regularización, y vuestra Comisión entiende que ella debe producirse, por tratarse de situaciones anteriores a las fechas indicadas.

En cuanto a los sueldos de los Maestros de los cursos de Sordo-Mudos, pertenecientes a la Enseñanza Primaria, vuestra Comisión no encuentra razón valedera para que no ocupen en el Presupuesto, la situación que les corresponde dada su calidad de Maestros, y atento a las explicaciones dadas por el Poder Ejecutivo en su mensaje, estima que pueden aceptarse, y en consecuencia, votarse el proyecto tal como fué aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a los 10 días de diciembre de 1945.

Luis Mattiauda, Miembro Informante. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Cyro Giambruno. — Gregorio Barañano (discorde en su financiación). — César Charlone".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

7

Prosigue la orden del día con la continuación de la primera discusión general y particular del proyecto de ley que provee de agua potable y obras de saneamiento a diversas localidades del interior.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Moreno Zeballos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — El señor Senador Romero, decía, en su brillante exposición de ayer, que este proyecto, en lo fundamental, no podría provocar ninguna clase de discrepancias. Estoy de completo acuerdo con el señor Senador. Pero, desgraciadamente, existen discrepancias de orden financiero.

Es una pena que cuando se votaron los setenta y dos millones de pesos para Obras Públicas, no se hubieran incluído en esa cantidad los doce millones de pesos que se solicitan actualmente en el Senado, porque, en esta forma, no habría necesidad de agregar estos doce millones a los ya autorizados.

Votaría con gran satisfación la cantidad que se solicita para agua potable y para saneamiento de la República, pero siempre que estos fueran incluídos dentro de los rubros correspondientes a los setenta y dos millones de pesos que ya posee el Poder Ejecutivo.

Quería dejar constancia, señor Presidente, de mi posición al respecto. Soy partidario acérrimo de la realización de las obras que se proyectan, porque, indiscutiblemente, son obras de una trascendental importancia para la higiene de la República, pero siempre que ellas —y estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Berro al respecto— sean incluídas dentro del plan de obras públicas para el cual se votaron setenta y dos millones de pesos.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador ya hizo uso de la palabra en la discusión general y, de acuerdo con el Reglamento, no puede volver a hacerlo.

SEÑOR BARAÑANO. — Es para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es para una aclaración, señor Senador, la Mesa le puede conceder la palabra.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Ministro de Obras Públicas manifestó que algunas obras de cierta importancia que se enunciaban por los contribuyentes en sus reclamos ya estaban pagadas. Afirmó el señor Ministro que no era justo el reclamo, y que había equivocación de parte de los contribuyentes que protestaban. ¿No es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Es exacto, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — He recibido noticias, precisamente de dos departamentos, Salto y Paysandú, y, muy brevemente, voy a rectificar lo expuesto por el señor Ministro con las informaciones que he recibido, exclusivamente sobre saneamiento.

Dicen lo siguiente: "Esta obra costó un millón doscientos mil pesos. Estaba hecha a razón de cuarenta y ocho pesos el metro.

"En abril de 1934, primer semestre, se había pagado ya, pesos 1:202.140.64, dato oficial de la Contaduría General de la Nación, al entonces Senador por Salto, doctor Abalcazar García. Se le manifestó también, que solamente faltaría pagar $ 600.000 para cubrir intereses, y que para 1937 a 1938, la deuda estaría totalmente cubierta. Su recaudación en la actualidad pasa los dos millones, y este último año su recaudación, —cuyo datos no sabemos— tiene que haber subido una enormidad, puen pesa el 5 por mil sobre el aforo, y con el nuevo reaforo que ha aumentado la propiedad urbana en aproximadamente cinco millones, se imaginará lo que ha subido. Como le digo más arriba, el costo del metro fué de $ 48 por la U. Ll. E. M., y hay propiedades como el Cine Ariel, que de acuerdo a lo que han pagado, y tienen de frente en metros, este le sale la enormidad d $ 325, como si fuera de oro..."

"Sobre esto es aspiración de nta Liga, —es la Liga de Propietarios— pedir su eliminación total, y si bien después de lo que se le ha cobrado a Salto no debía pagarse nada pues su recaudación supera el costo de la obra, casi el doble, debe pagarse únicamente una cuota-conservación, como proponía, creo el Ministro Berreta, a razón de $ 0.15 por metro de frente, o de lo contrario un cuarto o un medio por mil".

Esto referente a Salto.

Vamos ahora a referirnos a Paysandú. Con respecto a Paysandú, con fecha myo de 1936 —hace de ésto ya nueve años— en un informe que suscriben lon señores Miguel Saralegui, Antonio C. Mannise, y José M. Risso, se dice lo siguiente: "Consecuencias indeclinables. De todo ello surgen claramente las siguientes conclusiones:

a) Que la deuda afectiva producida por nuestras obras estarían apreciablemente reducida, no sobrepasando seguramente, en el momento actual, dado el producido del impuesto de $ 55.000.

b) Que en la actualidad, suspendidas las amortizaciones desde hace más de tres años, el Estado estaría usufructuando para la atención general de su Presupuesto, aproximadamente de $ 50.000, que excederían del producido del impuesto, una vez cubiertos los intereses;

c) Que ello no tiene justificación en momentos en que el presupuesto nacional tiene un superávit de 10 millones de pesos;

d) Que de acuerdo con el producido del impuesto y amortización de intereses que el costo efectivo de las obras habría demandado, la deuda correspondiente, efectuándose lan amortizaciones extraordinarias, que hubieran sido posible, estaría extinguido alrededor del año 1942."

Hasta aquí los datos referentes a Paysandú.

De manera, señor Presidente, que queda aclarado que cuando hice afirmaciones que habían localidades y pueblos del interior que habían colmado, con exceso, el pago del costo de sus obras de saneamiento y que era injusto, ahora, hacer incidir el nuevo impuesto por este proyecto del Poder Ejecutivo, reputando que era una injusticia evidente y una falta de lógica en la financiación, tenía razón, dejando aclarada, fundamentalmente, con documentos a la vista, las manifestaciones contrarias a mi exposición del señor Ministro de Obras Públicas.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Con certificaciones oficiales también a la vista, vamos a contestar e intentar convencer al señor Senador Barañano.

La Comisión, en la que intervenía el Director de la Oficina de Crédito Público, señor Ferrando, ingenieros y contadores, determinó en forma expresa, ajustándose a las recaudaciones precisas, la fecha en que todos los departamentos de la República habrían de terminar el pago de su deuda con el Estado.

Es claro, al señor Senador Barañano le han dado antecedentes acerca de la total recaudación obtenida hasta la fecha que indica. En esta certificación de la Contaduría General de la Nación, se debe dar precisamente las cifras exactas de la recaudación; pero la Dirección de la Oficina de Crédito Público dice que además de las obligaciones contraídas por la deuda, cabe también agregar lo que supone por concepto de intereses. Es en este aspecto en donde el señor Senador Barañano, o al señor Senador que mencionó, no se le pudieron ofrecer los datos por la Contaduría General; pero aún así, me mantengo en la posición del informe ofrecido por la Comisión, al que ya me he referido, respecto a la fecha para los departamentos que ha mencionado. Salto termina de pagar en el año 1949, lo mismo ocurre con Paysandú, también en 1949, y lo propio, Soriano en 1949.

¿Pero, por qué señor Presidente, es esta fecha felizmente para los contribuyentes de los departamentos nombrados, tan próxima? Porque la empresa constructora, la Ullen, en la época en que se construyeron las obras, y con un poco de pesimismo en cuanto a las autoridades que actuaban en aquellos departamentos, fijaron radios de saneamiento muy reducidos, de suerte, pues, que la obra en sí se aumentó considerablemente en cuanto a cantidad y volumen, y no se ajusta, en lo que se refiere al servicio en sí, y lo dicen, señor Presidente, los guarismos que voy a leer. En cuanto a los servicios de amortización de esta deuda, por efecto de la construcción de las obras de saneamiento, vemos que Artigas no alcanza a amortizar el total de la deuda, pues sólo aporta el 52.75 o|o; Paysandú eleva un poco el aporte que alcanza al 87.06 o|o. En cuanto a Salto es verdad que contribuye con el 1.44 o|o. Es en cuanto al aporte, al volumen que se tuvo que echar mano para la construcción de esas obras; pero es que el fenómeno está y radica en que la primera construcción se realizó con timidez, en forma que limitaba apenas una parte del casco de la ciudad, y sabemos que la valorización de la propiedad se mantiene felizmente, con un nivel relativamente elevado, en Salto y Paysandú. Es así que puede contribuir Salto con ese aporte del total de su amortización.

Esta misma sugerencia, formulada por el señor Senador Barañano, pone en evidencia, señor Presidente, la urgencia de la sanción de este proyecto de ley, pues, se demuestra palpablemente que el núcleo central de las obras de saneamiento para Salto y Paysandú —cuando menciono a Salto y Paysandú debo tener un recuerdo para Mercedes, porque fueron las tres primeras ciudades del interior que contaron con obras de saneamiento— en donde es más urgente la ampliación del radio de las obras mencionadas. Estos mismos guarismos lo demuestran en forma bien evidente

Yo quería hacer estas manifestaciones, para que se apercibiera el señor Senador que no estamos tan lejos en cuanto a que él se respalda en un informe de la Contaduría General de la Nación y nosotros le ofrecemos al Parlamento los informes integrales de las distintas direcciones responsables, de todas esas inversiones de los caudales públicos.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una última aclaración a las manifestaciones formuladas por el señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Barañano

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Ministro, en una parte tiene razón, y es que la empresa Ullem hacía muy reducida —diríamos así— la extensión de las obras y, entonces como era reducida esa extensión de las cañerías, la instalación resultaba más cara. Pero a eso, precisamente, contesta Paysandú, en ese mismo memorándun a que hace referencia esa Comisión integrada por los ciudadanos de que dí cuenta.

Dice ese informe:

"Beneficio del Estado:

Según un informe de la Contaduría General de la Nación de 13 de abril de 1930, hecho al Ministerio de Hacienda a pedido del entonces Ministro doctor Javier Mendívil, para aclarar el estado de la deuda de saneamiento de Paysandú, Salto y Mercedes, ante la afirmación insistente que se hacía, especialmente en la prensa, de que la deuda estaba ya pagada, según el informe referido, el Estado, rescató los bonos de saneamiento de la ley de 1915, emitidos para pagos de las obras de Paysandú, Salto y Mercedes, con $ 3.900.000.00 de la Deuda Nacional de Saneamiento, importe sobre el cual se efectúa y no sobre los $ 4.561.798.00 que se atribuyen de costo de las obras de las tres ciudades, el servicio de amortización e intereses.

Ello significa que el Estado ha obtenido un beneficio en el cambio, que justifica aún más, la contribución de Rentas Generales, al servicio de la deuda ya dispuesta por la ley, sin que esa contribución deba serle reintegrada por los Departamentos en forma de impuesto."

Otro párrafo, se titula de la manera siguiente:

"El costo de las obras en Paysandú:

Pero hay otro factor que debe tenerse en cuenta en la deuda de saneamiento correspondiente a nuestro Departamento.

Como se sabe, el Estado contrató las obras de saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes, con la Ullen Contrating Company, por un precio uniforme para la unidad de la obra en cualquiera de las tres ciudades, precio que la empresa concesionaria habrá establecido después de efectuar sus estudios de costo de las mismas.

Ahora bien, es sabido que el subsuelo de Salto, especialmente de naturaleza rocosa, hace enormemente más dificultosa que en Paysandú, cualquier obra de las características de las obras de saneamiento, por lo que, sin poderse calcular sin datos ciertos, no es aventurado suponer que Paysandú ha cargado con un valor de costo de obra enormemente más elevado que el que esas obras tuvieron efectivamente en su construcción.

Si a ello se añade que por la ventaja que en Paysandú obtenía la empresa constructora en el precio unitario uniforme en las tres ciudades, aquélla planeó y construyó en Paysandú una red mucho más extensa que en las otras dos, se obtiene la explicación de por qué mientras Salto y Mercedes tuvieron un costo de obras de $ 1.382.720.00 y $ 1.461.990.00, respectivamente, Paysandú alcanzó a la cifra abrumadora de $ 1.717.088.00 proveniente de consuno, del interés de la empresa en aumentar el provechoso volumen de obras en nuestra ciudad, y de la injusta carga que el precio unitario uniforme echaba sobre nuestras obras, desgravando el costo de las otras ciudades.

No es aventurado suponer —termina— por ello, que el costo real de las obras de saneamiento de Paysandú no haya sobrepasado el millón de pesos, habiéndose afirmado que su costo fué de $ 1.047.900.00 con lo que el producido del impuesto habría alcanzado holgadamente para el servicio de amortización e intereses sin que Rentas Generales tuviera que contribuir para nuestra deuda."

Es así como se defienden propietarios de Paysandú en este caso.

Yo no hago más que transmitir, señor Presidente, la palabra de esos hombres de campaña que deben, también, ser oídos en este Parlamento.

Nada más.

(Bien, muy bien.)

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que el tema en la discusión general ya está agotado, y para no cansar al Senado reeditando argumentos que ya fueron brillantemente expuestos por otros colegas, me creo en la obligación de decir solamente dos palabras en nombre del sector político que represento.

No dejamos de percibir, señor Presidente, la urgencia que existe en aprobar el proyecto que estamos estudiando, referente a saneamiento y servicio de agua de las ciudades y pueblos del interior de la República, pero consecuente con las declaraciones ya formuladas por nuestro sector político, en su oportunidad, debo manifestar que este proyecto nos merece las mismas reservas, desde el punto de vista financiero, que teníamos en aquella oportunidad, cuando hicimos la declaración respectiva.

No es del caso repetir aquí, argumentos ya conocidos, y sí, manifestar que coincidimos casi totalmente con la brillante exposición que hizo el señor Senador Charlone, y compartimos, también, los argumentos de carácter especial que formuló el señor Senador Berro.

Por estas razones, señor Presidente, nosotros daremos nuestro voto en la discusión general a este proyecto, y

en la particular lo daremos, también, con excepción de los artículos pertinentes a su financiación, entendiendo que para financiar este proyecto, lo prudente sería —en las presentes circunstancias, dado que la posibilidad de la realización del plan de obras públicas que son totalmente conocidas, no pueden exceder, de ninguna manera, a una suma superior a los $ 20.000.000 de aplicación anuales, que se reduzcan de los recursos del plan de obras, la cantidad pertinente para financiar este proyecto.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Presidente? La posición del señor Senador Canessa, nos llevaría, señor Presidente, a considerar que ya es un aliado del proyecto en discusión, porque sugiere que no se emita mayor cantidad de deuda, que la que autoriza el plan de obras publicas de diciembre de 1944.

Y bien, señor Presidente: ese proyecto venido con aprobación de la Cámara de Representantes, ha mantenido el mismo concepto, y es con ese mismo sentido, que el Poder Ejecutivo amplió el proyecto y lo concretó, discriminando obra por obra, favoreciendo a todos los Departamentos de la República, en forma tal que la emisión de la deuda se mantendría siempre dentro del límite de los catorce millones de pesos autorizados por el plan de obras públicas.

No habría pues, señor Presidente, emisión de deuda, porque ya está incorporado, de hecho, al plan de los catorce millones de pesos aprobado por la Cámara de Representantes, y digo incorporados, señor Presidente, porque no permite que se distraigan más fondos, que para las obras públicas a que se refiere este plan, y se contempla el plan de saneamiento incorporado a su texto. Pero eso sí, en vez de ser un plan a cinco años, se amplía en un año más, a los efectos de prorratear estas cantidades de saneamiento de catorce millones de pesos.

De manera, pues, señor Presidente, que al señor Senador Canessa en este aspecto, ya se le han adelantado la Cámara de Representantes y el Poder Ejecutivo, que han aceptado este procedimiento.

Estamos, pues, en la misma posición a que alude el señor Senador, desde que no se autoriza al Poder Ejecutivo a aumentar la emisión de deuda.

Por otra parte, se hacía aquí el argumento, repetido varias veces, de que debió este plan, incorporarse al plan general de obras públicas. Ayer expresaba esto mismo el señor Senador Berro, y recién lo recogió el señor Senador Moreno Zeballos.

Ya el señor Senador Gutiérrez y el Ministro que habla, hemos expresado, en forma clara, cómo y por qué nos fué posible incluir en este plan, en el plan de 1944 el plan completo de saneamiento.

El Poder Ejecutivo, con la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, especializada en estos estudios, e integrada con representantes que venían actuando desde mucho tiempo atrás en esta misma Comisión de Obras Públicas, y en problemas de este mismo orden sanitario creyó y creyó bien, que sería preferible tener a mano, un estudio completo y racional del plan de saneamiento de la República. Por eso fué que se prefirió esperar el informe de la Comisión especial que se había designado, y luego volver a examinar todo el proyecto en sí, que tanto interesa a la República, como lo demuestra el cúmulo enorme de telegramas que han llegado a conocimiento del Senado.

Creo que no puede haber, señor Senador, más argumento que el que le expresaba. En cuanto a su temor de que el país se vea en las obras públicas en marcha, a un ritmo tal y en el que usted no cree, puede estar perfectamente seguro el señor Senador Canessa, de que si hubiera autorizado el Poder Ejecutivo, en vez de 14 millones, 16 millones 500 mil pesos, se habrían podido cumplir, y podría ver el país esta obra de saneamiento terminada, no en seis años sino en dos o tres años; porque estudiado, hay mucho para el futuro; y el reclamo es tal que no me parece que se pueda desoír realmente, lo que en estos instantes, reclamaba el propio señor Senador Barañano que era necesario escuchar el clamor de la campaña. Es lo que estamos haciendo: escuchando ese clamor y tratando de llevar al interior del país, a sus ciudades, y a todos sus pueblos, la obra de sanidad, de salud pública, que tanto se requiere y reclama.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra, simplemente para un mínimo fundamento de voto.

Quiero decir, que tomando la misma posición que la Unión Cívica tomó en la Cámara de Representantes, voy a votar este proyecto de ley.

Participo —porque tal fué el voto con que definí posiciones anteriores— de la preocupación de que no se aumente la deuda pública, y tan participo de ese criterio, que cuando vino el plan realizado con los pavimentos de campaña, fué una posición completamente clara la que mantuve, declarando que no votaría ese proyecto de ley, si no se incorporaba en el plan de obras públicas ya votado por el Parlamento.

Pero este criterio, que me parece que es defensivo de la situación financiera del país, en estos momentos, no puede alcanzar a todos los problemas que se plantean al trabajo legislativo; y con respecto a este proyecto concreto que se relaciona con la enorme obra de darle agua, y de atacar vitales e indispensables mejoras de obras sanitarias para la República, la conducta no debe ser de la misma posición.

Yo simplemente digo lo que el señor García Pintos decía en la Cámara de Representantes, al votar: voto contra la tifoidea.

En realidad, esa es la causa determinante, por la cual, a pesar de las indecisiones razonables o los escrúpulos de no aumentar la deuda pública, frente a este problema sanitario, que el doctor Berro, nos planteaba en la sesión anterior, con toda su autoridad de higienista, nosotros nos decidimos a votar afirmativamente, este proyecto de ley.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Voy a formular algunas observaciones respecto de las razones dadas aquí, por el señor Ministro, para justificar este proyecto.

No me refiero al fondo del asunto, desde que, sobre él, es fácil estar de acuerdo, puesto que se trata de la defensa sanitaria de la República, sino a la calificación inadecuada de urgencia que se ha hecho respecto de las obras públicas de la ley de diciembre de 1944.

Nosotros destacamos entonces, que parecía absurdo que, tratándose de obras que se calificaban oficialmente de urgentes, se estableciera un plazo de cuatro años, para cumplirlas, que ahora será de seis, entendiendo que habrá oposición substancial de conceptos entre el sentido de la urgencia y un término tan dilatado para la ejecución. Alguna de las dos cosas estaba mal: o no eran urgentes, o el término sobraba.

Si en realidad las obras son urgentes, no corresponde dilatar, en un plazo tan extenso, la ejecución de las mismas, sino realizarlas con diligencia, y, si esas obras admiten, no obstante arbitrarse los fondos, un término tan extenso, es porque no podían calificarse lógicamente así.

Interesa que haya una adecuación mínima de conceptos y que las palabras se usen con un mínimo de estrictez, cuando se va a legislar en materia de tal trascendencia.

Por otra parte, el concepto de urgencia resulta, también, absolutamente inadecuado, cuando, después de haber hecho aquel plan faraónico de obras públicas, nos encontramos con que la defensa sanitaria de la población aparece colocada en segundo plano, desde que recién se entra a su organización.

Las preocupaciones principales del señor Ministro de Obras Públicas debieron dirigirse a esa defensa sanitaria, por las razones tan decisivas que apuntaba ayer el señor Senador Berro.

Si lo primero que debe hacer el hombre es procurar defender su vida, el Estado no puede colocar en otra jerarquía esa necesidad. Si los caminos y puentes son indispensables para el progreso del país, más elemental y principal es la integridad física del hombre. En este caso, asistimos al absurdo de que, en segundo plano y después de tres años de gestión, aparezca en el Parlamento la organización de tal defensa sanitaria de las poblaciones.

Hay, pues, un poco de baileteo en los puntos cardinales en esta materia. No pretendo modificar conceptos, porque en esta ocasión como en otras, asisto al debate con espíritu un tanto resignado, y dejo esta constancia, no para cambiar ningún voto, porque, seguramente, las posiciones están ya definidas, desde que todos estos proyectos tienen un incuestionable substractum político...

SEÑOR MINISTRO. — No apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... sino porque es indispensable que queden, en la historia de esta iniciativa, las críticas que corresponden a los que, como nosotros, estamos aquí para señalarlas.

SEÑOR MINISTRO. — El estudio de esta iniciativa tiene su origen en el año 1943 apenas constituído el nuevo Gobierno. Fué sometido a una Comisión de conocidos funcionarios técnicos, para que estudiaran todos los problemas sanitarios del país, y también, para que lo financiaran.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo que todo eso es verdad; lo que censuro es que esa etapa preparatoria haya durado tanto, cuando la de preparación del plan de obras públicas, al que acabo de referirme, duró mucho menos, no obstante ser más importante desde el punto de vista de la cuantía de las obras y de su costo.

Si la preparación prolija del plan de carreteras, puentes, etc., pudo hacerlo con mayor anticipación, la verdad es que pudo también haberse destinado igual energía y

tiempo, para que, en el mismo término, hubiera venido el plan correspondiente a la defensa sanitaria de la nación.

SEÑOR MINISTRO. — Eso fué lo que se dijo en los mensajes. En el propio primer mensaje...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que todo eso es literatura.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no hago literatura; son hechos los que traemos aquí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Ministro nos ha leído en Sala una cantidad de antecedentes...

SEÑOR MINISTRO. — Los tiene a su disposición si los desea, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no los necesito, porque descarto la verdad de los mismos, pero lo que necesito no es literatura, sino obra, y yo estoy demostrando al señor Ministro, que la ley sobre obras públicas tiene casi un año de sancionada y recién el Parlamento está considerando, en una segunda etapa, el plan de defensa sanitaria de la población. A mi no me interesan los prolegómenos...

SEÑOR MINISTRO. — Son estudios técnicos y contables que requieren tiempo. Es por primera vez que se le dice al país y a los contribuyentes, en qué forma han llegado a su contribución y a qué cantidad, Departamento por Departamento de la República, desde que en 1915, se sanciono la primera ley de saneamiento. Es por primera vez que se establece un régimen racional y técnico para todo el país, abatiendo todavía los gravámenes que aquella ley imponía, del 5 por mil, al 4, y así se les dice, en el proyecto y en la ley cuándo habrá de terminar el contribuyente de concurrir con sus aportes a estas obras.

Ahora, si me permite continuar con la interrupción, señor Senador...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO. — ... creo, señor Senador, que con las manifestaciones que formulo, lo hablábamos ayer con un colega distinguido del señor Senador, en el país, por el hecho de que una obra es urgentemente reclamada, pero porque no se poseen los estudios técnicos necesarios para poderle decir al país y al Parlamento, cuánto se invertiría en la obra, habría que detener la obra de progreso del país, y entonces no se habría podido construir ninguna obra pública, ni el puerto de Montevideo, ni la Universidad, ni las Facultades, ni ninguno de los edificios, agrego el que ocupa actualmente el Ministerio de Salud Pública; habríamos tenido que estar esperando para realizar las obras sanitarias, que es verdad, es lo fundamental — la defensa de la salud de la población— pero habríamos tenido que detener toda la obra de progreso del país

Vea que es una posición la del señor Senador Echegoyen, que como ataque a la obra del Gobierno en este aspecto, no tiene consistencia, porque bastaría demostrar que se ha hecho obra en todo sentido, y que si se le diera al Poder Ejecutivo la facultad de realizar la mayor parte de estas obras, no en seis años, sino en menos, se verían en ejecución, porque la mayor parte de estos planes, están estudiados.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite una interrupción? Creo que el señor Senador, ha iniciado su exposición incurriendo en dos vicios de lógica. El primero, en encontrar contradicción entre el concepto de urgencia y la limitación de la cuota de emisión de deuda para servir las necesidades de las obras públicas.

Creo que la urgencia está condicionada a las posibilidades, y el legislador ha estimado que esas posibilidades, desde el punto de vista técnico y financiero, no pueden superar la cuota que se ha establecido.

Por otra parte, también hay un vicio de lógica en considerar que son más necesarias las obras de saneamiento que las obras de vialidad. Creo que es un error presentar como un problema de opción, cuestiones que comprenden factores absolutamente concurrentes, porque si son necesarias las obras viales que habrán de permitir una intensificación de la producción y en consecuencia, mejores condiciones de subsistencia para la población que habrá de traducirse también en salud.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

A lo que me refería, concretamente, es a la falta de lógica, cuando se habla de urgencia, en apuntar un bastísimo plan como el de los 72 millones, sin dedicarle preferente atención a la defensa sanitaria. Esa jerarquía está mal establecida.

Se me dice que era indispensable realizar los estudios; a eso contesto que no creo que las obras incluídas en el plan anterior, se hicieran sin estudios. Todas ellas requieren, naturalmente, como toda obra pública, la preparación técnica mínima correspondiente..

Lo que no me parece razonable es que, recién a esta altura, aparezca en el Senado, la consideración de este asunto, cuando hace un año existe una ley sobre obras públicas, en las que no están incluídas las que ahora vamos a considerar.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

Están incluídas. Precisamente este proyecto de saneamiento, se envió al Parlamento en enero de 1945, vale decir, hace un año justamente de la fecha de la sanción del proyecto de obras públicas.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por otra parte, si me permite una interrupción, el plan de Obras Públicas incluía algunas perforaciones, algunas obras urgentes, y la adquisición de máquinas perforadoras que permitieran ir adelantando estos trabajos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si en enero de 1945 llegó el proyecto al Parlamento, y un año desués, todavía no ha salido de él, lo que puede demostrar esto, es que no existe la eficacia política necesaria en el seno del Cuerpo Legislativo, para que lan iniciativas del Ejecutivvo tengan el curso regular.

SEÑOR GUTIERREZ. — Esa es otra cuestión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De manera que, si desde el punto de vista de la gestión del señor Ministro, puede resultar de ello, un antecedente favorable no lo resulta tanto desde el punto de vista de la influencia política en el seno del Parlamento. Si alguna virtud puede tener el régimen parlamentario, en el que pretendemos vivir, en la coordinación entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento con respecto a iniciativas de tanta importancia como ésta, impidiendo retrasos tan fundamentales.

Ya señalaba, en otra ocasión, el absurdo que representaba que se colocaran bajo la divisa de la urgencia, obras que, evidentemente, y sobre todo en nuestro país, con una vitalidad tan relativa en materia financiera, no podían, racionalmente, merecer esa calificación.

Lo señalaba entonces, pero ahora tiene oportunidad, refiriéndose a la posibilidad de que estas obras se imputaran al plan general de Obras Públicas, sin aumento de emisión de deuda.

Cuando se consideró el plan de Obras Públicas en la Cámara de Diputados, —y cito una fuente insospechable, desde el punto de vista de la imparcialidad del juicio,— se opusieron las observaciones que formuló acertadamente el doctor Barrios Amorín, quien objetó las cantidades que se destinaban para construcciones militares, que no se encontraban en esa calificación de perentoriedad.

Yo no sé si el señor miembro informante, doctor Romero, tuvo en cuenta esas manifestaciones del doctor Barrios Amorín, que siguen teniendo tanto fundamento como cuando se expresaron originariamente.

SEÑOR MINISTRO. — Las obras incorporadas en la ley de 1944 y relacionadas con las construcciones de cuarteles para el alojamiento del Ejército, tenían también su urgencia, y tan destacada y señalada urgencia, que a la altura que ya nos encontramos, a apenas un año de la promulgación de la ley, hay comprometidos $ 2:770.000.00 de aquél rubro de $ 3:500.000.00.

Cumplido en obras, $ 955.000, y comprometido también en obras esta cantidad a que me he referido de pesos 2:770.000. ¿Pero es que acaso señor Senador es un misterio para nadie que los cuarteles nuestros, a excepción de los pocos cuarteles de Montevideo, eran y son verdaderas pocilgas inhumanas para la vivienda de seres como nosotros? Es por eso, señor Senador, que atendiéndose y analizándose detenidamente la posición del señor Representante doctor Barrios Amorín, que tanto se le escuchó, no pueda sin embargo, desglosarse este rubro, porque es indispensable y necesario.

El ejército, respaldo de la democracia y de las libertades, es necesario que se aloje en forma humanitaria y es por eso que en estos momentos, por considerarlo urgente, se están aplicando las cantidades a que me he referido. En un informe que le solicité al señor Ministro de Defensa Nacional a propósito de este asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor Ministro me dice que se están invirtiendo ya las cantidades que le han sido asignadas, le puedo decir que me está afirmando una verdad elemental. ¿Qué otra cosa puede hacer el Ministro, que recoger los fondos que tan generosamente se le han votado?

SEÑOR MINISTRO. — El ejército debe alojarse decorosamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo sigo creyendo que esa calificación de urgencia no puede hacerse, cuando el país tiene necesidades apremiantes, en materia vital, y le voy a citar enseguida una para que lo convenza: Tenemos el problema del Hospital Fermín Ferreira, situado a orillas del mar, lo que significa un agravio a nuestra civilización.

SEÑOR MATTIAUDA. — No apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEYN. — Considero que no es posible que ese Hospital esté a orillas del mar, en una situa-

ción absolutamente contraindicada desde el punto de vista médico.

SEÑOR MATTIAUDA. — Creo que es una opinión errónea.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se lo he oído a muchísimos médicos, para que tenga en cuenta el dato el señor Senador, desde que sería absurdo que invocara autoridad personal en esa materia, sólo me hago eco de las opiniones competentes.

SEÑOR MATTIAUDA. — En la misma posición estoy yo, señor Senador, y son muchos los médicos que opinan que los tuberculosos viven tan bien en el Fermín Ferreira como en la Colonia Saint Bois, como viven bien en otros hospitales que se han construído en el interior del país. Para muchos especialistas en tisiología ya está de vuelta la medicina en ese problema de que las proximidades del mar le hacen mal a los tuberculosos. Aunque sea para una especialidad de la tuberculosis la osea, hace dos años se construyó un hospital en Punta Bellena.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para una forma de tuberculosis, para la tuberculosis ósea...

SEÑOR MATTIAUDA. — Hice la salvedad, señor Senador, pero en cuanto a las otras formas de tuberculosis ya los médicos no están en el estado espiritual en que se encontraban hace quince años.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permitirá, el señor Senador, pedirle el nombre de los médicos que sostienen esa tesis.

SEÑOR MATTIAUDA. — Yo le podría pedir a mi vez al señor Senador que me dijera quienes son los médicos que lo han informado en ese sentido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a dar una razón para que lo convenza de que mi exigencia es más valedera que la del señor Senador, y es la de que yo no he sido Ministro de Salud Pública, como el señor Senador. En esa materia, considero que está más informado que yo, y que, por consiguiente, tiene un deber más apremiante que yo, de informar al Senado acerca del tema.

SEÑOR MATTIAUDA. — El Senado no necesita información. Yo le contestaba un argumento del señor Senador en cuanto al Hospital Fermín Ferreira. Ahora, ni el señor Senador Echegoyen ni yo debemos trabarnos en una discusión de carácter técnico médico como ésta. Pero el señor Senador aludía a ciertas opiniones que le habían transmitido ciertos médicos, y yo transmito al Senado otras opiniones de otros médicos tisiólogos, completamente discordes con esas opiniones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que se está fuera de la cuestión y le ruega a los señores Senadores que se concreten al asunto en debate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con el respeto debido a la Mesa, sigo creyendo que estoy dentro de la cuestión.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — A pesar del respeto que me merecen las opiniones de mis distinguidos colegas, sigo manteniendo el mismo criterio que no lo creo anticuado. Está bien que los hospitales que se encuentran a la orilla del mar se dediquen a la cura de enfermedades bacilares óseas, ganglionares y aún si se quiere fibrosas, pero las afecciones congestivas, pulmonares infiltrados o cavernosas, no es el clima apropiado. Eso es una cosa elemental en la medicina bacilar. La localización que deben tener esos hospitales es más bien donde existen árboles pero no a las orillas del mar. Sigo manteniendo la opinión que tuve siempre, y como el señor Senador Echegoyen, entiendo que la ubicación del hospital Fermín Ferreira — y no improviso— es inadecuada para la asistencia de bacilares de la categoría que yo he mencionado.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Romero me había pedido una interrupción y se la concedo.

SEÑOR ROMERO. — El señor Senador me preguntaba si yo había tenido en cuenta la moción del señor Diputado Barrios Amorín. aL tuve en cuenta sí; pero no encontró ambiente favorable en la Comisión como no lo tuvo en la Cámara de Representantes. La moción del señor Barrios Amorín establecía un total de $ 4.127.000 a extraer del plan de obras públicas, y como yo creo que este es un problema urgente, que tiene una urgencia extrema, estimo que hay que resolverlo, y que hay que resolverlo ahora y no de aquí a dos años, porque entonces la campaña pasaría dos o tres años más sin obras de saneamiento y de provisión de agua. Y para no obstaculizar la marcha de este proyecto, no quise hacer hincapié en la moción del señor Diputado Barrios Amorín cuyo criterio yo comparto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Considero que se va acumulando error sobre error, y que, si entendemos que están mal ubicados esos rubros para cuarteles habiendo necesidades más perentorias que atender en primer término, no debemos solidarizarnos con el destino que aprobó la Cámara de Representantes.

No creo que sea baladí la cantidad de cuatro o cinco millones. Si se agregan otros rubros, respecto de los cuales se podrían hacer idénticas consideraciones a las que se formularon acerca de los cuarteles, como ser edificios policiales, jefaturales, reparaciones de otros edificios etc., da, aún, mucho más, cinco millones y pico —y no había terminado— de destinos que, por mucha que fuera la generosidad que se empleara en la calificación, evidentemente no han podido entrar bajo la divisa de la urgencia. Si existen fundados motivos para oponerse a estas erogaciones desproporcionadas, cualquiera sea la impenetrabilidad que a esas razones puedan ofrecer otros legisladores, no corresponde acompañar con nuestro voto ese destino, que está muy lejos de ser justificado por la urgencia invocada.

SEÑOR GUTIERREZ. — El corolario natural de las manifestaciones del señor Senador, sería el de que, ejerciendo las facultades de legislador presentara un proyecto declarando la caducidad de esas autorizaciones, por reputarlas innecesarias, sin tener que aprovechar la oportunidad en este plan de obras de saneamiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando discutimos el plan de obras públicas, formulé una serie de observaciones que encontraron absolutamente impermeable el espíritu de buena parte del Senado. Como por mucho que sea el idealismo con que uno procura encender su espíritu, hace falta siempre lastrarlo con alguna dosis de realismo, tengo en mi espíritu, en este caso, el suficiente como para no perder contacto con la tierra. Sé que mis críticas son absolutamente inconducentes desde el punto de vista de la modificación del texto, y sé que, en aquella ocasión, como ahora, todas estas objeciones, del punto de vista de la reforma de la ley, se perderán en el vacío y no tendrán otra significación que la constancia en la versión a los efectos de la historia del tema; no vale la pena, pues, que yo proponga fórmulas, y basta con la crítica.

Si el señor Senador está dispuesto a acompañarme, en el día de mañana le ofrecería fórmulas bien ajustadas, que respondieran al pensamiento que estoy expresando; la formulación es lo de menos.

SEÑOR GUTIERREZ. — Es un poco sorprendente el concepto del señor Senador que subordina a mi voto favorable la presentación de una iniciativa que en esencia reputaría como necesaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que es necesario aquí, señor Presidente, es esta crítica que yo formulo. Cumplo mi función presentando todas las observaciones que, desde distintos puntos de vista, me sugiere el proyecto. Esa es mi función. Sé que el señor Senador como otros distinguidos colegas, no está en estado de espíritu para acoger esos observaciones.

SEÑOR GUTIERREZ. — Es una presunción del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy seguro que no me desmentiría nadie si dijera que los votos están ya perfectamente distribuídos.

SEÑOR GUTIERREZ. — Cuando se trata de presentar una iniciativa no hay que hacer el cálculo previo de los sufragios con que se va a contar; basta con tener conciencia de su utilidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Conozco este país y sus alrededores, y por eso afirmo lo que acabo de expresar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

No sé cómo el señor Senador Echegoyen, pretende argumentar contra el proyecto por la construcción de cuarteles y de saneamiento.

Nosotros hemos reaccionado ya sobre aquel mal hábito de mantener a los soldados como a parias dentro de la sociedad.

SEÑOR MINISTRO. — ¡Muy bien!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Parecía que el soldado estaba condenado a ser un hombre pagado con un sueldo miserable, y obligado a toda clase de menesteres, bajo las órdenes del jefe absoluto. Además se le condenaba a vivir en edificios absolutamente inadecuados, en los alrededores de Montevideo. Durante años y años, infinidad de soldados vivieron en galpones de zinc, que eran inferiores a las caballerizas de Maroñas.

Pues, bien, señor Senador: cuando presentamos la ley de salario mínimo, dando a los soldados el mismo sueldo humano que a los funcionarios de menor categoría, quisimos dignificarlo; y cuando se construyen cuarteles adecuados para que tengan vivienda mínima, decorosa, que los ponga también a cubierto de los males de que podría ser objeto su salud, también los dignificamos; y cuando construímos las obras de saneamiento, no hacemos nada que esté en contra de los cuarteles, sino que hacemos una obra complementaria.

Desde hace mucho tiempo, he oído siempre decir a estos profetas de marras, que el país se está fundiendo. Pero nuestro país no se funde, progresa, porque hay hombres que

quieren realizar obra y tienen fe en el porvenir. Sabemos perfectamente bien, que no nos fundiremos por darle al soldado una morada adecuada, no una morada lujosa, pero una morada, sí, modesta como las que construimos para los obreros.

Si estos son los gastos y los despilfarros que vé el señor Senador Echegoyen, indudablemente podrá creer el señor Senador que la salvación del país está en los ranchos de lata; pero nosotros, en ese terreno, tenemos ideas absolutamente diferentes. Hay que gastar para que la gente pobre viva bien y tenga un mayor grado de salud.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Recupero la palabra, señor Presidente.

Sé que para cualquiera de los rubros incluídos en el plan de obras públicas, existe la exaltación literaria de un motivo deliberado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que es intolerable, señor Senador, es que miles de soldados habiten en viviendas inadecuadas, y que se les quiera transformar en padas rias; lo que es intolerable, es que en el campo, las comisarías sean, en su mayor parte, edificios ruinosos, ranchos de paja; y que no se quieran hacer comisarías. porque parece que el señor Senador Echegoyen tuviera una hostilidad especial contra todos aquellos que, al fin y al cabo, no hacen más que defender el orden y la estabilidad de la sociedad

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las cosas que yo quiero decir, las digo con las palabras que yo elijo, y respecto del ejército, no he hecho ningún pronunciamiento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no quiere que tengan casas adecuadas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo por qué hacerlo en este momento. Me estoy ocupando de la jerarquía de las necesidades. Huyo de todos los extremos retóricos, tanto de esos a que se ha referido el señor Senador, haciendo, así, en tono impresionante...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no tengo la culpa de que el señor Senador se haya impresionado. No creo haber impresionado a ningún otro señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador es capaz de impresionar; de manera que como otras veces a ocurrido...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Echegoyen, es muy impresionable; y en esta discusión, el argumento de colgarles a los cuarteles el saneamiento, es también un argumento impresionante.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Huyo de los extremos retóricos, tanto de los que indicaba el señor Senador, como de esa otra frase un poco de moda, que como latiguillo suele emplearse en los discursos desde hace mucho rato, a que se refería el señor Ministro de Obras Públicas cuando hablaba de que el ejército —y esto se ha dicho tanto— es el respaldo de la democracia, y algunas otras cosas más. Con lo primero basta. Eso es una frase; no creo que la democracia deba estar fundada substancialmente en el apoyo del ejército. Desgraciada la democracia que no tiene un substractum espiritual. Y si el señor Ministro me preguntara, enseguida abandono el tema para volver a la prosa del problema—, si el señor Ministro me preguntara...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso que está haciendo el señor Senador, sí que es retórica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor Ministro me preguntara dónde creo que está el fundamento defensivo de la democracia, le diría que en la unidad espiritual de la nación, y que son vanos todos los esfuerzos que pretendan realizarse, en el sentido de fomentar la eficacia de la fuerza pública, cuando está quebrantada esa unidad.

Hay una manera insustituible de fortalecer la democracia y es, como lo expresaba no hace muchos días, procurar desterrar conceptos anacrónicos de los partidos políticos, en virtud de los cuales se agita, sobre la unidad del país vencido, la bandera de los vencedores, afirmando que éstos tienen derecho a ocupar todas las posiciones políticas, administrativas y técnicas del Estado, fundándose en que el fallo de las urnas permite la ocupación de todos los puestos vacantes del país, cualquiera sea su índole.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿A qué época de la historia del país, se está refiriendo el señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me estoy refiriendo a una rigurosa actualidad

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está completamente equivocado el señor Senador...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Senadores que se concreten al tema en debate.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...debe referirse a otro Ministerio de Obras Públicas. No puede referirse a éste

SEÑOR ECHEGOYEN — Si el señor Senador quiere hacer referencias históricas, use el almanaque, diciendo las fechas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muy bien; del 33 en adelante, en que se echaron a todos los empleados que eran batllistas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor Senador quiere discutir ese tema, yo no tengo inconveniente en que se haga...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el año 31, nosotros votamos una ley que fué la que en aquella época llamaron de derecho al trabajo, y que ustedes calificaron de "pacto del chinchulín", que partía, precisamente, del principio de que los puestos públicos, sobre todo los subalternos, se distribuyeran en proporción, a los partidos políticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Senador Batlle Pacheco, que se concrete al punto en debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo me concreto al punto en debate, siempre que el señor Senador Echegoyen, nó ataque injustamente al gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha hecho las observaciones que ha creído oportunas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que respecta a la afirmación que hacía como tengo el deber de fundarla, le diré, remitiéndome a la referencia que formula el señor Senador Batlle Pacheco, que fué en este mismo Senado donde se levantó, en 1941 la voz de varios legisladores, pertenecientes al actual Partido Nacional Independiente, censurando la política de exclusivismo, en materia de obras públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Senador Echegoyen. La Mesa le ruega que se concrete al punto en debate. Si insiste el señor Senador en continuar en esas manifestaciones, la Mesa va a tener que someter a votación del Senado si se está o no fuera de la cuestión.

SEÑOR CUSANO. — Yo creo que el señor Senador Echegoyen está perfectamente dentro de la cuestión. Si el señor Presidente tiene dudas, la Mesa debe someter el punto a consideración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que acaba de manifestar la Mesa, y si el señor Senador lo desea, la Mesa planteará la cuestión.

SEÑOR AGUIRRE. — El señor Senador Echegoyen estaba hablando perfectamente dentro de la cuestión. Ha sido después, que se han producido desviaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es a eso a lo que se ha referido la Mesa, pues las desviaciones han surgido ahora, en este preciso momento, en que la Mesa ha hecho la observación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En realidad, señor Presidente, si se ha estado fuera de la cuestión, no sería exclusivamente por el que habla, desde que hemos participado en el debate varios Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observó, también, al señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Observó primero al señor Senador Batlle Pecheco y después al señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advirtió, en primer lugar, al señor Senador Echegoyen, y, después, al señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi incursión en campo aparentemente desconectado del tema, fué porque el Ministro de Obras Públicas hizo referencia a la necesidad de dotar de fondos al ejército, porque era el respaldo de la democracia, y, si el señor Ministro dá esa razón, yo tengo, como legislador, el derecho de contestarle.

SEÑOR MINISTRO. — Yo me refería, señor Presidente, a la necesidad urgente de mantener este rubro, que por otra parte, ya está casi agotado, porque el ejército, como lo ha dicho muy bien el señor Senador Batlle Pacheco tiene derecho a estar en una vivienda adecuada, humana, y que no resulte lo que siempre se ha afirmado de que el soldado, por el hecho de ser soldado, se le puede mantener en cualquier pocilga.

A eso, señor Presidente, aspiramos: a un ejército mantenido en forma decorosa y digna, como corresponde a un país como el nuestro, culto y libre, —y que quiere seguir siéndolo—, y que sabe tiene el respaldo de las fuerzas armadas.

SEÑOR BARAÑANO. — Recién ahora se siente esa necesidad del ejército porque, si yo no estoy mal de la memoria, hace cuarenta años que el señor Ministro predomina, precisamente, en las mayorías parlamentarias y del gobierno.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no he predominado en ninguna parte.

SEÑOR BARAÑANO. — Debieron haberse hecho los cuarteles hace muchos años.

SEÑOR MINISTRO. — No he interferido la política con lo que se refiere al progreso nacional del país.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo, señor Presidente, que la defensa que ha hecho el señor Ministro de Obras Públicas, como la que ha hecho el señor Senador Batlle Pacheco, no es la que corresponde respecto del tema. El punto de vista que yo había señalado, a lo que se refería, era a una jeraquía de necesidades, y entendía que, en un plan racional de obras urgentes, no podían estar, en primer lugar, las construcciones militares.

SEÑOR MINISTRO. — No están en primer lugar. En un plan de 72:500.00 de pesos, apenas si tiene 3:500.00 pesos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No pueden estar en primer lugar, digo, las construcciones militares, antes que proyectos como éste, designados a una defensa elemental de la salud de la población.

Al Ministerio de Obras Públicas la preocuparon anteriormente a la defensa de la salud lel país, las construcciones militares.

SEÑOR MINISTRO. — Nos preocupó siempre la salud pública.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso, en este caso, es una frase, porque yo le doy los datos cronólogicos: como 1945 está después de 1944, y como las construcciones militares están en 1944, y la defensa sanitaria, en 1945...

SEÑOR MINISTRO. — La defensa sanitaria está en 1943.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Echegoyen, fué Ministro de Obras Públicas y le votaron en barbecho 22 millones de pesos y no se acordó para nada de la salud de la población.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que dice el señor Senador, no es exacto. El señor Senador no ha leído la ley de 1936, que se refiere a las obras públicas a que alude.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Incluídas en los 22 millones?

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores concretarse al tema en debate.

SEÑOR ECHEGOYE7N. — En esos 22 millones, que, en la literatura opositora de la época, se calificaron para obras electorales, con la misma ligereza que cometería yo, si en estos momentos dijera que estos millones son para obras electorales...

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No puede decir eso el señor Senador, porque muchos de esos millones se van a gastar recién después de las elecciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque las garantías que invocaba el señor Ministro de Obras Públicas, en la sesión anterior, respecto a la provisión del trabajo y a al imparcialidad en su distribución, existían...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuando? ¿El el año 36? Parece que el doctor Echegoyen ignora que estabamos desterrados.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Senadores que cuando deseen interrumpir soliciten la interrupción al orador y a la Mesa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La distribución del trabajo estaba tan firme y sólidamente amparada en aquella época, como puede estarlo ahora, por distintas resoluciones que constan en el Registro de Leyes y Decretos de la Nación; —si hacen falta, se pueden mandar buscar—,...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Viva la realidad, doctor Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y el olvido que padecen los señores Senadores...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Recordamos muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...no los autoriza, naturalmente, a imputar inexistencia de esas disposiciones tutelares; tan firme y sólidamente como en el momento actual, estaba garantida entonces la imparcialidad en la distribución del trabajo...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Fuimos testigos de eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y eso no se contesta con simples afirmaciones.

Si al señor Senador le interesa, en una próxima sesión, le puedo traer, —no lo tengo ahora por la improvisación del tema...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Existirán en el papel...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres no tiene la palabra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tiene razón el señor Presidente, pero las disposiciones quedaron en el papel.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es una afirmación absolutamente desprovista de fundamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es la verdad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador podrá decir eso en estilo periodístico...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo puedo decir en cualquier tribuna del país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...pero cuando en el Parlamento se pone en tela de juicio la conducta de gobernantes, entonces, los deberes son más imperiosos, y es indispensable ajustarse a un mínimo estricto en la imputación y en la prueba.

Yo le digo al señor Senador que el régimen de distribución del trabajo en aquella época, por preocupación anterior y por preocupación muy principal del que habla, estaba totalmente amparado, como en el momento actual.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Recuerdo, señor Senador, que, en aquella época, se amparaba tanto el trabajo de los opositores, que fueron destituídos una cantidad de funcionarios por el hecho de no haber firmado un documento dedicado al Presidente de la República, con motivo del atentado contra su vida.

De manera, señor Senador, que estaban muy amparados en su trabajo! Estaban amparados en su trabajo, los que se sometían a todos los actos del gobierno. Ese era el único trabajo que se amparaba.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que le puede afirmar al señor Senador, es que, si denuncia alguna irregularidad, seguramente no fué cometida por mí, porque jamás, ni por el impulso de la pasión política, ni por olvido de ninguno de mis deberes legales, he puesto mi firma al pie de ningún acto injusto. Pude, sí, haberme equivocado, en ese margen inevitable de errores que es carga del espíritu humano; pero lo que no le puedo aceptar al señor Senador, es que eso fuera una práctica en materia de distribución del trabajo.

Yo no puedo asegurar, naturalmente —como no lo pueden asegurar el señor Senador ni el señor Ministro de Obras Públicas— que no pueda cometerse, por alguna Comisión distribuidora de trabajo, alguna de esas de esas irregularidades que la "viveza criolla" concibe como capítulo interesante para la biografía política de comité; pero lo que le puedo afirmar es que, en todo aquello en que cabe referirse a la responsabilidad de quien en este momento habla, en materia de garantías para la distribución del trabajo, se aplicó siempre el régimen más irreprochable.

Pero si el señor Senador está en condiciones, hoy u otro día, de señalar cualquier desvío o error en esta materia, tengo el deber de oírlo, y de darle la razón si me demostrara que estuve equivocado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo juzgo los actos de un gobierno del cual formaba parte el señor Senador. No conozco —lo digo lealmente— ningún acto especial de que pudiera inculpar al señor Senador relativo a persecución en el trabajo. Pero conozco los actos de persecución por razones políticas del gobierno del cual el señor Senador formaba parte.. Hace poco, precisamente, hemos tenido que votar, aquí en el Senado, una ley para reparar los perjuicios causados a los destituídos por razones políticas, es decir, reparar los daños que causaban las persecuciones del gobierno del cual formaba parte el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso no es tan así, señor Senador; pero no es cuestión de reeditar ahora los fundamentos...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que se está saliendo de la cuestión y ruega a los señores Senadores que se concreten al acto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y si la Mesa no es oída, yo planteo la cuestión, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — El que desborda del acto es el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No discutamos ahora los desbordes, señor Senador, y volvamos al proyecto de que se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Termino, señor Presidente. No quiero fatigar más la atención del Senado. Me doy cuenta de que todo esto es inconducente desde el punto de vista de la reforma de la ley.

Dejo constancia de mi posición, y haré, con motivo del debate de los artículos en particular, otras observaciones.

Por ahora, he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar si se dá el punto por suficietemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se ruega a los señores Senadores marcar la votación, porque se necesitan dieciseis votos.

(Afirmativa. — 18 en 22).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Inclúyese en el artículo 2.o, apartado "J" de la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944, los grupos de obras y gastos que se indican a continuación, para cuya ejecución se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar a ochenta y cuatro millones novecientos mil pesos ($ 84.900.000) la Deuda Interna que se autorizó a emitir por el artículo 1.o de la mencionada ley, extendiéndose a seis años el período mínimo en que se aplicará esa deuda.

GRUPO "C"

Para realizar obras de abastecimiento de agua potable en las siguientes poblaciones:

1	Bella Unión	$	154.000.00
2	San Javier	"	55.600.00
3	Cardona-Florencio Sánchez	"	130.000.00
4	Nueva Helvecia (complemento ley N.o 10.196)	"	206.000.00
5	Juan Lacaze	"	195.000.00
6	Nueva Palmira	"	216.000.00
7	San Antonio (Canelones)	"	40.000.00
8	La Florenta	"	125.000.00
9	Las Piedras	"	324.000.00
10	Zona de Punta del Este	"	476.000.00
11	Velázquez	"	55.600.00
12	Olimar	"	186.000.00
13	La Paloma (Balneario) (Complemento del saldo ley 10.196)	"	180.000.00
14	Sauce (Complemento ley 10.489)	"	50.000.00
15	Ombúes de Lavalle (Complemento de las leyes 10.196 y 10.589)	"	12.000.00
16	Tala (Complemento ley 10.589)	"	50.000.00
17	Minas de Corrales	"	110.000.00
18	Vichadero (Complemento ley número 10.589)	"	8.000 00
19	Goñi (Complemento ley 10.589)	"	4.000.00
20	Pueblo Obrero de Piriápolis	"	51.000.00
21	Miguez	"	60.000.00
22	Estación Atlántida	"	40.000.00
23	Pueblo Santa Bernardina	"	30.000.00
24	Pueblo Centenario	"	25.000.00
25	La Paz y Colonia Valdense	"	60.000.00
26	Barrio Artigas en Salto	"	20.000.00
27	Agraciada	"	33.600.00
28	Palmitas (Cambio de sistema)	"	25.000.00
29	Risso (Cambio de sistema)	"	25.000.00
30	Casupá (Complemento ley 9.953 de 4 de setiembre de 1940)	"	51.000 00
31	Empalme Ingeniero Sudriers	"	30.000.00
32	Ituzaingó y 25 de Agosto (Sistema Ctral. de Sta. Lucía)	"	70.000.00
33	Cebollatí	"	27.000.00
34	18 de Julio	"	27.000.00
35	Curtina	"	55.000.00
36	Isla Patrulla (Cambio de sistema)	"	3.500.00
37	Pueblo Gil (Conchillas)	"	25.000.00
38	Colonia Lavalleja (Cambio de sistema)	"	30.000.00
39	La Paz (Canelones)	"	60.000.00
40	Nuevo Paysandú, Casa Blanca, Garzón, Montes, Progreso, Balneario Parque del Plata, San Jacinto, Colón de Lavalleja, Miguelete, Villa Darwin, Cardal, Chamizo de Florida, La Barra de Maldonado, (Trece poblaciones a un promedio de $ 35.000.00 por cada población)	"	455.000.00
	Suma del Grupo "C"	$	3:758.500.00

GRUPO "D"

Para realizar obras de reparación y ampliación en los servicios de abastecimiento de agua existentes en las siguientes poblaciones:

1	Artigas	$	50.000.00
2	Salto	"	162.000.00
3	Paysandú	"	184.000.00
4	Mercedes	"	80.000.00
5	Carmelo	"	40.000.00
6	Colonia	"	27.000.00
7	San José	"	98.000.00
8	Santa Lucía (Complemento ley 10.196)	"	216.000.00
9	Toledo (Complemento ley 10.196)	"	6.000.00
10	Canelones	"	18.000.00
11	Aiguá	"	33.000.00
12	Maldonado	"	81.000.00
13	Castillos	"	22.000.00
14	Lascano	"	76.000.00
15	Rocha	"	44.000.00
16	Treinta y Tres	"	60.000.00
17	Fraile Muerto	"	18.000.00
18	Melo	"	17.000.00
19	Rivera	"	103.000.00
20	Tacuarembó	"	39.000.00
21	Trinidad	"	54.000.00
22	Sarandí Grande	"	22.000.00
23	Florida	"	33.000.00
24	Batlle y Ordoñez	"	76.000.00
25	Minas	"	87.000.00
26	Sarandí del Yí	"	65.000.00
27	Durazno	"	76.000.00
28	Piriápolis	"	55.000.00
29	Pan de Azúcar	"	10.000.00
30	Pando	"	30.000.00
31	San Ramón	"	30.000.00
32	San Bautista	"	4.000.00
33	Santa Rosa	"	4.000.00
34	Suárez	"	4.000.00
35	Balneario Atlántida	"	10.000.00
36	Soca	"	5.000.00
37	Joaquín Suárez	"	10.000.00
38	Rosario	"	20.000.00
39	Dolores	"	25.000.00
40	Egaña	"	3.000.00
41	Santa Catalina	"	3.000.00
42	Rodó	"	3.000.00
43	Villa Soriano	"	3.000.00
44	Fray Marcos	"	15.000.00
45	19 de Abril	"	5.000.00
46	Paso de los Toros	"	15.000.00
47	San Carlos	"	30.000.00
48	Para las restantes poblaciones que cuentan actualmente con servicio de abastecimiento de agua potable y a las que no se les asigna ningún rubro en esta ley para su ampliación o reparación, pudiéndose emplear en cada población hasta un máximo de $ 7.000.00	"	125.000.00
	Suma del Grupo "d"	$	2:196.000.00

Grupo "e"

Para construir el sistema de evacuación y tratamiento de aguas servidas en las siguientes poblaciones:

1	Dolores	$	400.000.00
2	Nueva Helvecia	"	216.000.00
3	Rosario	"	270.000.00
4	Carmelo	"	368.000.00
5	Pando	"	206.000.00
6	San Ramón	"	238.000.00
7	Santa Lucía	"	432.000.00
8	Las Piedras	"	357.000.00
9	Zona Punta del Este	"	408.000.00
10	Castillos	"	216.000.00
11	Lascano	"	238.000.00
12	Paso de los Toros	"	324.000.00
13	Sarandí del Yí	"	238.000.00
14	Cardona y Florencio Sánchez	"	160.000.00
15	Juan Lacaze	"	190.000.00
16	Sarandí Grande	"	216.000.00
	Suma del Grupo "e"	$	4.477.000.00

Grupo "f"

Para realizar reparaciones, ampliaciones y mejoras en los sistemas de evacuaciones y tratamientos de aguas servidas existentes en las siguientes poblaciones:

1	— Artigas	$	54.000
2	— Salto	"	687.000
3	— Paysandú	"	671.000
4	— Mercedes	"	490.000

5 — Colonia	"	27.000
6 — San José	"	33.000
7 — Canelones	"	27.000
8 — Rocha	"	27.000
9 — Treinta y Tres	"	84.000
10 — Melo	"	27.000
11 — Rivera	"	346.000
12 — Tacuarembó	"	21.444
13 — Trinidad	"	22.000
14 — Florida	"	52.000
15 — Minas	"	54.000
16 — Durazno	"	33.000
17 — Colonia Sanatorial Saint Bois	"	20.000
18 — Fray Bentos	"	40.000
Suma del Grupo "f"	$	2:715.000

Grupo "g"

Para instalar servicios de agua potable en pequeñas localidades, no previstas en el en Grupo "c", mediante la ejecución de perforaciones y su habilitación con bombas de mano o molinos de viento	$	800.000

Grupo "h"

Para adquirir aparatos medidores de consumo e indicadores de nivel y caudal, hasta un máximo de	$	200.000

Grupo "i"

Para expropiaciones y servidumbres	$	160.000

RESUMEN

Grupo "c"	$	3:758.500
Grupo "d"	"	2:196.000
Grupo "e"	"	4:477.000
Grupo "f"	"	2:715.000
Grupo "g"	"	800.000
Grupo "h"	"	200.000
Grupo "i"	"	160.000
Por posible depreciación de la deuda y gastos	"	593.5
Por posible depreciación de la deuda y gastos	"	593.500
Total	$	14:900.000

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR BERRO. — Sin necesidad de entrar en nuevos fundamentos, — porque lo hice ayer, — voy a presentar el siguiente artículo sustitutivo, con el cual podríamos conseguir que este proyecto que es en el fondo, — lo conocemos todos, de indudable conveniencia, — pudiera ser aceptado por unanimidad.

"Artículo 1.o (Sustitutivo). Inclúyese en el artículo 2.o, apartado J) de la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, los grupos de obras y gastos que se indican a continuación". Después borraría todo lo que sigue, sustituyéndolo por este inciso: "El Poder Ejecutivo enviará a la Asamblea General la lista de obras no iniciadas todavía y comprendidas en aquella ley, que deberán dejarse en suspenso, por el destino de 14 millones 800.000 pesos en obras de saneamiento que dispone esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o del proyecto venido con informe favorable de la Comisión.

SEÑOR BERRO. — Hago moción, señor Presidente, para que se realice votación nominal sobre este artículo, para que se conozcan los legisladores que somos partidarios de este proyecto, pero que queremos que se realicen las obras sin emitir nuevas deudas ni establecer nuevos gravámenes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza la votación nominal del artículo 1.o

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Se procederá a tomar la votación nominal.

SEÑOR AGUIRRE. — Afirmativa.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Afirmativa.
SEÑOR BERRO. — Negativa.
SEÑOR BORDABERRY. — Negativa, dejando constancia de que votaría gustoso el artículo sustitutivo que ha propuesto el señor Senador Berro.
SEÑOR BRUM. — Afirmativa.
SEÑOR CANESSA. — Negativa, haciendo mías las manifestaciones del señor Senador Bordaberry.
SEÑOR CAPURRO. — Afirmativa.
SEÑOR CUSANO. — Negativa.
SEÑOR CHARLONE. — Negativa, haciendo constar que me hallo dispuesto a dar mi voto a leyes que acuerden recursos para la realización de obras de saneamiento que tengan sus estudios terminados a la fecha.
SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Negativa.
SEÑOR ETCHEPARE. — Afirmativa.
SEÑOR FERREIRO. — Negativa.
SEÑOR GUTIERREZ. — Afirmativa.
SEÑOR MATTIAUDA. — Afirmativa.
SEÑOR BARAÑANO. — Negativa.
SEÑOR MIRANDA. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Negativa, haciendo constar que me adhiero a las expresiones del señor Senador Bordaberry.
SEÑOR NUÑEZ AYÇAGUER. — Afirmativa.
SEÑOR PIROTTO. — Afirmativa.
SEÑOR REGULES. — Afirmativa.
SEÑOR ROMERO. — Afirmativa.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Afirmativa.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Afirmativa.
SEÑOR GUANI. — Afirmativa.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR PASTOR SALVAÑACH. — Han sufragado 26 señores Senadores; 16 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Autorízase a la Dirección de Saneamiento para invertir anualmente hasta un máximo de cincuenta mil pesos ($ 50.000) a tomarse de "Proventos de Saneamiento — Venta de Agua", en la adquisición de los aparatos contadores necesarios para medir los consumos en todas las conexiones domiciliarias de abastecimientos de agua."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 24**)).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Para el servicio de la deuda correspondiente a las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable, construídas de acuerdo con lo dispuesto en las leyes número 6.884 de 26 de febrero de 1919; número 8.158 de fecha 20 de diciembre de 1927; así como para el servicio de la que se emita para el cumplimiento de la presente ley, créanse en toda la República, los siguientes impuestos adicionales y tasas que comenzarán a cobrarse una vez concluída la correspondiente obra e iniciado el servicio:

A) Un impuesto general de saneamiento que pagarán, sobre el aforo para la Contribución Inmobiliaria, todas las propiedades de la República.

Las urbanas y suburbanas de los Departamentos del interior, abonarán el uno por mil (1 o|oo).

Las propiedades rurales se regirán por la siguiente escala:

Hasta un aforo de $ 10.000, quedarán exceptuadas.

De $ 10.001 a $ 100.000, abonarán el uno por mil (1 o|oo).

De $ 100.001 a $ 200.000, el uno y medio por mil (1 1|2 o|oo).

De más de $ 200.000, el dos por mil (2 o|oo).

B) Una tasa local adicional al impuesto indicado en el inciso A) de uno por mil (1 o|oo), sobre el aforo de las propiedades urbanas y suburbanas de los pueblos y ciudades donde se hayan construído o se construyan obras completas de saneamiento, o aisladamente obras de abastecimiento de agua o la red cloacal. Esta tasa no se cobrará en los pueblos donde no exista distribución domiciliaria de agua y cesará de cobrarse a los treinta y siete años de iniciada la recaudación, con efecto retroactivo para las localidades donde se haya iniciado la recaudación del impuesto de saneamiento.

C) Una tasa de frente adicional al impuesto y la tasa indicados en los incisos A) y B) aplicada sobre el mismo aforo que será de dos por mil (2 o|oo) para las propiedades con frente a servicios completos de saneamiento y de uno por mil (1 o|oo), para las propiedades por cuyo frente pasen solamente cañerías de abas-

tecimiento de agua potable, que estén conectadas a la red cloacal, sin tener acceso a los servicios de agua potable.

D) Para las propiedades que tengan acceso directo al sistema de saneamiento de la zona de Punta del Este a construirse por esta ley, se sustituirán las tasas adicionales indicadas en el inciso C) por las siguientes:

1.o Para las propiedades aforadas en menos de diez mil pesos, las tasas adicionales de frente serán de tres por mil o dos por mil (3 o|oo o 2 o|oo), según tengan frente a servicios completos de saneamiento o a cañerías de abastecimiento de agua solamente.

No se aplicarán estas tasas sustitutivas cuando la propiedad sea único bien del propietario, constituya su casa habitación y esté aforada en menos de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

2.o Para las propiedades aforadas entre $ 10.000.00 y $ 25.000.00 inclusive, las tasas adicionales serán de cuatro por mil (4 o|oo) y tres por mil (3 o|oo), respectivamente.

3.o Para las propiedades aforadas en más de pesos 25.000.00, esas tasas adicionales serán de cinco por mil (5 o|oo) y cuatro por mil (4 o|oo), respectivamente.

Los impuestos y tasas antes mencionados se aplicarán en todos los casos de obras de saneamiento construídas de acuerdo a las diferentes leyes que las autorizaron y sustituirán, a partir de la promulgación de la presente ley, a los creados por el artículo 3.o de la ley número 6.884 de 26 de febrero de 1919 y por el artículo 16 de la ley número 8.158 de 20 de diciembre de 1927."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo preguntaría a los señores miembros informantes qué justificación tiene la inclusión de un impuesto de saneamiento y de tasas locales para financiar estas obras.

El saneamiento de las poblaciones es, técnicamente, un servicio municipal. Por razones puramente prácticas, está, en estos momentos, a cargo del Gobierno nacional. Originariamente, el Gobierno municipal es el Gobierno de la ciudad, de modo que, dentro del propio núcleo vital del Municipio, está la defensa sanitaria de la población. Razones prácticas, repito, no esenciales, no institucionales, explican que el Gobierno central tenga en sus manos un servicio tan intrínsicamente municipal. El servicio se cumple por la vía nacional; pero eso no le da jurisdicción al Gobierno nacional para establecer estos impuestos y, mucho menos, tasas locales. Aquí se establece un impuesto general de saneamiento; si el saneamiento es, esencialmente, un servicio municipal, el concepto es incompatible con el impuesto nacional, dado que las necesidades locales deben ser atendidas con gravámenes locales.

Yo sé que esto que hace el proyecto es más fácil, más cómodo para la propia ejecución de la ley, desde el punto de vista técnico contable, de la recaudación, etc.; pero todo eso no es razón bastante para justificar la alteración del régimen institucional. No hay ningún texto constitucional que le atribuya al poder central la facultad de imponer impuestos nacionales para satisfacer necesidades locales.

Más grave resulta en lo que respecta a las tasas, que la propia ley califica de locales. Conectar a una vivienda el servicio de agua corriente, es acto típicamente contenido en la órbita municipal. Obsérvese que el propio proyecto califica esa tasa como local.

Ahora bien, ¿puede el Parlamento, establecer tasas locales? Evidentemente, no; la Constitución señala, como fuente de recursos para los Municipios, los impuestos y las tasas. Los impuestos nacen de la voluntad de los Municipios, pero necesitan perfeccionarse por la voluntad parlamentaria; las tasas nacen y cumplen su ciclo dentro de la órbita municipal, sin ningún contacto con el régimen central. ¿Cómo es posible, entonces, que una ley disponga que haya tasas locales?

Me interesa, por consiguiente, conocer la opinión de los señores miembros informantes acerca de esta contradicción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El problema que plantea el señor Senador Echegoyen no tiene absolutamente nada de nuevo. Los servicios municipales o nacionales tienen cierta zona de interferencia, a veces, porque hay servicios que no son netamente municipales ni netamente nacionales.

Infinidad de problemas, sobre todo los problemas de la higiene se encuentran, en ocasiones, en contacto. Los servicios nacionales y municipales, desde luego que dentro del orden constitucional nuestro, y con la pobreza real y la pobreza de medios constitucionales en que tienen que desenvolverse los Municipios, que de acuerdo con la Constitución actual tampoco pueden hacer nada y el país ha tenido que resolver el problema del saneamiento de las ciudades del interior por las soluciones nacionales, mientras que en Montevideo, el Municipio ha podido resolver este problema.

En la historia y tradición del país, este servicio de saneamiento no tenía otra resolución que afrontarlo el Gobierno nacional, desde luego aunque es atribución del Municipio establecer las tasas municipales, en razón de un servicio que presta el Municipio. Vamos a diferenciar el impuesto de la tasa; el impuesto no es nunca en razón de un servicio; la tasa es en razón de los servicios prestados, y desde que los Municipios no prestan servicios, no puede ser potestad del Municipio establecer tasas por un servicio que ellos no prestan ni están en condiciones de prestar.

Plantear ahora el problema constitucional de que el saneamiento no se resuelve por la vía nacional, sino que se deja a un costado y se entra a la órbita municipal, es hacer fracasar en absoluto el problema del saneamiento en todo el país.

Los señores Senadores comprenderán que presentar aquí, por razón de una técnica más constitucional, discutible, porque hay varios servicios que son nacionales como la Usina, etc., que el agua corriente, el saneamiento se desplacen de la órbita nacional y se coloquen en manos de los Municipios, con toda seguridad las ciudades del interior no hubieran contado jamás con agua corriente y servicios de saneamiento.

En la legislatura pasada, y en 5, 6 o 7 legislaturas que han transcurrido, no ha habido otra solución que la de adherirse a la solución de que el servicio de saneamiento sea resuelto por la vía nacional, y al adherir a esa doctrina de que el saneamiento tiene que prestarse por la vía del Gobierno nacional, es indiscutible que la tasa puesta a una propiedad, y ese es el sentido de la tasa local, que se sirve de ese servicio, es atribución del Gobierno nacional y nunca podría ser del Municipio, que no presta servicio.

Me parece que el asunto es tan sencillo tan claro y tan lógico que no vale la pena, para un espíritu tan claro como el del señor Senador Echegoyen, seguir insistiendo sobre este problema.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por otra parte, me parece que el problema está resuelto por la propia ley que tutela los Gobiernos locales, al establecer que los Municipios ejercerán las funciones sanitarias sin perjuicio de la competencia que corresponda a las autoridades nacionales.

Por otra parte, esta tesis constitucional que ha reeditado en distintas oportunidades el señor Senador Echegoyen, nos conduciría a declarar la inconstitucionalidad de la ley del año 1919, la del año 1927, y las distintas leyes que se han dictado en materia de saneamiento que todas contienen, con variaciones de detalle, las cláusulas fundamentales incorporadas a esta disposición que estamos discutiendo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La razón que da el señor Senador Arroyo Torres, no modifica el planteo, porque la circunstancia de que los servicios sean ejecutados por el Gobierno central, que las construcciones respectivas corran a cargo de oficinas nacionales es, jurídica e institucionalmente, perfectamente separable de la facultad impositiva.

No es ocioso distinguir los conceptos.

Yo no discuto que, en estos momentos, el servicio de saneamiento y de provisión de agua potable, está a cargo legalmente del Gobierno central..

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos de acuerdo en eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... por razones, como decía hace un instante, puramente prácticas, no rigurosamente institucionales; pero tengo la obligación de no llevar más allá de su límite esa tesis, extrayendo de ella consecuencias tan perturbadoras como la de que esa circunstancia tendría, también, como efecto, mudar la facultad impositiva, transfiriéndola al Gobierno central.

Distingamos, pues, entre la ejecución del servicio y la potestad impositiva.

Por otra parte, en el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña esta iniciativa, hay referencias que tienen que ver con lo que vengo diciendo. Así, se expresa: "Es indispensable por ahora, mientras se mantengan las leyes en vigencia, quitar a los impuestos de saneamiento el carácter de rentas locales, que, primitivamente, se les asignó, y considerarlos como un tributo nacional, con destino expreso y con las especificaciones correspondientes a la naturaleza de los servicios a realizar.

Yo no creo que las facultades impositivas, en esta ma-

teria, puedan ser objeto de mudanza institucional. Las facultades impositivas están establecidas originariamente en los textos, por su propia significación y trascendencia. De manera que no es admisible la afirmación de que puedan pasar así, con la facilidad con que se enuncia, de un organismo a otro, tratándose de gravámenes que se refieren a servicios típicamente municipales, y de deslindes jurisdiccionales tan severos como el que existe entre el poder central y los Gobiernos municipales. Si hay una materia que debe ser examinada con todo rigorismo, en lo que respecta a tal deslinde, es la que se refiere a los Gobiernos municipales, porque se han establecido Gobiernos absolutamente desconectados del poder central, no sólo por razones jurídicas sino, y principalmente, como fruto de una evolución natural que condujo a sostener la tesis bien radical de que era indispensable defender en absoluto los intereses de los vecindarios, de la absorción del poder central.

El que estudia la historia de los municipios en nuestro país, estudia la lucha de los vecindarios o los Departamentos contra la hegemonía de la administración central; si hay, pues, una razón institucional, y si esa es, además, la historia de los Municipios, —en el momento en que tenemos que interpretar los textos, hemos de hacerlo a la luz, por igual, del concepto jurídico y del concepto histórico.

Si tengo un texto constitucional que atribuye privativamente las tasas locales a los gobiernos municipales...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Usted tiene un texto constitucional, que atribuye la tasa de los servicios que presta el Municipio, y no los que no presta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a explicarme.

Un servicio puede ser ejecutado, repito, por el gobierno central, por esas razones a que me refería hace un instante...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y cobra la tasa el Municipio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El gobierno central puede ejecutar el servicio, pero si entre las potestades del servicio del gobierno central no está la impositiva necesaria para exigir a las poblaciones tasas locales, ninguna consideración puede autorizar esa extensión de facultades.

Hay medios para establecer, dentro de los cánones constitucionales, los tributos indispensables para este servicio. El Municipio quedaría obligado a reintegrar las sumas que importe el cumplimiento del servico, para lo cual podría imponer las tasas pertinentes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

Vamos a aclarar lo de la tasa local.

Lo que establece esta ley es una contribución que la Constitución le da facultades al Parlamento para imponerla. Se trata de una propiedad que recibe determinados servicios. Se le fija una contribución análoga al impuesto por las zonas de influencia que no es un impuesto local, sino que es un impuesto que grava a determinadas propiedades, y a otras no. En este caso, grava a determinadas propiedades, en razón del servicio que se presta el Gobierno nacional. No es una tasa departamental. No tiene nada que ver. El hecho de que en la práctica coincida que en un Departamento no se cobre y en otro sí, en razón de existir o no obras de saneamiento, no es la jurisdicción departamental la que determina la tasa local. Lo que determina que una propiedad pague o no, es la influencia de los servicios, como sucede con el impuesto a las zonas de influencia, ese famoso plan de vialidad, que tantos reparos ha levantado en el espíritu de los señores Senadores del sector nacionalista.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las zonas de influencia se refieren a las obras nacionales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esta no es obra nacional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estos son servicios departamentales, realizados por el Poder Ejecutivo. Repito, por las razones que hace un momento señalaba, que el servicio es sustancialmente municipal.

La institución de la defensa sanitaria de la población, la provisión de agua y el servicio de saneamiento, son, originaria e institucionalmente, función municipal. Esos servicios, por las razones expresadas, podrán ser ejecutados, en un momento dado, por el Gobierno nacional, si no hay otro medio de realizarlos; pero subsiste la observación. De ahí no resulta la extensión de las potestades del Gobierno central, en el sentido de que pueda imponer, por ley, las tasas que correspondan a esos servicios, pues esa es materia jurídicamente separable de la primera.

Los Municipios deberían adoptar, concordantemente con el gobierno central, las formas de arbitrar los recursos que permitan financiar la deuda. Ellos tienen su voluntad institucional. Hay Intendencias y hay Juntas; y si desean que las poblaciones tengan los servicios que en esta ley se establecen, deben, de acuerdo con las normas constitucionales, disponer lo necesario para que se hagan efectivos los tributos correspondientes. Pero nunca la ley, con prescindencia absoluta de la autonomía municipal, debe dictar desde Montevideo las tasas que se pagarán en Artigas. Eso no se puede hacer dentro de la Constitución.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 3.o. Se necesitan 16 votos conformes.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 19**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Declárase obligatoria la construcción de las obras sanitarias interiores para el uso del agua potable y la evacuación de las aguas servidas, así como la conexión de aquéllas con las redes exteriores de cloacas y cañerías de distribución de agua, en todo edificio particular, nacional o municipal por cuyo frente pase la cañería ya construída o que se construya en el futuro."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. El Poder Ejecutivo podrá tomar de Rentas Generales para completar el servicio de la Deuda de Saneamiento, un valor igual o menor al importe de los recursos que por concepto de "Proventos de Saneamiento — Venta de Agua" ingresaron a Rentas Generales."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Derógase el artículo 2.o de la ley número 8.158 de 20 de diciembre de 1927, salvo en cuanto dispone que los proyectos de obras serán estudiados tendiendo a establecer el servicio domiciliario con la máxima amplitud posible."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o En todo lo que no esté directamente previsto por la presente ley, regirán las leyes número 8.158 de 20 de diciembre de 1927, número 6.884 de 26 de febrero de 1919 y número 10.589 de 23 de diciembre de 1944."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o En ningún caso el precio del agua potable suministrada por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas excederá de quince centésimos ($ 0.15) el metro cúbico, debiendo ser uniforme en todo el país la tarifa que se fije para el consumo de agua destinada a uso doméstico."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee)

"Artículo 9.o Declárase de utilidad pública e incluidos en el artículo 4.o de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificaciones, los bienes necesarios para la construcción y explotación de obras de saneamiento, quedando por tanto sujetos a expropiación y gravados con servidumbres de estudio; paso; búsqueda; extracción y depósito de materiales; pastoreo; ocupación temporaria con campamentos de trabajo; desagües superficiales o subterráneos e instalación de cañerías de agua corriente, todas las propiedades del país, en las condiciones establecidas en las leyes vigentes."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. Agrégase al artículo 4.o de la ley número 8.158 de 20 de diciembre de 1927, el siguiente inciso:

"El orden de preferencia de la ejecución de las perforaciones será determinado de acuerdo al artículo 26, de la ley de 23 de diciembre de 1944. El Ministerio de Obras Públicas, tendrá la facultad de decidir la suspensión o abandono de los trabajos de dichas perforaciones por razones sanitarias o de costo de ejecución o explotación debidamente justificadas."

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUTIERREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado este proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que por error, un proyecto venido de la Cámara de Diputados que se refiere a la creación de un Instituto, o un anexo al Instituto de Pando, doctor Miguel C. Rubino, ha sido enviado a la Comisión de Presupuesto. Pediría su pase a la Comisión de Fomento siempre que no exista inconveniente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite dado por la presidencia a dicho proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En consecuencia el proyecto a que se refiere el señor Senador Bordaberry pasa a la Comisión de Fomento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que el Senado pase a sesión secreta a fin de considerar una venia de la que está por vencer su plazo constitucional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vuelto a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que el Senado en sesión secreta no ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para separar de su cargo al señor Julio Aranda Carro, Jefe de la Sucursal de Correos de Nueva Helvecia.

10

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.

Formulo moción para que el Senado realice sesión mañana, continuando con la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador Capurro, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de mañana, un proyecto que no ha sido incluído, que es el que se refiere a reforma al Reglamento que ya fué repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que declararlo grave y urgente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para incluirlo en la orden del día no hay que declararlo grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son sesiones extraordinarias.

Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de Reforma al Reglamento y se incorpora en la orden del día a continuación de las preferencias ya votadas.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Me iba a referir a otro asunto, pero a raíz de esta votación, deseo fundar mi voto.

La Comisión designada para establecer los asunto que han de figurar en la orden del día, cumplió su cometido y la orden del día se confeccionó. En este momento, al votarse un asunto que está fuera de la resolución de la Comisión, en realidad no se respeta el cometido que se le había encomendado a ésta.

Deseo dejar constancia de que los asuntos se colocaron en la orden del día con acuerdo de todos los miembros de la Comisión. La Comisión consideró la reforma del Reglamento no era de urgencia tal como para que se le incluyera en las sesiones extraordinarias, y que debía darse un tiempo prudencial a los señores Senadores para que pudieran estudiarla. Por esas razones no fué incluído en la orden del día.

¿No es así, señor Senador Bordaberry?

SEÑOR BORDABERRY. — Así es; sería interesante atenerse a lo resuelto por la Comisión.

SEÑOR CUSANO. — Debiera ser así, porque fué el resultado de un acuerdo, de una transacción de todos los sectores. En este momento hay algunos sectores que están totalmente ausentes; de manera que esta votación debió haberse realizado cuando estuvieran presentes todos los sectores en Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que el deber de los representantes de los sectores es estar presentes en Sala, porque si no los ausentes son los que mandan en el Senado y los que están presentes no pueden tomar ninguna resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cusano solicita que se rectifique la votación?

SEÑOR CUSANO. — No, señor Presidente; me basta con la observación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, lo que deseaba manifestar es que este asunto es muy sencillo, y que tiene la firma de todos los señores Senadores que integran la Comisión, y particularmente del señor Senador, con una reserva sobre un artículo. Es muy sencilla la reserva; de manera que no será objeto de grandes discusiones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo observar, señor Presidente, que, habiéndose dispuesto que una Comisión estudiara la orden del día, como lo observaba el señor Senador Cusano, no parece razonable que, descansando, todos los Senadores, en esa seguridad, entre otros, los que no están presentes en este momento, en forma absolutamente improvisada, cambiemos de criterio, y, después de haber otorgado poderes a esa Comisión, y de haber concertado ese régimen, lo cambiemos inesperadamente, a las nueve de la noche, afiliándonos a otro criterio con respecto a la estructuración de la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El derecho que tiene un señor Senador a reclamar ante el Senado que un proyecto sea incluído en la orden del día, cuando está informado, proyecto que yo no sé que se sacó de la misma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay varios proyectos que no figuran en la orden del día. Yo no he querido hacer cuestión, —no quiere significar esto que no realice alguna gestión, pero no por la vía de la votación, a esta hora,— en cuanto a que se incluyó en la orden del día un proyecto fundamental para el país, que está informado, por el que se organiza la construcción de los centros poblados.

No parece razonable que, habiéndole atribuido a esa Comisión la facultad de indicar la orden del día, de común acuerdo, todos los partidos, inesperadamente se cambie de criterio para improvisar, así, otra orden del día, distinta de la que ayer votó el Senado de acuerdo con la opinión de esa Comisión.

La reforma del Reglamento, por otra parte, no es asunto que pueda ser considerado grave y urgente en un Cuerpo que, desde hace tres años —prescindo de las Legislaturas anteriores— funciona con el actual, y que ha ido dejando la consideración de este asunto hasta el vencimiento del período ordinario. Estando relacionado, como incuestionablemente lo está, con motivos de orden político, creo que no es lo indicado considerarlo en sesiones extraordinarias.

Por consiguiente, haría bien el Senado, en mi concepto, volviendo a considerar este asunto y modificando su resolución en el sentido ya establecido anteriormente.

SEÑOR CUSANO. — Sobre todo, señor Presidente, teniendo en cuenta que cada sector tuvo su representante en el seno de esa Comisión, y que la palabra de a entimiento de esos representantes, fué la que se tuvo en cuenta. Quiere decir que cada sector se ha expedido por medio de sus respectivos representantes.

SEÑOR BORDABERRY. — A mayor abundamiento quería decir que el caso que planteaba el señor Senador Cusano es muy importante.

No es como dice el señor Senador Batlle el derecho de los ausentes o que mandan los ausente. Hay que hacer una diferenciación. El señor Senador Batlle Pacheco, falta poco, yo también falto poco y muchos Senadores están en el mismo caso; peró si el señor Senador Batlle Pacheco, falta, queda su bancada, quedan nueve Senadores. En cambio en el caso del señor Senador Moreno Zeballos, si el se va, se va toda la bancada, y hoy no hay representación. Por eso es que en ciertos casos, no es que manden los que no están pero hay que respetar esa posición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando yo me voy, me voy todo!

(Hilaridad).

—No creo de ninguna manera que esa Comisión para integrar la orden del día, haya atado al Senado para no poder hacer modificaciones. Si hubiera propuesto que se alterara la orden del día, que se colocara ese proyecto desplazando a otros o sustituyendo a otros, convengo en que habría razones para hacer esas manifestaciones, pero he propuesto que se ponga al final de la orden del día, por lo cual existen todas las garantías. Cuando venga a consideración el proyecto los señores Senadores dirán si desean o no considerarlo o si quieren rechazarlo. Por ello, estimo que se está haciendo una tormenta en un vaso de agua.

SEÑOR BORDABERRY. — No es una tormenta, es un tormento para los señores Senadores, ya que si está en la orden del día, los Senadores que somos bastante cumplidores, seguramente lo vamos a querer tratar y, entonces, tendremos que seguir ocupandonos de otros pedidos como el que hace el señor Senador; jusamente hoy me acaban de solicitar que se coloquen en la orden del día dos proyectos más.

Conversé con algunos señores Senadores, y llegamos a la conclusión, que para hacer las cosas bien y no alargar mucho estas sesiones, lo mejor era ceñirse a la orden del día confeccionada por esa Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese Reglamento para que he solicitado inclusión en la orden del día le va a ahorrar muchos tormentos al Senado y va a contribuir a hacer las sesiones más breves. De manera que como el trámite de los asuntos va a ser más breve, entiendo que por ello va a tener su justa compensación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Cusano solicita que se reconsidere la votación?

SEÑOR CUSANO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador desea que se reconsidere lo votdaoo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción aprobada para que se incluya en la orden del día el proyecto sobre reforma del Reglamento.

(Se vota: 10 en 17. — Afirmativa).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pediría que este asunto se considerara en el día de mañana, vale decir si se incorpora o no en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Batlle Pacheco?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo interés. Entiendo que esta votación no implica una reconsideración, porque creo que la mayoría que obtuvo anteriormente fué superior a la de diez votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento del Senado no establece quórum especia para la reconsideración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los ausentes sirven para justificar una tesis, pero también sirven para reconsiderar una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Batlle que este asunto se considere en el día de mañana?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo interés. Me considero en libertad absoluta de plantear en cualquier momento una cuestión urgente y no tengo porqué acatar el mandato de una Comisión que quiere mantener una orden del día en una forma intransigente.

SEÑOR BORDABERRY. — La Comisión obró de acuerdo con un pedido que le hizo el Senado, y nada más; ahora que resuelva el Senado.

SEÑOR CUSANO. — El sector del señor Senador Batlle Pacheco estaba representado en la Comisión por el señor Senador Brum y el mío por el que habla.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero en ningún momento esa Comisión le quitó al Senado la facultad de resolver; eso es evidente; de manera que no se puede plantear una reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número. Se levanta la sesión.

Así se hace siendo las 21 horas y 10 minutos.

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

SESION DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

Asiste el señor Presidente, doctor **Alberto Guani** y los señores Senadores **Leonel Aguirre, Ledo Arroyo Torres, Roberto Berro, Alfeo Brum, Federico Capurro, Angel M. Cusano, Modesto Etchepare, César Mayo Gutiérrez, Eduardo Víctor Haedo, Luis Mattiauda, Angel Nuñez Ayçaguer, Andrés Romero, Isabel Pinto de Vidal y Justino Zavala Muniz**; los señores Representantes **Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, L. Morales, José Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangemberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Mercelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.**

Faltan:

Con licencia la señora Senador **Sofía Alvarez V. de Demichelli**; los señores Representantes **Oscar P. Calleriza y Julia Arévalo de Roche.**

Con aviso: los señores Senadores **Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Domingo R. Bordaberry, Avelino C. Brena, Julio César Canessa, César Charlone, Martín R. Etchegoyen, Felipe Ferreiro, Telmo García Da Rosa, Cyro Giambruno, César Miranda, Pedro Magnone, José R. Moreno Zeballos, Armando D. Pirotto, y Dardo Regules**; los señores Representantes **José M. Damboriarena, Antonio G. Fusco y Omar Goyenola.**

Sin aviso, los señores Representantes **Felipe Amorim Sánchez, Javier Barrios Amorín, Florencio Core, Mauro García da Rosa, Enrique D. Martínez, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera y Miguel A. Trianón.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 19 horas y 52 minutos).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Senadores remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores don Angel María Cusano y doctor Martín R. Echegoyen, relacionadas con la actitud de la Corte Electoral, en lo que respecta a la representación de los partidos políticos".

—A la Comisión de Legislación.
No hay número suficiente para poder realizar sesión. Por consiguiente, queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 53 minutos).

Florentino Alvarado, Director de Taquigrafía, de la Cámara de Representantes.

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Peno 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 35
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Salto 1161	8 53 74
Berro Roberto	Yi 1486, piso 3.º Apto. 3.º	8 50 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 [illegible] 15
Brena Avelino C.	18 de Julio 1912	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Peno 2415	41 28 18
	Estudio	8 44 41
Canessa Julio César	Boulevard España 2938	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 [illegible] 14
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Treinta y Tres 1334	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Larrañaga 1605	41 15 5[illegible]
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciado 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Mattiauda Luis A.	Boulevar Artigas 1095	4 34 86
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Aycaguer Angel	Hotel Colón	8 48 41
Pirotto Armando D.	18 de Julio 962	9 09 41
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Romero Andrés	Guaná 2323	— —
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO
DE LA XXXIV LEGISLATURA (1945)

PRESIDENTE: ESC. DON LEDO ARROYO TORRES

SENADORES

TITULARES	SUPLENTES
Doctor César Miranda	Ingeniero Federico E. Capurro
Escribano Ledo Arroyo Torres	Doctora Isabel Pinto de Vidal
Doctor Domingo R. Bordaberry	Doctor José R. Moreno Zeballos
Señor Angel M. Cusano	Señor Gregorio Barañano

REPRESENTANTES

TITULARES	SUPLENTES
Doctor Alberto F. Zubiría	Doctor Efraín González Conzi
Señor Juan F. Guichón	Doctor Antonio Gustavo Fusco
Doctor Luis A. Brause	Doctor José A. Quadros
Doctor Amador Sánchez	Doctor José M. Penco
Escribano Jorge Carbonell y Migal	Doctor Héctor A. Grauert
Señor Daniel Fernández Crespo	Doctor Francisco Gilmet
Señor Miguel Vieyte	Agrimensor Jaime E. Pou

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 162 — Montevideo, Jueves 21 de Febrero de 1946 — Núm. 11809

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase, la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Películas fotográficas. carátulas de cuero y tela para carnets. productos químicos e impresos.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de películas fotográficas. papel fotográfico, carátulas de cuero y tela para carnets de identidad. productos químicos y formularios, con destino a las Oficinas de Identificación del Interior de la República de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 25 del corriente a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Feb.15-20474-v feb.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 300 sillas de cedro destinadas a las comisarías de las Jefaturas de Policía del interior, con arreglo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (después del 1.o de Marzo. inclusive, de acuerdo al horario que fije el Poder Ejecutivo). los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 6 de Marzo próximo a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Feb 20-20557-v.mz.2.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 300 chapas esmaltadas, con la inscripción "Policía", y sus correspondientes bases de madera, con destino a las comisarías de las Jefaturas de Policía del interior, con arreglo a las muestras y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 28 del corriente a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Feb 18-26531-v.feb.27.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para el suministro de 20 000 metros de paño impermeabilizado. con destino a la confección de capas para las Policías del interior, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General calle Cuareim casi 18 de Julio. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (después del 1 o de Marzo de 13 a 18 horas) y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Abril próximo a la hora 15 y en el mismo acto serán abiertas y leídas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Feb 11-20419-v.feb.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción e instalación de dos ascensores en el local del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso), el día 28 de Febrero a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Feb.16-20502-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir forro fino, entretela, acolchado, satinet, crin, percalina, liencillo, cretona, cinta amarilla, viseras, barbijos, tafiletes, escarapelas, cordones, barrotes dorados, armas de infantería, caballería, artillería, ingenieros, aviación para hombreras, broches finos para pantalón, hebillas finas, botones escudos, botones marrones para cartera, ojalillos metal, hebillas para correajes, borceguíes, botas espuelas cascos de campaña, requeridos por Talleres, para con-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

feccionar prendas requeridas para Alférez de Reserva del M. de D. Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1946 a las 10 horas y 30 minutos — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.19-20541-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir arvejas, avena laminada, dulce de membrillo sal fina, sal gruesa, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.19-20540-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 5.000 pares de zuecos, según modelo, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.19-20542-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir reps de seda, brocato, fleco de seda, cordón de seda, cordoncito de seda, borlas de seda para confecciones para el R. O. U Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 112 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20543-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir sarga de lana, forro gris, forro negro, percalina gris, entretela, acolchado, botones grises, cartón amarillo, viseras, barbijos, requeridos por Talleres, para la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.19-20544-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir cabo de alambre, alambre de enfardar, pastecas de madera, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.19-20545-v.mz 1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir cabo manila, beta tejida, cabo de alambre acerado, alambre de ligada, junta de foma, guantes para trabajos en alambre, raspillas, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.19-20546-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir arroz, arvejas al natural, choclos desgranados, duraznos en almíbar, miscelánea de frutas, mermelada de durazno, Toddy o similar, jugo de uva, vinagre en botellas vino tinto o frutilla, yerba mate en barricas, medias y cuartos, grasa buena calidad, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1946.
(Cuenta corriente Feb.16-20496-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir brin azul requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo Febrero 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.16-20497-v feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir lona número 7, loneta número 14, cabo de esparto, cabo alquitranado, cabo manila, valvén, beta tejida, cáñamo blanco, hilo de algodón, requeridos por el R. O. U. Vanguardia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1946 a las 9 horas y treinta minutos — Montevideo, Febrero 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.16-20498-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 151
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 151 para adquirir cepillos para ropa filtros de franela para café con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Febrero 8 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.12-20443-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir camas de hierro para enfermería, mesas de luz para enfermería bancos de hierro chicos, servicios esmaltados grandes, colchas blancas, salivera de pie tazas de loza con platos reloj de pared, sillas de hierro, escritorio pino brasil, papelera de alambre, carpeta de hule, tintero doble, con destino al Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb 12-20442-v feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir borceguíes para tropa, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.11-20428-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir aceiteras con aceite, cintas para máquinas de escribir, cinta de hilera, carpetas en blanco, carpetas "Rotax", carpetas según muestra, goma índice, libretas, máquinas coser expedientes, plumas, papel secante, papel florete, papel para reloj control, portalápiz secafirmas, sellos de goma, sello fechador, sello reloj, tinta, para atender las necesidades de las distintas Secciones de este Servicio, en el ejercicio 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1946 a las 10 horas — Montevideo, Febrero 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.11-20429-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|1946

Llámase a licitación pública para la adquisición de tipos titulares, blancos imposiciones, etc., destinados al taller de Imprenta y encuadernación de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 2546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb 15-20472-v feb.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|3
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro de diversos útiles de escritorio, renglones números 3.o, 5.o, 12.o, 25.o, 33.o, 36.o, 37.o, 38.o, 39.o, 40.o, 41.o, 42.o, 44.o, 45.o, 46.o y 48.o, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Febrero de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.20-20559-v.feb.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|4
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez para la confección de diversos artículos de escritorio renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 42, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Febrero de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.20-20560-v.feb.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 51|5
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez para el suministro de 8 escritorios de

cedro, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Febrero de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s/calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.20-20561-v.feb.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 179

Suministro y colocación de un piso de madera de parquet

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de un piso de madera de parquet tipo "Standard", destinado al salón de biblioteca del nivel 8.o del edificio sede del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.18-20519-v.feb.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 180

Rebobinados de dos motores

Llámase a licitación pública para el rebobinado de dos motores de ascensores marca "Stigler", de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 27 de Febrero de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.18-20520-v.feb.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Máquinas de sumar eléctricas

Llámase a licitación para la adquisición de dos máquinas de sumar eléctricas, con resta directa, que sumen hasta 9.999.999,99, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 1.o de Marzo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 19 de 1346. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb 19-20523-v.mz 1.o.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA
SECURIT, S. A.
(DIVISION BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS)

Cancelación de la personería jurídica

A los fines que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de Febrero próximo pasado se declaró cancelada la personería jurídica que le había sido concedida el 9 de Abril de 1945.

A los efectos determinados en el artículo 4.o de la ley 2.230, del 2 de Junio de 1893, se hace esta publicación a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas.

(Cuenta corriente) Feb.20-20548-v.mz.2.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA
(DIVISION BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS)
FRIGORIFICO AGRICOLA, S. A.

Cancelación de la personería jurídica

A los fines que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de Febrero próximo pasado se declaró cancelada la personería jurídica que le había sido concedida el 23 de Febrero de 1945.

A los efectos determinados en el artículo 4.o de la ley 2.230, del 2 de Junio de 1893, se hace esta publicación a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas.

(Cuenta corriente) Feb.20-20549-v.mz.2.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA
(DIVISION BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS)
MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT, S. A.
(M. A. I. S. A.)

Cancelación de la personería jurídica

A los fines que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de Febrero próximo pasado se declaró cancelada la personería jurídica que le había sido concedida el 22 de Diciembre de 1944.

A los efectos determinados en el artículo 4.o de la ley 2.230, del 2 de Junio de 1893, se hace esta publicación a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas.

(Cuenta corriente) Feb.20-20550-v.mz.2.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA
(DIVISION BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS)
THE BEST, S. A.

Cancelación de la personería jurídica

A los fines que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de Febrero próximo pasado se declaró cancelada la personería jurídica que le había sido concedida el 26 de Enero de 1945.

A los efectos determinados en el artículo 4.o de la ley 2.230, del 2 de Junio de 1893, se hace esta publicación a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas.

(Cuenta corriente) Feb.20-20551-v.mz.2.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación en obra de barandas metálicas y carpintería metálica para la usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con los planos y pliego de especificaciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la Rione, calle Wáshington número 317, el día 22 de Febrero de 1946 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.15-20491-v feb 21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública número 96

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de oficina, artículos de papelería, útiles de limpieza y material de electricidad, ferretería, pinturería, etc., de acuerdo al detalle de los mismos y pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar de la División Intendencia de Aduanas (segundo piso del edificio de Aduanas) durante el horario de oficinas.

Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día 28 de Febrero p. v. a las 9 y 30 horas en la citada División, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb 19-20535-v mz 1 o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 355

Llámase a licitación para la provisión de minio en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 18 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Feb.18-20526-v.feb.28.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA

Licitación amplia número 645
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 (cuatro), teleimpresores "Sistema Teletipo", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Febrero de 1946 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb 15-20431-v feb.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA

Licitación amplia número 645
Segundo llamado

De acuerdo con resolución recaída en expediente 825144 i, se pone en conocimiento de los interesados que se ha anulado el segundo llamado a licitación que por "4 teleimpresores" se realizó el día 24 de Diciembre próximo pasado.

(Cuenta corriente) Feb.15-20462-v.feb.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de las interesadas que habiendo quedado vacantes 7 cargos más de Visitadoras del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (6 de Visitadoras Sociales y 1 de Vacunadora - Visitadora), con posterioridad al 13 de Marzo de 1945, fecha del anterior llamado a concurso para la provisión de cargos de Visitadoras de la Capital y campaña, abre un nuevo plazo de inscripción para el concurso de oposición de los cargos referenciados, el que se cerrará indefectiblemente el día 28 del corriente.

Se aclara que las aspirantes inscriptas en el período anterior, a que que se ha aludido, serán consideradas automáticamente inscriptas para la disputa de esos últimos cargos. — Montevideo, Febrero 13 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.18-20521-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de un arado de cuatro rejas de doce pulgadas, convertible a tres rejas, para tractor.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el 28 de Febrero en curso a las 9 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.19-20536-v.mz.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de 220 cascos de fibra plástica.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 25 de Febrero en curso a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.15-20470-v.feb 26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para la adquisición de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 2 de Marzo de 1946 a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), avenida 18 de Julio número 1225, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.18-20525-v.feb.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL

Licitaciones públicas

Número 7074 (primer llamado). — Una caja de hierro para guardar valores, contra incendio. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 9 horas.

Número 6418 (nuevo primer llamado). — Uniformes para el personal de Conserjería. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 9 y 30 horas.

Número 7152 (primer llamado). Un equipo compresor con enfriador de agua. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 10 horas.

Número 7151 (primer llamado). — Una máquina rotativa eléctrica abrillantadora de copias fotográficas. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 10 y 30 horas.

Número 6973 (primer llamado). — Muebles metálicos. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 11 horas.

Número 7358 (primer llamado). — Relojes registradores de asistencias, eléctricos. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 11 y 30 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb.12-20441-v feb 22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 2.814.92 ms.2, empadronado con el N.o 72.482, propiedad del señor Victorio Manuel Guaglianone Borrelli, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en ... del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045 — Luis Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.16-20492-v feb.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO.

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 9 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.13-20448-v mz.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Mil (1.000) toneladas de azufre en piedra
Nuevo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:000.000 (un millón) de kilos de azufre en piedra, de acuerdo con pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día lunes 11 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.16-20493-v feb.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 212
Compras de hierros en general
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de hierro en general, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 13 de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corrinete) Feb.18-20523-v.feb.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2353
Máquina hormigonera
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 6 de Marzo de 1946 a las 15 horas, para proveerse de una máquina hormigonera, con motor eléctrico, para 260 litros, portátil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.20-20554-v.feb.25.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2379
Venta de camiones usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 27 de Febrero de 1946, 9 camiones usados, marcas "Gmc", "Commer" y "Chevrolet", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20525-v.feb.22.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 11946
Primer llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 (mil) cajones de madera para envase de pescado fresco.

Las propuestas deben venir en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, los que se abrirán en presencia de los interesados el día 7 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el hangar 11 (muelle Florida).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en dicho local hasta el 1.o de Marzo, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, menos los sábados, que podrán hacerlo de 8 a 12 horas, y desde el 1.o de Marzo próximo de 13 a 18 horas en el mismo local, excepción hecha de los sábados, que popdrán retirarse de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) Feb.14-20459-v.feb.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2378
Tubos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Mayo de 1946 a las 16 horas para proveerse de 1.000 tubos rectos de acero sin costura, para generadores de vapor, de 3.276 mms. de largo y 81 mms. de diámetro exterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.16-20501-v.feb.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2376
Motores Diesel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 14 de Mayo de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 4 motores de combustión interna tipo Diesel, con 250 revoluciones por minuto: 2 motores de 900 H. P. y 2 de 450 H. P., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.15-20475-v feb 26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2377
Tubos para condensadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 15 de Mayo de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 800 tubos de condensador de bronce "Almirantazgo", para surbo - alternadores, en 23.017 y 25.400 mms. de diámetro exterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.15-20476-v.feb.26.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1201

Llámase a licitación pública por segunda vez para el traslado de un depósito de acero instalado en el Departamento de Alcoholes (Capurro).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 25 de Febrero de 1946, a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-20537-v.feb.25.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1204

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar hasta el día 8 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas, la apertura de las propuestas del llamado a licitación pública número 1204, convocado para la construcción de un edificio destinado a la División Técnica del Departamento de Combustbles (La Teja). — Febrero 18 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.20-20556-v mz.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1209. — Compra de una máquina eléctrica de calcular y otra de sumar. Apertura: Marzo 2 de 1946 a las 10 y 30 horas.

Licitación número 1210. — Compra de cien mil damajuanas de vidrio. Apertura: Febrero 27 de 1946 a las 10 horas.

Licitación número 1211. — Compra de botellas de vidrio de diversos tipos. Apertura: Febrero 27 de 1946 a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente). Feb.19-20532-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 1209

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina eléctrica de calcular y otra de sumar.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administracón, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 2 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.18-20522-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1191

Llámase a licitación pública para la compra de cuatrocientos cincuenta (450) metros de caños de gres de veinte (20) centímetros de diámetro interior.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.15-20473-v.feb.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ORFILA, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1491, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la publicación ilustrada titulada "Campos y Arados", de la que se declara editor propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2 00 Feb.20-1596-v.mz.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO ARRIAGADA, chileno, industrial, domiciliado en la avenida San Martín número 2479, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la inscripción "Cinco cereales", — Sopa instantánea" de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.14-1390-v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SONIA MARGARITA VIDOVICH, uruguaya, estudiante, domiciliada en la calle Tristán Narvaja 1419, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Dolor con luna" (poesías), de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.11-1248-v.feb.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46476. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "UPTOWN", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.15-1424-v.feb.26.

ACTA N.o 46454. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FRANGORA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1354-v.feb.27.

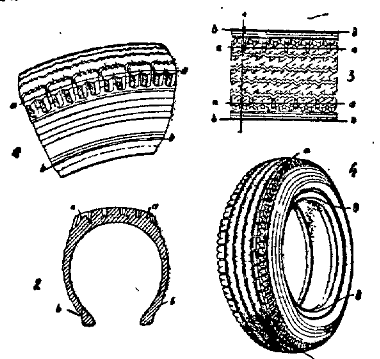
ACTA N.o 46488. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Guillermo Jasa y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

SUPER FLEX

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.15-1440-v.feb.26.

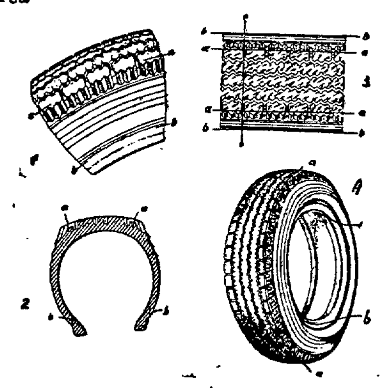
ACTA N.o 46500. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramos y Aristegui, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLEANOL", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.18-1520-v.feb.28.

ACTA N.o 46527. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



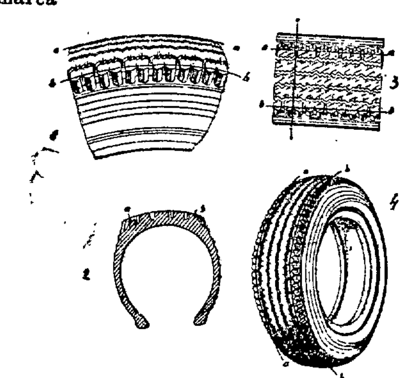
para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por veinte días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Feb.20-1613-v.mz.2.

ACTA N.o 46531. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por veinte días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Feb.20-1614-v.mz.2.

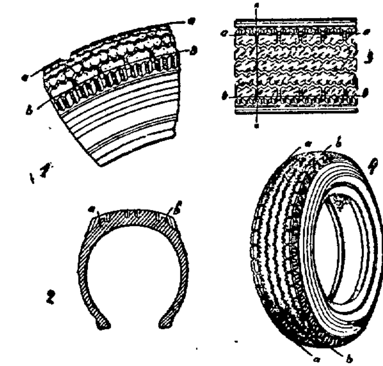
ACTA N.o 46526. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por veinte días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Feb.20-1615-v.mz.2.

ACTA N.o 46533. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "ACNE HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$4.00 Feb.20-1605-v.mz.2.

ACTA N.o 46530. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por veinte días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Feb.20-1616-v.mz.2.

ACTA N.o 46525. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Le Roi Company, de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.20-1610-v.mz.2.

ACTA N.o 46520. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Imfasa, de Montevideo, solicita registrar la marca



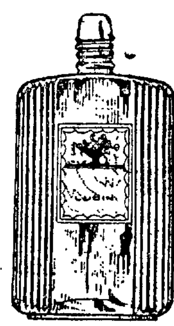
para distinguir las clases 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Feb.20-1620-v.mz.2.

ACTA N.o 46517. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Con esta fecha Passeggi y Co., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (especialmente remolques, semirremolques y repuestos en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.20-1621-v.mz.2.

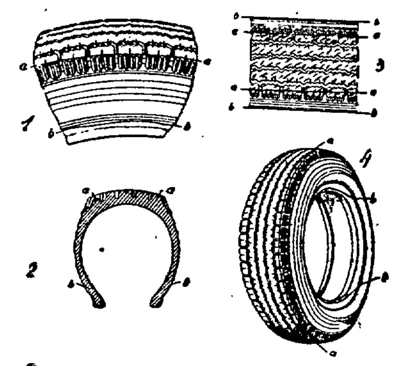
ACTA N.o 46515. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Con esta fecha Guerin y Guerin, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.20-1623-v.mz.2.

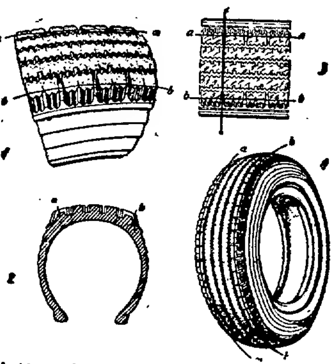
ACTA N.o 46513. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ruqui Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca "ACME", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.20-1634-v.mz.2.

ACTA N.o 46528. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por veinte días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Feb.20-1612-v.mz.2.

ACTA N.o 46529. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Feb.20-1611-v.mz.2.

ACTA N.o 46521. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sucesión de Miguel Angel Marino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.20-1617-v.mz.2.

ACTA N.o 46516. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Con esta fecha Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (únicamente tejidos de algodón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.20-1622-v.mz.2.

ACTA N.o 46522. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PALUBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.20-1635-v.mz.2.

ACTA N.o 46456 — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIRMELVA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1356-v feb.25.

ACTA N.o 46457. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "NAUTICO" para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1357 v.feb 25.

ACTA N.o 46458. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "MANDALAY", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1358-v.feb.25.

ACTA N.o 46459. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "VELOUTEX", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1359-v feb.25.

ACTA N.o 46460 — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BOLSIDRILL", para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1360-v.feb.25.

ACTA N. 46461 — Montevideo Febrero 7 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "CALIDON", para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1361-v.feb.25.

ACTA N.o 46462 — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "PERMATINT", para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 14-1362-v feb.25.

ACTA N.o 46463 — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUANA" para distinguir las clases 4 y 5 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1363-v.feb.25.

ACTA N.o 46464 — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "DUVETON", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 14-1364-v.feb.25.

ACTA N.o 46465 — Montevideo Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TEX", para distinguir la clase 4 (exceptuando cepillos para dientes) y clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 14-1365-v.feb.25.

ACTA N.o 46466 — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TIENDAS MILSALDOS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1366-v feb.25.

ACTA N.o 46450 — Montevideo Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "GAMUZETEX" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 14-1367-v.feb.25.

ACTA N.o 46449. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "GUARDAPOLVO", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1368-v.feb.25.

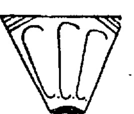
ACTA N.o 46444. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "FLORES URUGUAYAS", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1369-v.feb.25.

ACTA N.o 46443 — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.14-1370-v feb.25.

ACTA N.o 46448. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.14-1371-v.feb.25.

ACTA N.o 46447 — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

D.D.D.

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.14-1372-v feb.25.

ACTA N.o 46446. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.14-1373-v.feb.25.

ACTA N.o 46445. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb 14-1374-v feb.25.

ACTA N.o 46435. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, solicitan registrar la marca

PARKLANE

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Feb 14-1377-v.feb.25.

ACTA N.o 46471. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Augusto Hoffmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELMO-LAC", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1375-v feb.25.

ACTA N.o 46472 — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Augusto Hoffmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELMO-FLEX", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1376-v.feb.25.

ACTA N.o 46501. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mc Coy, Jones y Company, Inc. domiciliada en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EXYLIN

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.18-1530-v.feb.28.

ACTA N.o 46506. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Irazábal, Fatuls y Muñiz, de esta ciudad, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.18-1531-v feb.28.

ACTA N.o 46481. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca

Enpunto

para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Feb 18-1480-v.feb.28.

ACTA N.o 46508. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POLLEN", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.18-1498-v.feb.28.

ACTA N.o 46482. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca

AJAX

para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb 18-1481-v.feb.28.

ACTA N.o 46485. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.18-1479-v.feb.28.

ACTA N.o 46483. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca "SERENA", para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.18-1475-v.feb.28.

ACTA N.o 46484. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARATON", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.18-1476-v.feb 28.

ACTA N.o 46486. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca "RODAL", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.18-1477-v.feb.28.

ACTA N.o 46492. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BOVINA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.18-1493-v.feb.28.

ACTA N.o 46398. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BENADRYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.12-1277-v.feb.22.

ACTA N.o 46421. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REINA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Feb.11-1230-v.feb.21.

ACTA N.o 46425. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Con esta fecha B Roberto López, de Las Piedras Departamento de Canelones (R O U.), ha solicitado el registro de la marca "MILKA" para distinguir artículos de la clase 1 (excepto chocolate, cacao y artículos de confitería a base de chocolate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1231-v feb.21

ACTA N.o 46378 — Montevideo, Febrero 2 de 1946 — Con esta fecha A Simstlevich Droguería Americana), solicita registrar la marca "PERFECTION", para distinguir artículos de la clase 16 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Feb.11-1225-v feb 21

ACTA N o 46412. — Montevideo Febrero 5 de 1946 — Con esta fecha Benjamín B Larralde, de San José (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6 00 Feb.12-1279-v feb 22

ACTA N.o 46467 — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Luis Caubarrère, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$10.50 Feb.13-1305-v.feb 23.

ACTA N.o 46408 — Montevideo Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Mantero y Cía. de Montevideo solicita registrar la marca "POISE", para distinguir la clase 4 (paños higiénicos) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2 00 Feb 12-1276-v feb 22

ACTA N o 46263 — Montevideo Enero 18 de 1946 — Con esta fecha Coty S A Argentina, Perfumería (sucursal Uruguaya) de Montevideo solicita registrar la marca "VARIATIONS", para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 En 23-674-v feb 23

ACTA N o 46420 — Montevideo Febrero 6 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Horacio Toso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FUNGOMICOS" para distinguir artículos de la clase 9, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario
$4 00 Feb 11-1229-v feb 21

ACTA N.o 46453. — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MONARCA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Feb 14-1353-v feb.25.

ACTA N o 46455 — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "SINFONIA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Feb.14-1355-v.feb.25.

ACTA N.o 46440. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.12-1265-v.feb.22.

ACTA N.o 46434. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alba, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



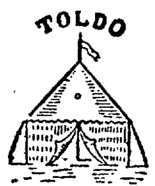
para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$11.00 Feb.12-1298-v.feb.22

ACTA N.o 46433 — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alba Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$11.00 Feb 12-1299-v feb 22

ACTA N.o 46430 — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por S A Fábrica Uruguaya de Alpargatas con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



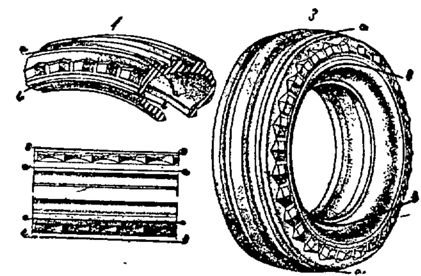
para distinguir artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$10 50 Feb 12-1300-v feb 22

ACTA N o 46439 — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORVENT" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Feb 12-1266-v feb 22

ACTA N o 35197 — Montevideo Junio 17 de 1940 — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la F Hoffman La Roche y Co S A de Suiza ha solicitado la renovación de la marca "SEDOBROL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Feb 12-1153 v feb 22

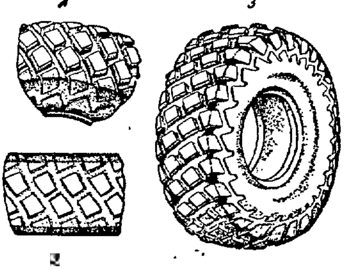
ACTA N.o 46452 — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Sudamtex de Uruguay S A, de Montevideo solicita registrar la marca "MELODIA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Feb 14-1352-v feb.25.

ACTA N.o 46436. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



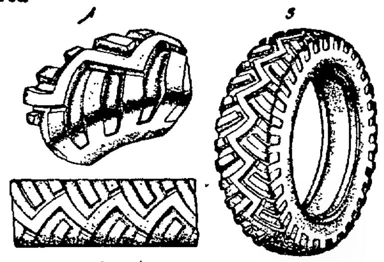
para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Feb.13-1320-v.feb.23

ACTA N.o 46438. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$12.50 Feb 13-1321-v feb 23

ACTA N.o 46437 — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$12.50 Feb.13-1322-v.feb 23

ACTA N o 46468 — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Luis Caubarrère, S A de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6, 10, 18 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$10 50 Feb 13 1306-v feb 23

ACTA N o 46451 — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VELOUTINE", para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Feb 14-1351-v feb 25

ACTA N.o 46487. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "JUNIPERUS OXYCEDRUS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.18-1478-v.feb.28.

ACTA N.o 46499. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Guillermo Yates, domiciliado en Plaza Independencia 723, ha solicitado el registro de la marca



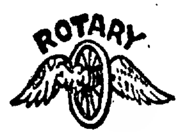
para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.18-1487-v.feb.28.

ACTA N.o 46490. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Lead Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BAROID

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.15-1422-v feb.26.

ACTA N.o 46477. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fils de Moise Dreyfuss, Fabrique Enila, de La Chaux de Fonds, Cantón de Neuchatel (Suiza), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (relojes y partes de relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.15-1420-v feb.26.

ACTA N.o 46478. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kennametal, Inc., con domicilio en la ciudad de Latrobe (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KENNAMETAL

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb 15-1421-v.feb.26.

ACTA N.o 46 399. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. Con esta fecha José Alonso, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRANJA PICHINANGO", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb 18-1590-v.feb.28.

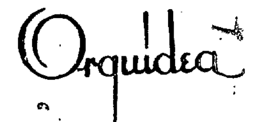
ACTA N.o 46504. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2, 4, 6, 11, 12, 14, 15, 16 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.19-1565-v mz.1.o.

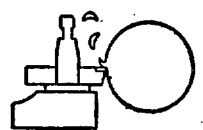
ACTA N.o 46537. — Montevideo, Febrero 15 de 1946 — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALTEVOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.30-1609-v.mz.2.

ACTA N.o 46409. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Pedro D. Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (menos polvos para la cara). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.14-1278-v.feb.25.

ACTA N.o 46479 — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kennametal, Inc., con domicilio en la ciudad de Latrobe (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir las clases 6 y 11 (según detalle). —. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.15-1423-v.feb.26.

ACTA N.o 46534 — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BECOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.20-1606-v.mz.2.

ACTA N.o 46532. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "ADACAPS HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.20-1604-v.mz.2.

ACTA N.o 46535. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALHALOL - E - HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.20-1607-v.mz.2.

ACTA N.o 46536. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FERONOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.20-1608-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6449. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Richard Hodgson and Sons Limited, de Beverley (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a cueros curtidos con vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena da presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.16-1462-v.feb.27.

ACTA N.o 6448. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y Farrell, por International General Electric Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una base para lámparas eléctricas y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1441-v.feb.26.

ACTA N.o 6447. — Montevideo, Febrero 10 de 1946. — Con esta fecha, los señores Italo R. Farnelo y Manuel Albornoz, domiciliados en Hocquart 2045, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material termo-aislante a base de ceibo, para mejoramiento de aislaciones, revestimientos aislantes, cielorasos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — A V. Canessa, Director — B H Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.13-1346-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 48|946

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de aparatos telefónicos en el edificio del Hospital de Clínicas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.18-20524-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 47|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 7, de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.16-20495-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 45|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo de Estancia Risso (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.15-20466-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 46|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número [illegible] de Arroyo Negro (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 26 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.15-20467-v feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 44|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 23, de Salamanca (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan

de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-20468-v.feb 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 43|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 71, de Campamento (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-20469-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 41|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería y terminaciones (primera etapa) en el edificio "Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas" (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20454-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 40|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio núcleo escolar en Cerro del Arbolito (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20455-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 42|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela de segundo grado número 27, de Montevideo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 25.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 14-20456-v feb 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de una estación de ferrocarril en el kilómetro 91 y dos apeaderos en los kilómetros 79 y 99 de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma Dirección el día 11 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.20-20558-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 505

Llámase a licitación pública para la reparación de la draga H.A - 6, de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 26 de Febrero de 1946 a las diez horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo Febrero 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.16-20494-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Ampliación de la Nueva Tablada Nacional"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y artículo 11 del decreto - ley de fecha 24 de Julio de 1942, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de Enero próximo pasado, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en Noviembre 20 y 21 de 1945 por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Beca:

Número 21. — Pedro Tosonotte. Padrón número 122.064. Superficie: 1 H. 8360 ms. 00.

Número 22. — Paulino Tosonotte. Padrón número 122.063. Superficie: 1 H. 8360 ms.2 00.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-20555-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el liceo "Héctor Miranda"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fechas Diciembre 31 de 1945 y Enero 11 y 18 del corriente año, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en fecha Noviembre de 1945 por el agrimensor de esta Dirección, don Santiago Arrarte Victoria:

Número 1. — Propietario: Carlos Mateo Frugoni. Padrón número 156.762 Superficie: 210 ms 2 15 dms.2.

Número 2. — Propietario: Alfredo Mariño. Padrón número 156.763 Superficie: 197 ms.2 45 dms.2.

Número 3. — Propietario: Alfredo Mariño. Padrón número 156.764. Superficie: 196 ms.2 10 dms.2

Número 4. — Propietario: Alfredo Mariño. Padrón número 156.765. Superficie: 191 ms.2 07 dms.2.

Número 5. — Propietario: Carlos Mateo Frugoni. Padrón N.o 12.374. Superficie: 223 ms.2 62 dms.2.

Número 6. — Propietaria: Isabel Luisa Barbagelata de Baliñas Padrón número 12.375. Superficie: 1986 ms.2 1118 dms 2.

Número 7. — Propietario: José Enrico Padrón número 12.376. Superficie: 967 ms.2 1252 dms.2.

Número 8. — Propietario: José Enrico. Padrón número 12.376. Superficie: 967 ms.2 1654 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Alberto Galletti Tesorero.

(Cuenta corriente) Feb 15-2041? v feb 23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras en la ruta número 2, prolongación de la carretera de hormigón radial a Rosario, trozos de 0 K. a 590 01, en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 27 de Febrero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — La Dirección.

$18.00 Feb.18-20529-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ramal de ruta 8, Colonia Mongrell y acceso Norte, puente en arroyo Infiernillo y alcantarilla en cañada Brava, con sus accesos K. 37.625 a K. 38.225 y K. 42.3 a Km 43.225, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.18-20527-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera y puente en la ruta número 42, tramo Sarandí Grande - Arroyo Castro, trozo desde K 18 a K. 20.708.17, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb 12-20433-v feb.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras complementarias de alcantarillado para varias calles de la ciudad (8.o grupo). Las obras licitadas comprenden la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: avenida Centenario (acera Este) entre República Dominicana y Jaime Cibils, General Urquiza entre Jaime Cibils y Comandante Braga y por ésta hasta la avenida 8 de Octubre, Molinos de Raffo (acera Norte) y Antonio Díaz (acera Este) entre la nombrada en primer término de B. Alvarez, Marsella entre Concepción Arenal y cierre, Manuel Correa entre Capurro y Solís Grande, rambla República del Perú entre Ramón Massini y Miguel Borreiro. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45; a partir del 1.o de Marzo, de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 14 de Marzo del año en curso a la hora 16 en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso) — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.19-20534-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, en su carácter de usuaria del nicho número 1146 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de Fructuoso Rivera, Santiago Correa e Hilario Castaño se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expre-

sados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — La Jefatura.

$ 72.00 Dic.24-12847-v ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ARRARTE, solicitando arrojar al Osario General procedentes del nicho número 62 de la rotonda del Cementerio Central los restos de Carmen Carbonell, Marta B Nebil, Edgar R Llovet Baldomero Bru, Antonio Gómez, Manuel A de Saturnio Buenaventura Ruz Pedro García Juana Almanza se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Noviembre 30 de 1945 — La Jefatura.

$74.00 Dic 24-12848-v ab 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN PERARO y MARIA PERARO DE ALONSO MONTAÑO, en su carácter de usuarios del sepulcro 1359 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del panteón mencionado los restos de María C. C y Pietro, Augusto Calombet, Cayetano Vítola Juana C de Díaz Carlo Pertone una párvula Matilde Canso de Macció, Constancia Pisorno o Pizorno de Domínguez Teresa Cascaldo Julio González Moreno Juan Ricardo Moreira Rafael Tomás Roselló Francisco Abalos, Manuel Rotal Villar Fernando Berdirad, Juan Alberto Fariña un feto Pedro Arras Lucio Hipólito García Leoncio Pelletti María D de Verdier Sara Carmen Movano Estela Gilar Juan María Eduardo Pattot Juana S de Mordivat Gino Pagano, Angela P de Verdeccana Pascual Lorenzo Teresa Pérez de Nogueira Rufina Roldán de Escalante Agustina Díaz Rodolfo Lartigne, Fortunato Montevechin Amparo Díaz, Elena Bertoni Nicolás Piñeu Margarita Petro de Cladera Eduardo Estrazarini María Esther Avido, Fermina Marssizzarano de Estrazzarini Pedro Juan Cladera José Esmoris Adolfo Eduardo Bertoni Rosa Castro de Díaz, Edmundo Alvaro Lercari, Olimpia Strazzano de Castelia Carmelo J Marnonfe Graciana Ospitaleche de Bertone Hortencia Alonso de Tanovra Francisco Fernández Juan Pla Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Diciembre 18 de 1945 — La Jefatura

$180.00 Dic 21-12746-v ab 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un local para la oficina y vivienda del cuidador del Vivero Municipal de Florida, de conformidad con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Intendencia, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00).

Las propuestas, en sellado de ley se recibirán en la repartición indicada hasta el día 28 de Febrero corriente a las 10 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Febrero 13 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 19-20538-v.feb 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, compañando otro en blanco de $ 0.25 y en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día martes veintiséis de Febrero corriente a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Febrero 12 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.18-20530-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

TARIFAS AUTOMOVILES ALQUILER PUNTA DEL ESTE

Movimientos taxímetros	$ 1.00
Viaje Pine - Beach	" 1.50
Viaje Marconi	" 2.00
Viaje Cante Gril	" 2.50
Viaje Las Delicias	" 3.00
Viaje Maldonado	" 4.00
Viaje San Marcos	" 3.00
Viaje Médano y S. Rafael	" 3.50
Viaje Bosque Municipal	" —
Viaje C11 h. espera	" —
Viaje Cancha Golf	" 4.00
Viaje C12 h. espera	" 7.00
Viaje Punta La Barra	" 7.00
Viaje Portezuelo con espera	" 15.00

Maldonado, Enero 26 de 1946. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20452-v.feb 25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA LAVADERO Y BAÑOS PUBLICOS EN ESTA CIUDAD.

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación pública para la construcción de un local para lavadero y baños públicos, de conformidad con el pliego de condiciones, planos, etc., que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 8.00.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la repartición antes mencionada hasta el día 28 de Febrero corriente a las 10 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 12 de 1946. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente — Dr. Alejandro Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.18-20518-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de tres camiones y un tractor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran el día 22 del corriente a las 10 horas en el local de la Intendencia, siempre que haya dos o más propuestas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazar a todas. — Rivera, Febrero 6 de 1946. — Mario Berrutti Corsini Intendente Municipal. — Raúl E Tal, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20453-v feb.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En de de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 20 de 1946

1.a Sección

HERBERT LÜWENSBERG, 27 años, soltero, técnico textil, alemán, domiciliado Rincón 654, e INGEBORG GRUNDLAND, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Rincón 654.

MARCOS ZUKER, 25 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Andes 1392, y SILVIA ANGELICA LOPEZ, 23 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Andes 1392.

2.a Sección

CARLOS SABINO TRIUNFO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 505, y ELENA GROLLMUS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 505.

8.a Sección

FELICIANO MANUEL CORREA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1663, y YOLANDA IRMA BURGANTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1653.

PANTALEON CARLOS BENITES, 30 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Sierra 2165, y ENNIA LONG ZABALLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2162.

14.a Sección

LUIS ANGEL D'ONOFRIO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Machado 3316, y AIDA LOPEZ MOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3316.

JUAN JOSE ASCUE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3365, y FRANCISCA LUCIA BARRIACH, 21 años, soltera, española, domiciliada Capurro 714 (Ap. 1).

17.a Sección

GUILLERMO IBAÑEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n., y CASIANA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza s|n.

ANTONIO MARTIN ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3540, y ANGELA LANGELOTTI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4236.

19.a Sección

CARMELO ITALIANO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 2386, y OLGA TORRADO PUIG, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2319.

EDUARDO ARJUNA EDISON CARBONELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1637, y MARIA CLARA ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1637.

21.a Sección

RAUL ARTURO FUENTES, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santos 1024, y ASULINA CARBAJALES, 30 años, viuda, argentina, domiciliada Pedro Boggiani 4901.

P|p. $ 2.00 723-v.feb.22.

Montevideo, Febrero 19 de 1946

4.a Sección

MANUEL BAUTISTA GRILLE, 24 años, soltero, hilador, argentino, domiciliado Palacio Salvo, y JUANA ZULEMA WILSON, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo.

ELIAS ZLAKIN, 34 años, soltero, comerciante, lituano, Andes 1193, y MARIA FLIER, 29 años, soltera, argentina domiciliada Andes 1193.

FORREST TUCKER, 44 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado 18 de Julio 948, y FLORENCE HONOR WILSON, 30 años, soltera, australiana, domiciliada San José 1018.

10.a Sección

LUIS ROMULO BIANCHI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2174, e IRMA FRIGERIO HERRAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J Maeso 3623.

NICOLAS ROMANO, 24 años, soltero, empleado, italiano, E. Castelar 4728 MARIA CAROLINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E Castelar 4728

GREGORIO ANELIDO SIMBRELO, 28 años, soltero, albañil, domiciliado Tibidabo 3931, y ANGELICA MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tibidabo 3931.

JUAN EUGENIO FOUCHOU, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Michigan 1475, y NELLY PEDETTI ALVARIZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1475.

WASHINGTON LUCHETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lallemand 1642, OLGA RENEE GUISANDE 23 años, soltera, oriental domiciliada Lallemand 1642.

FEDERICO SERNA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A Sosa 4057, y MARTHA ELENA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A Sosa 4057.

ABELARDO NICOLAS BERISIARTUA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3939, y CELESTE CRUZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2571.

VICENTE JUAN SCIUTO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Italia 4205, y ZULMA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4332.

NICOLAS RUSSO, 26 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Veracierto 2395, y BLANCA ROSA PEZZANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2395.

PEDRO DIEGO CAMBON, 44 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Joanicó 3615, y MARIA ESTHER BARBE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3660.

15.a Sección

LUIS ALBERTO FAGUNDES, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1797, MARIA INES BOUZADA, 29 años, soltera, oriental, domicilliada Dr. Pablo De María 1449.

17.a Sección

OSCAR MATEO QUEIROLO, 56 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Rancagua 3968, y ESTANISLADA MENDA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3832.

MANUEL MATEOS GARCIA, 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Chimborazo 3287, y LEONOR GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4031.

18.a Sección

OTTO GONZALEZ CORREA, 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental domiciliado Acevedo Díaz 1200 y ELBA IZMENDI DENIS, 28 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1016.

AJZYK ZUNSTERN, 35 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Chaná 2329, y FRIEDA REGINA GLAJWICER, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Chaná 2329.

21.a Sección

ALBERTO MARIO MAIDANA, 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4318, y MARIA GLADYS SCHNEITER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4318.

HUMBERTO CADAMURO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Dr. Pena 4208, y MARIA FILOMENA PATRON REVELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4208.

$2.00 Plp.0722-v.feb.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubiliaga, de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BARBIERI (BARTOLOME). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 780. "Expte. N.o 422", Padrón N.o 80.787, se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Barbieri, o a sus acreedores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.787, situado sobre la acera Oeste de la calle Gregorio Sanabria entre Criollos y Máximo Gómez, para que comparezca a estos derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente). Feb.16-20506-v mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubiliaga, de fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ANTON (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 780, se cita, llama y emplaza a don Manuel Antón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 67.896, situado en la calle C. Crocker entre J. A. Cabrera y Asilo, para que comparezca a estar a derecho en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20508-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubiliaga, de fecha veintidós de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.537. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 780. Expediente N.o 420". Padrón N.o 64.537, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 64.537, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien cuyo número de padrón es 64.537, situado en la calle Palmas y Ombúes entre Grtio de Gloria y P 440 de Punta Gorda, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

(Cuenta corriente) Feb.16-20511-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.944". Lo. 10. Fo. 684. Expediente N.o 164. Padrón N.o 60.944, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.944, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Decroly, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb 16-20514-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre veintidós del corriente año, dictada en autos. "Municipio de Montevideo con RIBEIRO DE GONZALEZ (AMELIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 779 Expediente N.o 419. Padrón N.o 80.157, se cita, llama y emplaza a Amelia Ribeiro y a Ruben Ribeiro, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.157, situado en la línea Oeste de la calle Tudurí entre Castellanos y D. Trápani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20515-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BOCCIA (EUGENIO). Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 781. Expediente N.o 424. Padrón N.o 80.798, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Boccia, o a sus sucesores a título particular o universal; y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.798, situado sobre la línea Este de la calle Celguá entre Máximo Gómez y Criollos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20516-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ROSAS (SATURNINO). Cobro ejecutivo de pesos. 10|774. Expte. N.o 400". padrón N.o 134.394", se cita, llama y emplaza a Saturnino Rosas o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 134.394, situado en la calle rambla Rep. de Chile entre Veracierto y Av. Malvín, línea Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20505-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARGIULO DE VECCHI (CARMEN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 775. Expte. N.o 402", padrón N.o 171.175, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Gargiulo de Vecchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 171.175, situado en la acera Sur de la calle Erlich esquina Mariano Soler, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20507-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ANDOIRE (MAURICIO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 779. Expte. N.o 417". padrón N.o 64.949, se cita, llama y emplaza a don Mauricio Andoire o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.949, situado en la avenida Italia entre solar N.o 22 y Felipe Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Pereira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20509-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con C. DE ABAD (CLEMENCIA) o ABAL (CLEMENCIA). Cobro ejecutivo de pesos Lo 10. Fo. 779. Expte. N.o 418", se cita, llama y emplaza a doña Clemencia Abad o Abal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.370, situado sobre la acera Norte de la calle Santiago Sierra entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20510-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.326. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 682. Expediente N.o 162. Padrón N.o 80.326, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.326, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la acera Norte de la calle Reyes esquina Comandiyú, acera Oeste, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.15-20482-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.096 Cobro ejecutivo de pesos". L.o 10, F.o 351, Expediente N.o 671, padrón N.o 74.096, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el N.o 74.096, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la línea S.E. de la calle Apóstoles entre Cipriano Miró e Industria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20483-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el N.o 68.471. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 10, F.o 510, expediente 280, padrón N.o 68.471, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 68.471, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la línea Sur de la calle P. Ricaldoni, esquina Juan de Dios Peza, acera Este, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20484-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARRARA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 10, F.o 775, expediente N.o 403, padrón N.o 77.817, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Carrara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.817, situado en la acera Oeste de la calle Santiago Figueredo, entre Fco. Plá y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20485-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ROMERO, JUAN A. (Sucesión de). Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 774, expediente N.o 399, padrón N.o 77.816, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan A. Romero, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.816, situado en la calle Francisco Plá, acera Sur, esquina Santiago Figueredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20486-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARRARA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 774, expediente N.o 401, padrón N.o 77.818, se cita, llama y emplaza a Catalina Carrara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.818, situado en la acera Oeste de la calle Santiago Figueredo entre Fco. Plá y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20487-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COLOMBO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos", L.o 10, F.o 776, expediente N.o 407, padrón N.o 80696, se cita, llama y emplaza a don José Colombo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.696, situado sobre la acera Oeste de la calle Gregorio Sanabria entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. —D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20488-v mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con JAUME FERRER (MARIA A.) Cobro ejecutivo de pesos. L.o 10, F.o 776, expediente N.o 405, padrón N.o 80 374, se cita, llama y emplaza a doña María A. Jaume Ferrer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80.374, situado en la acera Oeste de la calle Costa Brava esquina Avehuma, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20490-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NAU (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 776, expediente N.o 406, padrón N.o 110.010, se cita, llama y emplaza a don Luis Nau, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110 010, situado sobre la línea Este de la calle Bayona entre Patriotas y Trápani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20489-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COSTA VARGAS (DOMINGO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 781), se cita, llama y emplaza a don Domingo Costa Vargas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 113.251, ubicado en la calle Carabelas entre Liropeya y Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20479-v.mz 23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEDRO ROSAS VALE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 693), se cita, llama y emplaza a los Sres. Angela Gerónima Vale o Valle Fernández, Juan José Vázquez Vale o Valle y Eustaquia Nicolasa Rossa Vale o Valle, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 84.438 mla., situado en la calle Lorenzo Fernández entre Yaguary y Pública, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20480-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.152, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 683, Expte. N.o 163), padrón N.o 75.152, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.152, a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la acera Este de la calle F. Sanguinetti entre Justo Maeso y Mateo Cabral, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20481-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Fisco con ROSA C. LEZICA y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 85.368 (Lo. 10, Fo. 485), padrón número 85.368, a pedido del señor Fiscal de Hacienda se cita, llama y emplaza a Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesada, Angel A. Lezica, Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, Elena Irarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio y María Elena C. Quesada, o a sus sucesores a cualquier título, para que concurran a la escribanía de Gobierno y Hacienda a formalizar la escritura correspondiente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.8-20398-v.mz.16.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de ANACLETO PERDOMO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 127) se emplaza a los sucesores de Anacleto Perdomo, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 83.472, ubicado en la calle Araycuá entre Marcelino Sosa y Rocha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.16-20512-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 80.565. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 761) se emplaza a Carlos G. Iglau, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.565, ubicado en la

calle Cubo del Norte entre Florencio Scardó y J. J. de Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.16-20513-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c| PEDRO DAMIANI, N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 299), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 43.054 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Norte de la calle La Paloma entre camino Cibils y camino de las Tropas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.11-20418-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CLAUDINA LUISA ROSSO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 175), se emplaza a Julio Romeo Zanotti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76070, situado sobre la línea Sur de la calle Atenas entre Vía del F. C. C. y Avda. General Flores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriete) Feb.1.o-20287-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA PERRONE y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo 680, se emplaza a María Perrone, Dolores Perrone, a los integrantes de las sucesiones de Juan M. Perrone, María Bentancour de Perrone, Manuel Perrone, Ana Perrone e Isaac Perrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 26.297 situado sobre la línea Oeste de la calle Abreu entre Oribe y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20285-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ISIDORO P. FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 109), se emplaza al señor Isidoro P. Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80903, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Ipiranga y C. Rojas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb 1.o-20286-v.mz.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GONZALEZ DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.20-1639-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LAUREIRO o LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.20-1603-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA BLOND DE COSTEMALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.18-1534-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "AUGUSTO NERY PLATERO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, a efectos de que contesten la demanda y asistan a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio común; a Antonio Victorio Blanco, Agustín Arenas, José Méndez, Salvador Negrott, Federico C. Bowles, Manuel Bastos, Vicente de León, José Reyes, Feliciana Reyes de León, Enrique Platero, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, como asimismo a toda otra persona que pretenda cualquier derecho a las sobras de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta y nueve metros, cincuenta mil setecientos noventa y cinco milímetros cuadrados, comprendidas dentro del campo ubicado en la décimocuarta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1.565, que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 291 el día 22 de dicho mes y año, consta de tres fracciones: "A" y "B" separadas por la carretera a la Colonia en un tramo de 2.338 metros 30 centímetros, y "C" separada de la últimamente nombrada por el camino antiguo a Colonia en una extensión de 475 metros 60 centímetros; y contienen una superficie total de campo libre de caminos de 1.180 hectáreas, 4658 metros cuadrados, deslindados así: Por el Sur y Sureste el arroyo Sauce que lo separa de Eduardo L. Moreno, B. Jorcín, Segundo Galvan y Aquino Colman; por el Sureste y Este el arroyo Minuano, lindando con Aquino Colman, Pablo Baridón Cavins, Juan Aurelio Lacaze, Berta y Marta Lacaze, en los campos de la llamada Colonia Cosmopolita; por el Norte, con José Losta y sucesión Nazario Buschiazo, separadas por el camino antiguo a Colonia desde la cañada Tambetary en una extensión de 810 metros, una línea de 759 metros 30 centímetros hasta la carretera a Estación Green, ésta en un ancho de 54 metros 50 centímetros, otra de 622 metros 50 centímetros hasta encontrar el arroyo Minuano; por el Noreste y Oeste el antiguo camino a Colonia desde la cañada Tambetary y en línea quebrada que forman dos rectas una de 111 metros 20 centímetros y otra de 283 metros 80 centímetros; una recta de 515 metros 90 centímetros desde su terminación otra de 542 metros, lindando hasta aquí con José Losta. La última recta termina en una calle de 9 metros que separa a José Losta de Domingo Domínguez de Colistro; de la mencionada calle en una extensión de 120 metros divisoria de la propiedad acabada de mencionar, hasta el camino antiguo de la Colonia, desde éste al arroyo Sauce una recta de 149 metros y luego el arroyo Sauce, hasta su confluencia de la cañada del Quebrachal por donde empieza el límite Sur y que lo separa de C. Jorcín, Ubaldo A. Sabalzagaray, Eduardo Vázquez, Celestino Jorcín, y Cirilo Castañeda. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$120.00 Feb.16-1457-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.16-1456-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO EUGENIO MARTINEZ solicita la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio con Ramona Naya y de nacimiento de sus hijas María Esther e Iris Martínez Naya, por figurar en ellas su nombre como "Alberto" en lugar de "Antonio Eugenio", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.16-1453-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.15-1430-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión de MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, a los hijos de Fabio, Juan José, Eduardo y Raimundo Soiza, en su carácter de herederos testamentarios de dicha causante. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Feb.12-1302-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO DANTE ARRIGONI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Arrigone" cuando en realidad es "Arrigoni". — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.14-1389-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOS FERREIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Feb.14-1378-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE APOLITO CIRILO o CIRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.12-1280-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALFREDO SORENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 En.12-341-v.en.23. Feb 11-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña AGATA FERRARA solicita la rectificación de su nombre en las siguientes partidas: La de su primer matrimonio con don Conrado García, la de su actual matrimonio con Alberto Di Bello y las de nacimiento de sus hijos Conrado García Ferrara y Marisa Joselent Di Bello Ferrara, por estar en todas ellas su nombre como "Atina Ferrara" siendo en realidad "Agata Ferrara". — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Feb.9-1189-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Isabel Alcira Calderón Caeiro contra RAMON LOPEZ AREA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ramón López Area para que comparezca por ante este Juzgado dentro

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.8-1105-v.mz.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ERNESTO RODOLFO GOMEZ Concurso voluntario" se cita a los acreedores de Ernesto Rodolfo Gómez para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 2 del mes de Marzo próximo a las 9 y 30 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$14.40 Feb.8-1110-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ENRIQUE y HECTOR SLOCKIS, pues donde figura el apellido de su padre y abuelo paterno como "Slucki" en una y "Sucki" en otra, debe decir en ambas "Slockis". — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.5-991-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "María Josefa Albacete González con GABRIEL CRESPO ALBACETE Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Crespo Albacete para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.28-12938-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Julián Merichal con SILVIO DONATO PUYOL, Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Alejandra Puyol Blanco para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 27 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 Dic.21-12758-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Pedro Nerro con PLACIDA DE ARMAS Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Plácida de Armas para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Nicanor dos Santos Actuario
$18.00 Dic.20-12683-v.dic 31 Feb 1 o-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario
$18 00 Dic 13-12631-v dic 31 Feb 1 o-v feb 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA ANTENORI DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb 20-1662-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.16-1473-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BARTOLO ANTONIAZZI, en la que el apellido paterno aparece "Antoñasi" debiendo decir Antoniazzi, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Feb.16-1488-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ISAAC AFNAIM RUBENS con RAQUEL BERRO, en la que el contrayente aparece "Isaac Ruben Afnaim" debiendo decir Isaac Afnaim Rubens, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil) $6.30. Feb.16-1454-v.mz.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LAZARO ROSSEN, Quiebra" (Lo. 7 Fo. 182), se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de créditos verificados, el que se halla de manifiesto en la Oficina por el término de diez días para que pueda ser examinado por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 1 o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.15-20477-v feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ROMAN ECHEVERRIA, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador viene a producir la información de vida y costumbres. A tales efectos ofrece como testigos al doctor Arturo Ardao y escribano Alberto Brugnoni, domiciliados en Rincón 593, los que serán interrogados de acuerdo a la ley. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — R. Echeverría". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$10.00 Feb.15-1443-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de RAMON LOPEZ MUNIZ por aparecer en ésta como casado con "Consuelo Amarelle" debiendo decir con Encarnación Vázquez Santos, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.13-1336-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ZUNINO DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 00 Feb.12-1290-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BADANO DE ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.12-1268-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.9-1182-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de DANTE MINOLI con GREGORIA LUZARDO y las de nacimiento de los hijos de éstos, Dante Eduardo y Nerina Carmen, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, aparece "Genoveva" debiendo decir Gregoria, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 22 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Feb.9-1209-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la solicitud de la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS OLIVER MERLY, en la que los apellidos paterno y materno aparecen como "Olivera y Merli" debiendo decir Oliver y Merly respectivamente, como asimismo donde se refiere al apellido del abuelo materno debe decir Merly. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Feb.9-1208-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PIGOZZI Prescripción adquisitiva", Lo. 41 Fo.63, se cita, llama y emplaza a los señores Fausto González, Manuel González, Ramón Berizo o Barizo, Eduardo Supergi, Norberto Sanguinetti, José Reino, José Marino Saporita, José Florio, Miguel Oneto y Cía., Antonio Varela y Pedro Garmendia, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 118 del Cerrito de la Victoria, empadronada con el N.o 76482 compuesta de una superficie de 737 ms. 88 dms. deslindada: 17 ms. 18 cms. de frente al Oeste, a la calle Manuel Meléndez (antes calle Dieciséis); por 42 ms. 95 cms. de fondo al Este, lindando con Manuela González al Norte, con Ramón Berizo, Eduardo Supergi y Norberto Sanguinetti; al Sur, con el mismo Pigozzi y José Reino, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 Feb 6-1043-v mz 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PACILIO (PABLO). Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Pablo Pacilio, donde dice "Agerenza" debe decir "Acerenza". En la de defunción de Saverio Pacilio, donde dice "Lazerenza" debe decir "Acerenza". En la partida de matrimonio de Saverio Pacilio con Teresa Marengo, donde dice "Pachilio" debe decir "Pacilio" y donde dice "Felicia Daserenza" debe decir "María Felicia Acerenza". En la partida de nacimiento de Pablo Blas Pacilio, donde dice "Pasilio" debe decir "Pacilio" y donde dice "Felicia Laserenza" debe decir "María Felicia Acerenza". En las de nacimiento de Héctor Pacilio y María Felicia Pacilio, donde dicen "Felicia Daserenza" deben decir "María Felicia Acerenza". En la de nacimiento de Antonio Pacilio, donde dice "Pachilio" debe decir "Pacilio". En las de nacimiento de Carmen Pacilio, donde dice "Felicia Azerenza" debe decir "María Felicia Acerenza". En las de nacimiento de María Pacilio, donde dice "Paulo Pasilio" y "Felicia Gargerenso" debe decir "Pablo Pacilio" y "María Felicia Acerenza" y donde dice "Pasilio" y "Gargerenso" debe decir "Pacilio" y "Acerenza". En la de nacimiento de Angelita María Pacilio, donde dice "Paulo Pasilio" y "Felicia Lallirenzi" debe decir "Pablo Pacilio" y "María Felicia Acerenza" y donde dice "Pasilio" y "Lallirenzi" debe decir "Pacilio" y "Acerenza". En la de nacimiento de Cayetana Pacilio, donde dice "Paulo Paccilli" y "Felicia Giorenzi" debe decir "Pablo Pacilio" y "María Felicia Acerenza" y donde dice "Paccilli" y "Giorenzi" debe decir "Pacilio" y "Acerenza". En la de nacimiento de Carmelo Pacilio, donde dice "Pacillio" debe decir "Pacilio" y donde dice "Felicia Agerensi" debe decir "María Felicia Acerenza" y donde dice "Agerensi" debe decir "Acerenza". En la de nacimiento de Rosa Pacilio, donde dice "Felicia Agerenzi" debe decir "María

Felicia Acerenza" y donde dice "Agirenzi" y "Agerenzi" debe decir "Acerenza". Y en las de nacimiento de Paulino Pacilio, donde dice "Pasilio" debe decir "Pacilio" y donde dice "Felicia Lagerense" debe decir "María Felicia Acerenza" y donde dice "Lagerense" debe decir "Acerenza". — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42 00 Feb.20-1619-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.18-1490-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PEVERE (TOMASA MARIA ELENA) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tomasa María Elena Pevere en la siguiente forma: donde dice "Pebere" debe decir "Pevere". — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario (Auxil.) $6.30 Feb.16-1482-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIZABE DE MAUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6 00 Feb.14-1392-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO TOMAS TELLECHEA HERNANDEZ o BALDOMERO TOMAS TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.15-1438-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb 11-1233-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FLORES (IGNACIO) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacio Flores Pérez en la siguiente forma donde dice "Telmo" debe decir "Ignacio" — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario. (Auxil.) $4.20 Feb 5-982-v feb 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO CONRADO GONZALEZ y de ORLANTINA CORREA, donde el contrayente aparece como Pedro Conrado González debe decir Pedro Conrado Recurt González; y B) En las de nacimiento de Wáshington, Orlando y Omar, donde respectivamente, el padre de los inscriptos aparece como Pedro C. González, Pedro Conrado González y Pedro González debe decir Pedro Conrado Recurt González. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario. (Auxil.) $5.40 Feb.20-1631-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CUSTODIO VELEZ, estableciéndose que donde dice "del sexo niña y que es hija legítima" y "Custodia" debe decir "del sexo niño que es hijo legítimo" y "Custodio". — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.20-1641-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SOCA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.19-1571-v.mz.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSSI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Raúl Calcagno.

$4 00 Feb.19-1558-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEFERINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.18-1533-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO SUGLIANO o SURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb 16-1460-v feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOMINGA o MARIA GIRIBALDO GENTA y de MARIA TERESA FRANCISCA o FRANCISCA GIRIBALDO DE GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb 16-1461-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO IMELIO o MODESTO ANGEL IMELIO BIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.16-1455-v feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LOPEZ DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Feb 16-1451-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de MARIA DOMINGA GIRIBALDO GENTA: donde dice María Giribaldo Genta debe decir María Dominga Giribaldo Genta. Partida de defunción de María Teresa Francisca Giribaldo: donde dice, refiriéndose a la edad de la fallecida, "setenta y un año", debe decir "setenta y seis años". Partida de matrimonio de Antonio Giribaldo y Verónica Genta: donde dice "Antonio Giribaldi", "Francisca Fornida" "Verónica Gusta" y "María Gerulla", respectivamente, debe decir "Antonio Giribaldo" "Francisca Bormida", "Verónica Genta" y "María Garulla", respectivamente. Partida de bautismo de María Teresa Francisca Giribaldo: donde dice "Antonio Giribaldi" "Francisca Boranida" y "María Garulla" respectivamente, debe decir "Antonio Giribaldo", "Francisca Bormida" y "María Garulla", respectivamente. Partida de bautismo de María Dominga Giribaldo. Donde dice "Francisca Bermida" y "María" respectivamente, debe decir "Francisca Bormida" y "María Garulla", respectivamente. Partida de bautismo de María Dominga Teresa Giribaldo: donde dice "Verónica Gesta" debe decir "Verónica Genta". En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24 00 Feb 16-1458-v mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FIGUEIRA DE REGUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.15-1439-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ REINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb 14-1402-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO PEDRO GAMBA, ANA CATALINA y MARIA PACIFICA o MARIANA GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb 14-1347-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.14-1341-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL BLANCO o BLANCO FORNEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb 13-1339-v.feb.23.

Información de vida y costumbres

Señor Juez Letrado de cuarto turno: ARNOLDO DEL CAMPO, domiciliado en Uruguay 925 (tercer piso), al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, solicito cite a doña Celia Calzada y a don Raúl Lalanne para que informen sobre mi vida y costumbres — Arnoldo del Campo. — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto

$6.00 Feb.12-1293-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA AYALA DE CRISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Raúl Calcagno.

$4 00 Feb 12-1252-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO o PEDRO C. LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Raúl Calcagno

$4.00 Feb.12-1261-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE B. o HENRY B. CLIVE o CLIVE BARTLET o HENRY BARON CLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6 00 Feb.12-1260-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a FRANCISCA SZPERLIG DE YELEN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Roberto Yelen. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Feb.9-1214-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI Prescripción" (L.o 33 Fo. 361), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Juan Bautista Brié, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital compuesto su terreno por 249 ms. 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa N.o 1670, distando su punto medio de la calle Pando 38 ms. 42 cms., 45 ms. 27 cms., al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms. 28 cms., al Este, lindando con la fracción B y 6 ms. 32 cms. al Sur, lindando con los padrones N.os 83.369 y 83.370 — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$48.00 Feb.1.o-13118-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a FRUCTUOSO ANGEL RIVERA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposa Ana María Paladino. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 Dic 20-12691-v dic 31 Feb 1.o-v feb 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIA SALAMO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Feb.20-1638-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIA DEBRA DE NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.20-1637-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.20-1626-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX ZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.20-1627-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.20-1628-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ISIDRO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.20-1629-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE LEON SISTIAGA y de JUAN BAUTISTA SISTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.20-12515-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SCOPESI POTELLI o GOTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Feb.20-12516-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA MENDEZ DE ALONSO y de FRANCISCO ALONSO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.19-1585-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE QUINTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.19-1577-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN ESTEBAN DENNIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.19-1553-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO MANUEL PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.19-1554-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BASSO DE SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.19-1578-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTELO BENIGNO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.19-1576-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "ISIDORO JOSE BEZZONE, domiciliado en San José 893, a V. S. digo: Que para obtener el título de procurador (arts. 237, 2 y 239 C. O. T.), ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales, de los señores Augusto Percibal y Franco Cuñarro Sagarra, domiciliados en Andes 1217. Pido, previos los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio. — Isidoro J. Bezzone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10 00 Feb.19-1445-v.mz.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIA GUILIOTTI o WILLOLTE DE LABANCA y DOMINGO LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1524-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEGUNDINO GERMAN JOSE FIGUEIRA AROCENA o JOSE SEGUNDINO FIGUEIRA o JOSE FIGUEIRA y de don JOSE FIGUEIRA o JOSE DONATO FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1525-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA FERREIRA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1526-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA AGLIANO DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1523-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTO o SANTOS BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA (padre), de EUSEBIA FIGUEREDO DE BAFFIGO o FIGUEREDO DE BAFIGO o FIGUEREDO DE BAFIGA, de SANTOS BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA (hijo), de EUSEBIA BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA y de JACINTO BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.16-1459-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ISOLINO COCHON CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1450-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO ANGEL BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1472-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA STRAUMANN DE VIÑOLY BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1468-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1465-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HONORATA MENENDEZ DE CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1403-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.15-1417-v.feb.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE BEIRO. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 24 de Julio de 1945 se declaró a don Enrique Beiro en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su esposa doña Andrea Mosquera de Beiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb 15-1446-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BASILIO ALVAREZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como Bacilio Albares debe decir Basilio Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.15-1415-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROLINA SOUZA DE ARRARTE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.14-1404-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA ONETO Y VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.14-1405-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Feb.14-1393-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.14-1394-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEDERICO BAGNASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.14-1395-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CASTELAO o CASTELAU o CASTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.14-1396-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIA STAAB DE SIEPCKE y EMILIA SIEPCKE DE LERCARI o LERCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.14-1348-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: GENARO DE AZAMBUYA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Genaro de Azambuya Rodríguez, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Genaro Rodríguez, debe decir Genaro, siendo el apellido paterno "de Azambuya" y el materno "Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.14-1340-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de MARIA FLEIZ o FLEISZ DE HERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.13-1329-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAMPAEY, o MAMPOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario. — Montevideo, Febrero 4 de 1946.

$12.00 Feb.13-1234-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FAILACI o FEILECO, BRIGIDA BOMICHINO DE FAILOCI o BOMICINO DE FAILACI, FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICINO, ROSA FAILACI y JOSE FAILACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Feb.12-1275-v feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Feb 12-1295-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE DEBERNARDI o DE BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario

$6 00 Feb 12-1264-v feb 22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — ROBERTO L. ZITO, domiciliado en Treinta y Tres 1418 al Sr. Juez digo: Que para obtener el título de procurador (Arts. 237, 3 y 239 C. O. T.), ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de los testigos Sres. Dr. Armando R. Malet y Jorge B. Barreneche, domiciliados ambos en Treinta y Tres 1418 Pido: Previos los trámites de estilo se tenga por hecha la información y se me expida testimonio. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Roberto L. Zito". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 8 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.11-1296-v feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DANTE BARRIOS DE ANGELIS estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura D'Angelis debe decir De Angelis. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Febrero 4 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$9 00 Feb 8-1152-v feb 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Pellegrini Flora contra TEODORO MARINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro Marino para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb 19-1555-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUDOVICO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1560-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA o TOMASA CLELIA PIOLA DE BARBAGELATA o BARBAJELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb 19-1562-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1584-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA REPETTO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 18-1532-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELSA VARGAS DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 18-1506-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA ROSA BENEDETTO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.18-1507-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN H. o ESTEBAN HOMOBONO DE PENA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 18-1493-v.feb 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO AGNESONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 18-1491-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 18-1492-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA o TERESA MELILLO DE PUGLISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.18-1493-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIRA o MYRA CARLOTA DE PENA DE PIACENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.18-1494-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA COSTA DE BELLINI, de ANA o ANA MARIA o ANA MARIA ROBUSTIANA BELLINI DE BARTABURU, de ROSA BELLINI DE BALZARINI y de don ADOLFO BALZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Feb 18-1495-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO AGUILAR DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.16-11246-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA o GRAZIELA MATTO VILARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 15-1425-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO GROBA o GROBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1400-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIAN R. MACHADO y de don JUAN CARLOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 14-1342-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA BIANCHI DE GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.13-1316-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.13-1317-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Ramos Romualda contra PABLO IVALDI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pablo Ivaldi para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.13-1313-v.mz 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE GABRIEL GIRALDEZ o GIRALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1281-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTELO o CASTELO MOSQUERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 12-1282-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OCHOGARAY u OCHAGARAY DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 12-1282-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERRADAS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 12-1284-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA MARIA DE LEON o DE LEON FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1285-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARGARITA TOYOS ALVARIZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 12-1286-v.feb.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ALBERTO GABAY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacérsele pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Stariceo (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Monte-

video, Febrero 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.12-20436-v.feb.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO J. LIBERMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse opagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Arocena; y 4.o que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
Feb.12-20437-v.feb.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEINVEBER. Quiebra" (Lo. 31, Fo 555), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
Feb.12-20438-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO AGUILAR DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.16-11346-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteba D. Ruiz, en autos "CERA DE LAFIRENZA ANGELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como del sexo masculino y con el nombre de Angel debe decir sexo femenino y Angela y donde sus apellidos paterno y materno aparecen como "Cheree" y "Dabria" debe decir Cera y D'Auria, respectivamente. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Feb.9-1177-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en le expediente: "ANGELA MARIA o ANGELA GIANCOLA DE CANALE. Sucesión. Rectificación de partida Lo 33 Fo 277" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo A Canale solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice: "Giancoba" debe decir: Giancola, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.6-1041-v feb.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIEGO BAUTES, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva treintenaria respecto del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70942, el cual según plano del agrimensor Julio II Cerviño, inscripto en la Dirección de Catastro el 30 de Agosto de 1945, con el N.o 12974 se compone de una superficie de 485 metros 81 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 07 cms de frente al Sureste, calle Joanicó, 43 ms. 22 cms al Noreste, lindando con José Diago Bautes, 11 metros 07 al Noroeste, lindando con padrón número 154100, y al Suroeste, tiene seis rectas que miden partiendo del frente, 10 ms 73 cms. y 0 metro 16 cms, lindando por ambas con Andrés Curbelo, 5 metros 33 centímetros, lindando con Alberto Delfino, 5 metros 64 cms., lindando también con Alberto Delfino, 10 ms, 80 cms., confinando con Américo García y 11 ms. 12 cms., lindando con Matías Rivera. Y de acuerdo con lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre el bien descripto, para que comparezca a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Feb.1.o-13024-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.19-1579-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO BERNAT o ANTONIO BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.18-1522-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS LAREO y doña ANA LAREO DE MARTINEZ, con la venia de su esposo don José Martínez Pena, solicitando la rectificación de la partida parroquial relativa al matrimonio de sus padres y las de nacimiento de ellos en la siguiente forma: A) Partida parroquial de matrimonio, en la cual figuran como contrayentes José Antonio Larreu y Bernarda Naya: donde dice José Antonio Larreu, Manuel Larreu, Dominga Otoño, Bernarda Naya y Juan Naya debe decir, respectivamente, José Antonio Agustín Lareo, Manuel Lareo, Dominga de Otoño, Eduarda Bernarda de Naya y Juan de Naya, por ser los verdaderos; B) Partida de nacimiento en que la inscripción se ha hecho bajo el nombre de Ana Larredo: donde dice José Larredo, Bernarda Nova, Manuel Larredo, Dominga Deotoño Juan Noya y María Porta debe decir, respectivamente, José Antonio Agustín Lareo, Eduarda Bernarda de Naya, Manuel Lareo, Dominga de Otoño, Juan de Naya y María Ponte, que son los verdaderos; y C) Partida de nacimiento en que la inscripción se ha hecho bajo el nombre de Luis Lareu: donde dice José Lareu, Bernarda Naya, Manuel Lareu, Dominga Deotoño y Juan Nava debe decir, respectivamente, José Antonio Agustín Lareo, Eduarda Bernarda de Naya, Manuel Lareo, Dominga de Otoño y Juan de Naya, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Feb.16-1467-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE TRENCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb 15-1433-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.15-1434-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don RODOLFO CASTRO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ilia Amalia Cosensa por aparecer en ella el interesado con el nombre de Roberto Castro en lugar de Rodolfo Castro, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 6.30 Feb.15-1414-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado FORTUNATO MENDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Paula Alejandrina Giménez por aparecer en ella con el nombre de Irineo en lugar de Fortunato. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.15-1413-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE KOHN solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con doña Adela Rozenblat y de nacimiento de su hija Berta, por aparecer en ellas el compareciente con el apellido Cohn en lugar de Kohn, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Feb.15-1442-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTRANIG PANOSIAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar como nacido en el año 1923 en lugar de 1927. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.15-1431-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE OSCAR TALICE SAVIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.12-1289-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA LUISA DELPINO DE LOURENÇO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno de Delfino en lugar de Delpino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.9-1175-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTORIO TIMOTEO DIAZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Timoteo Victorio en lugar de Victorio Timoteo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.9-2176-v feb 26

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos "Figueroa de Tonelli (Alba) contra TONELLI (MIGUEL) Pensión alimenticia" (Lo. 8 Fo. 110), se cita y emplaza al demandado Miguel Tonelli por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Adjunto.
$18.00 Dic.21-12731-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "El Ministerio Público c| EMILE LAHOUD, Pérdida patria potestad", se cita

y emplaza a doña Emilie Lahoud por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Adjunto. (Gestión Fiscal) Feb.15-20478-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUEDA LORENZO DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Feb.11-2253-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Medidas preparatorias

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente tramitado ante este Juzgado, caratulado: "Compañía de Productos Agrícolas S. A. y otros contra JACOBO KATZBACH. Medidas preparatorias" Lo. 2 Fo. 281, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacobo Katzbach, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945 — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$18.00 Feb.1.o-13028-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES LOPEZ COSTEA DE GIBERT, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Febrero 8 de 1946 — José M Reyes Lerena, Juez de Paz.

$18.00 Feb.14-1382-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ ANEIRO o ANEIROS, citándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Chaná número 2230. — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — José M. Reyes Lerena

$18.00 Feb.11-1249-v.mz.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945.

$4.00 Feb.19-1583-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORABELA SALDAÑA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1945. — Ramón D. Queirura, Actuario.

$4.00 Feb.18-1501-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA MOREIRA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Fb.18-1502-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO FUENTES e HILARIA MARIANA MARTINEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.19-1582-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.19-1572-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABRERA DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.19-1573-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MARTINEZ DE CAMEJO, conocida, según los interesados, por Natalia Martínez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.19-1574-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.19-1570-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MANUELA MAGDALENA GARASSINI DURANTE, conocida según los interesados por MAGDALENA MANUELA EMA GARASSINI o GARRASSINI o GARASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Febrero 11 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.18-1535-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.16-1463-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MICAELA ALONSO ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.12-1297-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "JUAN GOMEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Ferrero, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Feb.9-1188-v.mz 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "ESTEBAN DALMACIO BEJERES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Esteban Dalmacio Bejeres, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino, que es el verdadero; y donde dice: Esteban Dalmacia, debe decir: Esteban Dalmacio, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 1.o de 1945. — Jaime Roca Estevs, Actuario.

$12.00 Fb.20-1661-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA JOSE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado — Melo, Febrero 8 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$6.00 Feb.18-1516-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA BERNABELA TERMEZANA DE GARCIA o CRISTINA TERMEZANA DE GARCIA y BLANCA FELIPA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 6 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$6.00 Feb.11-1258-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REY, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, — Colonia, Febrero 12 de 1946. — Escribano Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Feb.20-1660-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON ILLA o ILLAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1946. — Escribano Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Feb.20-1659-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA o MARIA CATALINA GONNET DE LONG, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1946. — Escribano Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb 20-1658-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN o JOSE ROSSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1945. — Escribano Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.18-1508-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR PAUAR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Feb.11-1269-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FERNANDO SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Carmelo, Febrero 1.o de 1946. — Gustavo Suárez Bruga, Juez de Paz.

$4.50 Feb.15-1409-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "MARIA ESTHER CARE DE BACCINO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Esther Caré de Baccino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio: donde dice "María Esther Franco hija de Cruz Biviano Franco", debe decir: "María Esther Caré hija de Josefa Caré". de nacimiento de Edith Rita Isolina, Uruguay Avelino y María Teresita, donde dice que son hijos de María Esther Franco, debe decir: "hijos de María Esther Caré". y donde dice, "línea paterna" Cruz Biviano Franco", debe decir: línea materna "Josefa Caré", solamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Feb.6-1056-v.feb 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos "ALFREDO INDALECIO SUAREZ. Solicita segunda copia de escritura". (Lo 15. N.o 363 Fo 617), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Ana Ipas de Morosino, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, al Municipio de este Departamento y a todos los que se consideren con derecho en los siguientes bienes: Dos solares con todas sus mejoras, empadronados actualmente con el N.o 1582, ubicados en esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, señalados en su plano topográfico con los N.os 6 y 7 de la manzana N.o 287, compuesto cada uno, según título, de una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y que, por estar contiguos, tienen los siguientes límites: al Norte, con la calle Paysandú; al Este, con la calle San José; al Sud, con el solar N.o 8 y por el Oeste, con los solares 6 y 8. Se hace constar, además: A) Que el emplazamiento se efectúa también para llenar el requisito previo de la conciliación; y B) Que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad Enero 10 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$54.00 En.29-800-v mz 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "PIÑEYRO DE LOPEZ JOAQUINA y otros. Remate de bienes". Lo. 26. Fo. 28" se cita y emplaza a los sucesores de Cesáreo Paulino López o a las personas que se consideren con derechos sobre los bienes del citado causante para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Diciembre 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Feb.6-1039-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "RUETALO VICENTE. Rect. de partida Lo. 26. Fo. 40", se hace saber que ante este Juzgado Ldo se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto su padre aparece en ella con el apellido de Ruatolo en vez de Ruetalo, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Reg del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Diciembre 15 de 1945. — Milton Galmés, Act.

$12.00 Feb.6-1038-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, dictada en los autos: "SCARON SEVERO. Sucesión. Lo. 25 Fo 337", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos o a sus sucesores: María, Jova y Eustacia Escarón o Scarón, hijos de José Scarón o Escarón, Nemecio, José María y Dominga Escarón o Scarón, hijos de Nemesio Scarón o Escarón; Lola o Dolores, Walter, Jacinto, Diego y Sara Scarón Cabrera, hijos de Liborio Scarón, y a Dorotea Scarón, hermana del causante. A fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos sucesorios, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Dic.24-12334-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 2 de 1946 — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.20-1599-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CRECENZIO, en representación de su hija legítima menor de edad, Gloria Esther Crecenzio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su referida hija inscripta a fojas ciento sesenta y tres del Libro de Actas de Nacimiento de la primera sección de Lavalleja, el año mil novecientos treinta y tres, número trescientos veintiséis, en el sentido de que donde la inscripta y su padre aparecen con el apellido Cresencio, se establezca el verdadero que es Crecenzio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 13 de 1946. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.20-1646-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA ESCOBAR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1946. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.19-1594-v.mz.1.o.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Mariana Justiniana Pardo con Sucesión de VICTORIANO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22. Fo. 537), se hace saber que por resolución de dicho magistrado se ha declarado rebelde a Martina Dolores del Carmen, Ramón del Carmen y Nicanor del Cármen González, por decreto de 17 de Agosto de 1945, debiendo seguirse la causa con los estrados. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días — Minas, Febrero 5 de 1946. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$15.00 Feb 11-1235-v feb 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a Juan Rodríguez Romero para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Pueblo Solís, Diciembre 30 de 1945. — I. Curbelo Larroso, Juez de Paz.

$24.00 Feb.20-1632-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de SIXTA DOROTEA FERREIRA o FERREYRA", (Lo. 3. Fo. 548), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, con poder en forma, el doctor Celedonio E. Iriondo Garino y escribano Alejo Fernández Chaves, promoviendo juicio de rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Gabino Ferreira, por aparecer en ella como hijo legítimo de Leopoldo Ferreira y Petrona Brasido cuando en realidad es hijo legítimo de Leopoldo Ferreira y Petrona Techera; B) De nacimiento de María Elena Ferreira, por aparecer en ella como nieta por línea paterna de Leopoldo Ferreira y Petrona Carrión cuando en realidad es nieta por línea paterna de Leopoldo Ferreira y Petrona Techera; y C) De nacimiento de Amelia Ferreira, por aparecer como hija legítima de Alberto Ferreira y Carmen Miranda cuando en realidad es hija legítima de Mamerto Luis Ferreira y Carmen Miranda. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$14.00 Feb.20-1663-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "JUAN AMILCAR PEREIRA. Rectificación de partida" (Lo. 5. Fo. 303), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Amílcar Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Juana Amílcar Pereira" y como del sexo "femenino" en lugar de Juan Amílcar Pereira y del sexo masculino, que es como corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose a sus efectos la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$10.00 Feb.20-1662-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN ANTONIO FERNANDEZ CACERES o JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb 20-1648-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA BIRRIEL DE FERREIRA o VIRRIEL DE FERREYRA y RUFINA FERREYRA o FERREYRA VIRRIEL o BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1310-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN UBALDO GONZALEZ y JUANA MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1945 — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1307-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION o MARIA CONSOLACION GRIFFOL DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1308-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA CABRAL DE BARJAS o MARIA ANTONIA CABRAL DE BARJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1309-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CAROLINA MONTOVIO o MONTOBBIO DE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1311-v.feb.23.

Información

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "MARTIN S. MARZANO. Información" (Lo. 5. Fo. 307), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Martín S. Marzano solicitando información de vida y costumbres, a fin de optar al título de procurador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.11-1255-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 15 de 1946. — Juan C. Espiga Itúzarri, Juez de Paz.

$6.00 Feb.15-1428-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PRIMITIVO SUAREZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Febrero 12 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Feb.20-1647-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se declara judicialmente abierta la sucesión de VIRGILIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a estar a derecho. — Aiguá, Febrero 1.o de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

Feb.20-1429-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA AROCENA DE MAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.20-1649-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUILLERMO CARRICK o ROBERTO G. CARRICK o ROBERTO CARRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.20-1650-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRASESCO DE PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.20-1651-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUDENCIO ANTONIO TEADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Febrero de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.20-1652-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BENVENUTO, PAULA ROSSO DE BENVENUTO y JOSE BENITO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.14-1408-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA D'ANDREA DE BETTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 6 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.12-1270-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASILDA COELO o COHELO DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 12 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.20-1653-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "YEJAS MIGUEL. Segunda copia de escritura", se hace saber que el nombrado solicitó expedición de segunda copia de la escritura de compra que hizo a Julián Yejas el 26 de Enero de 1926, ante Heriberto L. Meyer, relativa a terreno situado en las inmediaciones de Est. Quebracho, undécima sec. jud. de Paysandú, padrón N.o 1574 (hoy N.o 13), superficie 2.400 metros, que tiene 40 metros de frente el Sur, a calle 25 de Agosto, del proyectado pueblo Quebracho, por 60 metros de fondo, lindando: al Norte y al Oeste, con terrenos de Jorge M. Amarillo, y al Este, con calle Macario García. A los efectos que corresponda se hacen estas publicaciones, citándose por treinta días. — Paysandú, Febrero 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Feb.20-1654-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VALENTIN TORRILLA o TORILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.19-1536-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CUÑA o JUAN GALVAN CUÑA o JUAN DE DIOS GALVAN CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1946. — Ney Alvarez, Actuario Interino.

$6.00 Feb.20-1600-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN PALOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1946. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$4.00 Feb.20-1601-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ANSELMA PETRONA MANUELA ALTEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 28 de Mayo de 1945 se ha declarado en estado de incapacidad mental a la nombrada doña Anselma Petrona Manuela Altez de Altez, habiéndosele discernido a doña Juana Agustina Altez el cargo de curadora de la misma por auto de fecha 30 de Mayo de 1945. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 Feb 18-1538-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL M. PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.18-1539-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO BARTOLO ALTEZ o MARCELO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.18-1540-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DINEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.18-1541-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIO u OLEGARIO MARIO GOMEZ y MIGUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.18-1542-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb 18-1543-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.18-1544-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORBO o MIGUEL BENITO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.18-1545-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "FACIANO MENDEZ y RAUL MENDEZ ZUBIA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Faustino Correa, María Agueda Díaz de Oliveira de Correa, Felicidad Faustina Correa de Terra y Faustino Juan Correa, sus sucesores a título universal y particular o a cualquier persona que se considere con derechos a un sobrante de sesenta y tres hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, existentes en una fracción de campo situada en India Muerta, 4.a sección judicial de Rocha, con una superficie total de cuatro mil sesenta y ocho hectáreas ocho mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados, que linda: por el N. E., con María Antonia Terra de Redín, Irma Terra de Silva y Celedonio Arrieche; por el S. E., camino vecinal por medio, con Franklin Riet Correa; por el S. O., con Celedonio Arrieche y por el N. O., arroyo de Sarandí de India Muerta, por medio, con sucesores de Méndez Hermanos, Pedro del Puerto, Pedro Rivero, Juan Ache, Mauro Amaral y Juan Ache, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 9 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.00 Feb.18-1546-v.mz 26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO F. PEREZ o ERNESTO FRANCISCO PEREZ y CARLOTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Flaminio Diez Salazar para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Diciembre 10 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.50 Feb.18-1547-v.mz.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 29 de Octubre de 1918, dictado por el entonces Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor Sebastián C. Robaina, se decretó la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO PEREZ, expidiéndose en aquella oportunidad los edictos pertinentes, cuya publicación no fué hecha. En consecuencia, se cita a los herederos, acreedores y demás interesados en la referida sucesión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Flaminio Diez Salazar para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Richa, Diciembre 12 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Feb.18-1548-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAULIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.13-1331-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.13-1332-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.13-1333-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA CATALINA OLID DE OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1946. — Próspero M Rubert Escribano.

$4.00 Feb.13-1334-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MARIA RODRIGUEZ CAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1946. — Próspero M Rubert Escribano

$4.00 Feb.12-1301-v.feb 22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA CORBO DE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 7 de 1946 — Próspero M Rubert, Escribano

$4.00 Feb 11-1256-v feb 21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA KNUTH, citándose a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducirlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1945. — Alfredo de Mello.

$4.00 Feb.13-1325-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don CONRADO E. DUTRA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por jactancia le ha iniciado don Angel Biasetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (art. 308 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el art. 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Feb.18-1505-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a cualquier título de don PEDRO ITURBURU y a todos cuantos se consideren con derecho al remolcador inscripto en la matrícula nacional, con el nombre de "Amelia" que tiene 12 metros 40 centímetros de eslora; 3 metros 85 centímetros de manga 1 metro 20 centímetros de puntal; 1 metro 50 centímetros de calado, a estar a derecho con los justificativos del caso dentro del término de 90 días en el juicio seguido por don Martín Pedro Cerrutti, por "segunda copia de escritura" ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil) De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a su solo efecto — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36 00 En.21-325-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MIQUELARENA citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario

$6 00 En 21-626-v Feb 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO G LACROIX solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el apellido de su padre aparece como "Lacroik" en lugar de Lacroix, que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Diciembre 10 de 1945. — Humberto Pou Actuario.

$12.00 Feb 14-1391-v mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IDA EMA FERNANDEZ DE CUESTA o FLOIRANA o FLOILANA IDAEMA FERNANDEZ DE CUESTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Diciembre 14 de 1945. — Humberto Pou Actuario

$6 00 Feb 13-1323-v feb 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PERDOMO DE PEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Noviembre 28 de 1945 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz

$4 00 Feb 13-1324-v feb.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABELINO ECHARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Feb 13-1325-v feb.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.19-1567-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA SAVIO y ROSA MANZONI DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1946. — Horacio. A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb 19-1566-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS ESNAOLA, CRESCENCIA o CRESENCIA o CRECENCIA CORIA DE ESNAOLA, MERCEDES o ELODIA MERCEDES ESNAOLA y GREGORIA MICAELA ESNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1946. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$18.00 Feb.19-1563-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMIAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.19-1564-v.mz.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO DAMASIO SANTELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 2 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.13-1314-v.feb.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIA ACOSTA DE MOROY y FLORENCIO MOROY o FLORENCIO MOROY SALSEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.20 1657-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Feb.20-1656-v.mz.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA PIRES DE MADRUGA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Enero 5 de 1946 — Eugenio Saiz Alvarez, Juez de Paz Edo.

$6 00 Feb 20-1655-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERNARDES, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1517-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDES GOMES o MARIA FERNANDES GOMES DE GONCALVES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1946 — Hugo D Goyenola, Actuario
$18.00 Feb.11-1250-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMILIVIA DE NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$4 00 Feb 9-2165-v feb 20

REMATES JUDICIALES

GAUDIN Hnos.
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Sucesión JUAN JOSE TUTZO" remataremos sobre la base de las tasaciones respectivas, tres animales equinos. El día viernes 1.o de Marzo de 1946 a las 9 horas, en nuestro local "Parada Herrería" (1.a sección rural del Departamento de Salto).
$4.00 Feb.15-1435-v.feb.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr Dante Sabini dictada en los autos caratulados: "JOSE SANTOS POLLERO o POLERO, LORETA CABRERA DE POLLERO y RITA DE LEON DE POLLERO Sucesiones Subasta judicial. Libro 11 folio 443 número 617", se hace saber al público que el 25 de Febrero del año entrante a las 9 y 30 horas, se procederá en las puertas del Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez asistido de los Srs Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne en 1927 compuesta de veintidós hectáreas tres mil trescientos metros lindando: al Noroeste, con Domingo Pollero en ochocientos sesenta y cinco metros; al Noreste, en doscientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros con la fracción 7 de Catalina Pollero de Ferraro; al Sureste en ochocientos sesenta y cuatro metros con María Firpo de Chiapa y al Suroeste, en doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros calle por medio con Manuel Cabrera. Está empadronada con el N.o 2950 2.o) Una fracción de campo, situada en la 7.a sección judicial del Departamento señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Abril de 1923, compuesta de una superficie de siete hectáreas siete mil doscientos quince metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en doscientos dieciocho metros veinte centímetros con Suc. Antonio Pollero; al Este, en trescientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros con Suc. Juan Chiappa, calle vecinal por medio; al Sur en doscientos diecisiete metros veinte centímetros con Juan Pollero, servidumbre de paso y aguada por medio que queda en favor de todos los coherederos, y al Oeste, con la fracción cuatro ya deslindada Está empadronada con el N.o 6404 Se previene: 1.o) Que las fracciones descriptas están aforadas en $ 2 400.00 y $ 800.00, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de esas bases. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano Actuario, el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados de los Registros serán de cargo de los compradores 4.o) Que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados — San José, Diciembre 24 de 1945 — Humberto Pou, Actuario
$51.00 Feb 5-1054-v feb 21

SCAGLIONI CARLOS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo
Subasta judicial que efectuará de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra ROBERTO PIZZORNO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 32 Fo. 171), se hace público que el día 28 del corriente mes de Febrero, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, en un solo lote y de los derechos emergentes de la promesa de venta N.o 3.181, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay y el señor Roberto Pizzorno, con fecha 4 de Setiembre de 1929, relativa al terreno en el cual se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: Un solar de terreno situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veintiún mil seiscientos ocho, señalado con el número 18 de la manzana "M" en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Noviembre de 1927, compuesto de un área de seiscientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle Pablo Podestá (antes número uno), donde la puerta de entrada se señala con el número 18, entre las de Naga y Lucerna, por sesenta metros de fondo, lindando: Al Norte, con el solar 17, al Sur, con el solar 19, y al Este, con el solar 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay por el solar descripto, un saldo de $ 4.460.00, en cuotas de $ 10.00, de modo que el que adquiere las construcciones, continuará abonando las cuotas mensuales por el valor del solar debiendo respetar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el referido contrato de promesa de compraventa. 3.o) Que el promitente comprador se encuentra actualmente atrasado en el pago de sesenta y siete cuotas, que el comprador deberá abonar de inmediato, para poner la obligación al día, con sus intereses respectivos. 4.o) Que el mejor postor deberá abonar las escrituras de venta, así como también la copia de ésta impuesto, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios, y 5.o) Que la promesa de venta mencionada y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes y prospectos en las oficinas del martillero, Serandí 456 Teléfono 8-13-84. Montevideo.
$58.80 Feb.13-1345v.feb.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ANTONIA BATTO o BATO DE BRANDI, Sucesión", (Lo. 33, Fo. 306), se hace público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 7.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en ella existentes, libre de toda obligación y gravamen, con pavimento de hormigón con frente al camino General Hornos, pagado, empadronada con el número 39.217, y señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento levantado por los agrimensores Alberto De Arteaga y Alberto De Artega (hijo), en Diciembre de 1945, según el cual está ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y tiene una superficie de una hectárea, ocho mil tres cientos noventa y nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento ocho metros, cincuenta centímetros, al Nordeste, de frente al camino Dr. Pena ciento sesenta y ocho metros, sesenta centímetros, al Sudeste, lindando con los padrones N.os 115210 y 115211, ciento nueve metros, cuarenta y nueve centímetros, al Sudoeste de frente al camino General Hornos, y ciento sesenta y ocho metros, noventa y un centímetros, al Nordoeste, lindando con el solar 9 del citado plano Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que la comisión legal de remate, será de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente caratulado: "Brandi, Antonio Miguel contra Iriarte, Enrique, Prescripción", y en los autos en que se decretó esta venta, se halla glosado el referido plano de división, todo ello a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$45.00 Feb.19-1591-v.mz.9.

EULOPIO R. BARINDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "El Ministerio Fiscal c| la Sucesión AMALIA GARCIA DE CLAVIJO. Cobro de costas", se hace saber que el día veintiocho del corriente, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martilleros Eulopio R. Barindelli, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del bien que a continuación se detalla: Dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en "Costa de Prudencio", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 2644 y 2645, compuestas de una superficie total, según títulos, de 26 hectáreas, 5399 metros 81 decímetros, y por plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, en Febrero de 1945, registrado con el N.o 34 el 8 de Marzo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, encierra una superficie total de 28 hectáreas 0393 ms que lindan: al Norte, 230 ms. 60 cms., Sucesión Hipólito García; al Sur, 112 ms 35 cms, la vía del Ferrocarril Central camino por medio; al Este, en 1839 ms 90 cms., con Pedro Laborde, y al Oeste, en 1774 ms. 15 cms., con Sucesión Juanveiz Imas, Manuela Imas de Ferré y Gabriela Imas de Ferré. Existe una servidumbre de 7 ms. de ancho sobre el límite Nordeste, establecida en el plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 olo de la misma al serle ésta aceptada; 2.o Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 2 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario
$39.00 Feb.11-1257-v.feb 27.

ANGEL B CASSANI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintisiete de Febrero próximo de 1946, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel B. Cassani, a la venta, en remate público y al mejor postor del inmueble ejecutado siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, que contiene, situada en la manzana veintiuno de esta villa Sarandí Grande, parte del padrón ciento cincuenta y uno, con un área de doscientos diecisiete metros cinco mil centímetros cuadrados, que lindan: al Oeste, su frente de ocho metros setenta centímetros, a la calle Estación; al Norte, en veinticinco metros y por formar esquina, con la calle Ituzaingó; al Este, con Roberto Pisón, y al Sur, con el propio señor Pisón. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio en el momento de serle aceptada su oferta. B) Que los títulos y demás documentación respectiva, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1945. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$27 00 Feb 9-1232-v feb 26

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C. Sucesión BUENAVENTURA y ANTONIO CALABUIG Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 3133, se hace saber el día 2 de Febrero remate que debía efectuarse el día 2 de Febrero fué suspendido por falta de publicaciones para el día 2 de Marzo entrante a las 19 horas en las puertas de este Juzgado, donde se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribana señorita Aurora de Zárate Peyre de una fracción de campo

y sus mejoras, empadronada con el N.o 3133 ubicada en el Sarandí 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado compuesta según plano levantado por el agrimensor Amancio D. Mazzoni de una área de treinta y una hectáreas mil ochocientos ochenta y cinco metros, lindando: Por el Norte con Antonio C. Cabrera, por el Sur, con sucesión Juan Martínez, por el Oeste: con Jorge Cabrera, y por el Este, con Fernando Gómez y Fernando Cabrera. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$15.00 Feb.9-1210-v.feb.26.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto. de Maldonado dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C. Sucesión Isidro Hernández. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón N.o 3363, se hace saber que el remate que debía efectuarse el día 2 de Febrero fué suspendido por falta de las publicaciones legales, para el día 2 de Marzo entrante a las 18 horas en las puertas de este Juzgado, donde se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribana señorita Aurora de Zárate Pevre de una fracción de campo, y sus mejoras ubicada en Sarandí 8.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni de noventa y ocho hectáreas, lindando: por el Norte: con sucesión Petrona Moreno de Pereira; por el Sur, sucesión José Calabuig; por el Este, Ricci Hnos.; por el Oeste Juan Francisco Fernández Chaves y sucesión Isidro Fernández. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Solé O. Mujica Juez de Paz.

$13.50 Feb.9-1211-v.feb.26.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Carolina Fraschini de Casaretto y otros c|los herederos de JUAN SAN MIGUEL. Ejecución hipotecaria y notificación de cesión de hipoteca" se hace saber que el día 8 de Marzo p. v. a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, por intermedio del martillero don Ricardo Villar asistido de los Sres. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 239, padrón N.o 1930 deslindado así: 20 ms 977 mms de frente al Oeste, sobre calle Asamblea (hoy Setembrino E. Pereda), por 42 ms 95 cms. de fondo lindando: por el Norte con terreno de Da Manuela Escalada o sucesores; por el Este, con terreno de Amarillo o sucesores y por el Sud, con Luis Giobbia o sucesores. Se previene: A) Que la venta se hará sobre la base de las dos terceras partes del monto de la tasación, que es de $ 5.948.60; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 7 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Feb 14-1407-v.mz.2.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión JULIA GONZALEZ DE RIVAS". (Lo. 12, N.o 254, Fo. 286), se hace saber: Que el día 8 del entrante mes de Marzo, de las 10 a las 10 y 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Rocha, en la calle doctor Julián Graña N.os 208 y 210 manzana N.o 124, solar N.o 9, padrón actual N.o 296, antes 1366 que mide según título 10 metros 737 milímetros de frente a la calle Dr. Julián Graña, por igual extensión en el fondo donde linda con Marcelo Cabral; por 42 metros 95 centímetros por ambos lados paralelos lindando con Consolación Colman de Macedo, Miguel R. Fajardo y Guillermo López, con una superficie de 461 metros 15 centímetros cuadrados. Tasado en la suma de mil quinientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida o sea a la suma de un mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los títulos se encuentran agregados al expediente sucesorio, en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y certificados respectivos, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, previamente al otorgamiento de la mencionada escritura la que deberá ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Febrero 5 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$39.00 Feb.14-1401-v mz 2.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Suscursal de Impuestos Directos c|MANUEL BARREIRO Cobro de impuestos" se hace saber que el día 22 del corriente mes a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Agustín Pereyra asistido del subscripto Juez y del Actuario Ad-hoc escribano Ernesto C. Aguiar del siguiente inmueble: Un terreno empadronado antes con el N.o 600 y hoy con el N.o 1696, ubicado en la manzana N.o 50 de esta ciudad de Rocha, con una área de 268 ms 2 25 dms deslindados así: por el Noreste una recta de 12 ms 50, con frente a la calle Río Branco; por el Sureste una recta de 21 ms 46, que linda con Elisa Prieto Fernández; por el Suroeste, recta de 12.50, con José Rocca y por el Noroeste recta de 21 ms 46, con Tomás Fabra cuyo terreno ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y D) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Rocha Febrero 2 de 1946 — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Feb 7-20383-v feb 22

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado Departamental de Feria de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "Luisa A. Zamora c|CARLOTA COSTA DE GRANE, SILVIA COSTA DE CHIFFLET, LUIS INOCENCIO MENDIVIL, MARIA CARLOTA RAMONA MENDIVIL, JOSE S. CHIFFLET y Sucesión de CELEDONIO GRANE Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Angel Mazziotti asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una finca y terreno situado en esta ciudad en la esquina de las calles Artigas y Florida que mide 29 ms 763 milímetros, con frente a la calle Artigas, por 41 ms 845 milímetros de fondo con frente al Norte sobre la calle Florida confinando al Sur y Este con don Bautista Bruceras. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma y que deberá abonar los gastos de escritura de compraventa y los certificados de los Registros. Que los títulos respectivos se encuentran agregados al referido expediente a disposición de los interesados y que se ha habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes Enero 31 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Feb 7-1099-v feb 21

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1241 serie "30" a cargo de MANUEL HERMIDA, el día 14 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan B. Bidegain venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento setenta y siete pesos ($ 2.177.00) una fracción de terreno y mejoras en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón 33.652, N.o 13 de la fracción "C" en el plano de Junio de 1911 del agrimensor Juan Mier, con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros, que se deslinda 10 ms. de frente al Este de la calle Anzaní, edificio N.os 2127 y 2135, entre la avenida Italia y la calle Ayuí; igual medida al Oeste con el solar 19; 38 ms. 90 cms. al Norte con el solar 14, e igual medida al Sur con el solar 12. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.866.57, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y de ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v'n. hasta la suma de $ 1.468.33, que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Feb.20-20552-v.mz.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 142 serie "V" a cargo de ELISA FRESSIA DE BERNASCONI, JOSE MARIA HINDEMBURG, LUISA ELISA y FLOR DE MARIA NATALIA BERNASCONI, el día 15 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil quinientos setenta y siete pesos ($ 8.577.00) una fracción de terreno y mejoras señalada con el N.o 1 en el plano de Junio de 1923 del agrimensor Juan Basso, con setecientos cincuenta y nueve metros de superficie, con 41 ms. 55 cms de frente al Noroeste de la calle Juan Ortiz; 17 ms. 18 cms. al Noreste de frente a la calle Abacú, por formar esquina, edificio números 2143|45; 34 ms. 40 cms. al Sudeste con Ramón Juambeltz, de cuyo extremo parte otra línea de 6 ms 32 cms. en dirección Sudoeste, luego otra de 7 ms. 15 cms. en dirección Oeste, con el solar 4; y 23 ms. 50 cms. al Sudoeste con el solar 2. Padrón 108.224 Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.198.71, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado) C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco; siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v'n. hasta $ 3.393.66, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Feb.20-20553-v.mz.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don OMAR MARTINEZ, el comercio que, en el ramo de fabricación de creolinas e insecticidas, tengo establecido en la calle Pedro Pieyrúa 4860, de esta ciudad Los acreedores presentarán sus cuentas en el referido comercio Ley del 26 de Setiembre de 1904. Montevideo Enero 31 de 1946 — Hugo E. Echeverría

$7.20 Feb.4-944 v feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don HUMBERTO MIGUEZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, tengo establecida en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Arequita, siendo de mi cargo el pasivo y debiendo presentarse los acreedores en la casa número 684 de la calle 18 de Julio de esta ciudad. — Minas, Febrero 5 de 1946. — Ruben Urtiaga.

$16.00 Feb 20 1598-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico en general que vendí mi comercio ubicado en Mazangano (por Melo) al señor L. ADEMAR DEL CAMPO. Todos los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo que la citada ley establece. Corre por cuenta y cargo del nuevo dueño todo el activo desde el primero de Febrero de 1946. — Mazangano, Febrero 10 de 1946. — José M. Acebal.

$9.60 Feb.19-1593-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que prometí vender a la firma "REBELLATTO HNOS." Sociedad Comercial, la casa que gira en la esquina de las calles Rodó y Treinta y Tres de esta ciudad de Canelones, en los ramos de ferretería, bazar y anexos. A los efectos legales hago esta publicación. — Canelones, Febrero 5 de 1946. — José G. Rebellato.

$9.60 Feb.20-1632-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que subscriben, como sucesores de Nicolás Kaloper, han prometido vender, a los señores LUIS ARRICO, JOSE ANTONIO LUNGO y ROBERTO FAGGETTI, su comercio con todas sus existencias y marcas, que gira en la casa N.o 798, de la calle República Francesa, en este Departamento, en el ramo de aguas legías, creolina, insecticidas y demás. Acreedores, presentar sus cuentas en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — María Pallarea de Kaloper. — Orquídea Noemí Kaloper.

$9.00 Feb.20-1597-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a ALBERTO LUIS BAVA, la casa de comercio en el ramo de peluquería, venta de números de lotería y quinielas, cigarrillos, mensajería y salón de lustrar calzado, sita en esta ciudad, Constituyente 1607. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Escribanía Fernández Sierra. — Oscar Jover, Rincón 569 — Silvestre Lavie.

$9.60 Feb.20-1595-v.mz.11.

"INDUSTRIAS SAN CARLOS LIMITADA"

A los efectos legales, se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 21 de Enero último, autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 5, al F.o 21 vta. del Tomo 3.o del Registro de Contratos se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Industrias San Carlos Limitada" formada por los señores doctor Enrique F., Enrique J., y Aurelio E. Llovet, Federico C. Eisner y Roberto M. Castiglioni, siendo sus bases principales las siguientes: A) El objeto de la sociedad está constituído por la destilación de maderas, fabricación de plásticos, celulosa, explosivos, barnices, jabones, rayón, papel, cartón, algodón y afines sin limitación. B) El domicilio social es en esta ciudad. C) El plazo comenzó el 21 de Enero último y terminará el 31 de Diciembre de 1955. D) El capital asciende a $ 20.000.00, aportados en efectivo y distribuídos así: Enrique F. Llovet $ 3.000.00, Roberto M. Castiglioni, $ 5.000.00 y Enrique J. y Aurelio E. Llovet y Federico C. Eisner $ 2.000.00 cada uno. E) La dirección, administración y representación sociales están a cargo del Consejo Directivo, integrado por todos los socios y de los administradores que lo son los señores doctor Enrique F. Llovet, Aurelio E. Llovet y Federico C. Eisner, quienes pueden actuar conjunta o separadamente. F) En el mes de Enero de cada año, se hará inventario balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación. G) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales. H) Antes de su distribución se harán de las utilidades líquidas las siguientes deducciones: un 5 o|o para fondo de reserva hasta el límite legal y un porcentaje que fijará el Consejo Directivo y que nunca podrá ser inferior al 10 o|o para formar el fondo de previsión hasta el límite del 100 o|o del capital. — Montevideo. — Enrique F. Llovet. — Enrique I. Llovet. — Aurelio E. Llovet. — Enrique J. Llovet. — Aurelio E. Llovet. — Federico C. Eisner. — Roberto M. Castiglioni.

$28.00 Feb. 20-1636-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 24 de Diciembre de 1945 por el escribano Ramón D. Queiruga, la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alberto García y Cía., ha vendido su activo y pasivo a los señores ALBERTO GARCIA y ARIEL E. RIANI, que constituirán la firma Alberto García y Ariel E. Riani, continuando en los mismos ramos, quedando a su cargo el activo y pasivo de la firma adquirida—Artigas, Diciembre 27 de 1945. — Alberto García José A. Berdou. — Ariel E. Riani.

$18.00 Feb.4-974-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 28 de Febrero próximo en el local del Centro Comercial e Industrial de Las Piedras, Avenida General Artigas N.o 679, a la hora 17 y 30 en la que se tratará la siguiente orden del día: 1). Reforma de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de esta asamblea se requiere depositar las acciones en las Oficinas de la Caja por lo menos tres días antes de la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados. — Montevideo, Febrero de 1946.

$8.00 Feb 20-1645-v.feb.25.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 4.o ejercicio finalizado el 31 de Diciembre último, que se realizará el 28 de Febrero próximo en el local del Centro Comercial e Industrial de Las Piedras, Avenida General Artigas N.o 679, a la hora 17 en la que se tratará la siguiente orden del día: 1). Acta de la anterior asamblea 2). Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3). Elección del Síndico titular y suplente. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de esta asamblea se requiere depositar las acciones en las Oficinas de la Caja por lo menos tres días antes de la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados. — Montevideo, Febrero de 1946.

$10.00 Feb.20-1644-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de almacén de comestibles, calle Carlos de la Vega 4055, que prometí vender a ALBERICO GARRIDO ALONSO y ANTONIO LUCENO, para presentarse en la escribanía Mascaró Ciudadela 1418 ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 29 de 1946 — Manuel Castro.

$7.20 Feb.4-941-v.feb.23

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que tenemos constituída y explota el bazar juguetería y artículos de electricidad en Agraciada 4137 y 4137 (bis), tomando el socio ALBERTO C. IRIGARAY a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores se presentarán al escribano Arrillaga Safons, en B. Aires 479. — Montevideo Enero 28 de 2946 — Antolín Fischetti — Alberto C. Irigaray.

$10.80 Feb.5-996-v.feb.25.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Clamantino Méndez, el señor Mario Kachinosky ha prometido vender a la señorita MARIA OFELIA LOPEZ el comercio que en el ramo confección de sombreros gira en esta plaza, calle Bartolomé Mitre 1330 (piso 1 apartamento 2), con la denominación "Carolín" La compradora constituirá sociedad con doña Josefa Navarro. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deben presentarse al estudio del nombrado escribano (25 de Mayo 295. — Montevideo, Enero 30 de 1946. — María Ofelia López — Mario Kachinosky.

$14 40 Feb 15-997-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Castro avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar 18 de Julio 2252 a los Sres. FERNANDEZ y FALCON. Interviene oficina "B R Y C A", R Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Enero 30 de 1946 — José Castro — José Tain. — José Manuel Falcón.

$6 80 Feb.8-1122-v feb 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PEDRO IVANOFF el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en José María Montero 3052. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1946 — Atilio Paganí Bertoldi.

$6.80. Feb.8-1126-v.feb.27.

"SULCO S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sulco S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Febrero del corriente año a las 11 horas, en la sede social, calle Marsella 2659|61, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio pasado; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea es necesario de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría, lo que se podrá hasta las 15 horas del 27 del corriente. — El Secretario.

$8.00 Feb.16-1471-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del Art 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de agencia de cambio y anexos bajo la razón social de "Castagno y Guimaraens" habiendo quedado el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del señor BENITO LUCAS GUIMARAENS, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas de esta ciudad (escribanía Conçalves) dentro del término de ley. — Salto Enero 28 de 1946 — A Castagno. — B. L. Guimaraens.

$18 00 Feb 6-1034-v feb 26

SOCIEDAD "PARRILLO, SCHUCTER Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber al público en general que en escritura autorizada por el escribano I. Dupetit Saint-Girons en 15 de Enero último, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 39, al Fo. 221 vto. y siguientes del Tomo 14, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación expresada, compuesta por los señores OSVALDO PARRILLO, JUAN ANGEL PARRILLO, ENRIQUE SCHUSTER, AVIS SCHUSTER e ISAAC FRAJERMAUER, con un capital de quince mil pesos ($ 15.000.00), dividido en 150 cuotas de $ 100 00 cada una adjudicadas en la proporción siguiente: Enrique Schuster 60 cuotas; Avis Schuster 30 cuotas; Osvaldo Parrillo 25 cuotas; Juan Angel Parrillo 25 cuotas; e Isaac Frajermaeur 10 cuotas Dicho capital se integró en un 50 o|o al firmarse la escritura social y el 50 o|o restante debe aportarse dentro de los 90 días siguientes. Plazo de duración: 10 años prorrogables automáticamente por períodos quinquenales. Domicilio social: En la ciudad de Montevideo, calle Paysandú N.o 1833. Dirección, gobierno y administración a cargo indistinto de los consocios Osvaldo Parrillo e Isaac Frajermauer con uso de la firma social para todos los asuntos, negocios, contratos y demás gestiones, incluso operaciones bancarias con la única limitación de que para adquirir, enajenar o afectar inmuebles se requiere doble firma, sea de los directores de uno de ellos y cualquier socio; Síndico señor Enrique Schuster; sustituto del Director Parrillo, el señor Juan Angel Parrillo y del Director Frajermauer, el señor Avis Schuster. Balances al 31 de Enero de cada año. Asamblea ordinaria anuales en la primera quincena de Febrero. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento consignación, fabricación, reparación, etc., de maquinarias, materiales de mecánica en general o plantas industriales por cuenta propia o de terceros; representaciones, comisiones, depósitos permutas y demás contrataciones legales; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales; adquisición, enajenación de bienes inmuebles o de otra naturaleza para uso sociales. — Montevideo, Febrero 12 de 1946.

$30 00 Feb.15-1417-v.feb.26.

"CONSTRUCTORA DANERS - CAZEAUX - EGLY SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Luis Antonio Lamas, el 12 de Enero del corriente año, los señores Pedro Federico Daners, Augusto Cazeaux y Tibor Egly, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Toda clase de construcciones. Denominación: "Constructora Daners Cazeaux-Egly Sociedad Limitada" Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: 2 años, pudiendo prorrogarse año a año Capital: $ 15 000 00, aportado en efectivo por partes iguales en el acto de la escritura, por cada socio. Dirección y administración: Por un Directorio, integrado por los 3 socios — Montevideo, Enero 17 de 1946.

$15.00 En 21-620-v.feb.81.

A V I S O

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas por el escribano Abel G. Domínguez el 9 de Noviembre de 1945 se disolvió la sociedad "BAVOSI HERMANOS", habiéndose constituído una nueva sociedad comanditaria bajo la firma "Bavosi Hermanos". — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. (Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).

$10.20 Feb.13-1326-v.mz.6.

A V I S O

Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería "El Comercio" sita en la calle Cuñapirú N.os 1767 y 1771. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. (Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).

$3.40 Feb.13-1327-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver la sociedad CASAS y SILVEIRA, que en el ramo de homeopatía teníamos instalada en Mercedes 927. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir a la calle Mercedes 927 con el justificativo de sus créditos. — Pedro Casas. — Manuel Silveira — A. Silveira Guido.

$10.20 Feb.13-1330-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso. — He prometido vender a la sociedad "LANTES, ESPINOSA y COMPAÑIA" el negocio de panadería denominada "San Martín", sito calle Caridad N.o 1272 y sucursal calle Francisco de La Bandera N.o 667 (bis). Acreedores a escribanía Juan P. Garino Bordenave, calle Treinta y Tres N.o 1405. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Cesario Outeiro

$8.00 Feb.13-1328-v.mz.9.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1946 a las 15 y 30 en el local social calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Fiscal. 2.o Fijar la remuneración del señor Fiscal. 3.o Elección de dos Directores titulares, tres suplentes y Fiscal correspondiente 4.o Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior a la reunión o presentar un certificado del Banco en que estuvieran depositadas.

$12.00 Feb.13-1343-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas", de conformidad con el art. 40 de los estatutos, se complace en invitar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1946 en el local del Centro Comercial e Industrial, calle 28 de Febrero 428, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse entre los accionistas: 2) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes, Síndico y suplente del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y de los votos que corresponde a cada accionista expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el de la asamblea; B) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra; C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. — Artigas, Febrero 1 de 1946. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza. Secretario.

$20.00 Feb.13-1338-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. ATILIO ROCCA el garaje y taller mecánico sito en la calle Constituyente N.o 1355 bis, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro de 30 días en esa dirección. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Máximo O. Benítez Larramendy.

$6.80 Feb.6-1058-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a LAZARO TRESZCZAN el taller de carpintería sito en Obligado 1290. Por informes: Estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Febrero de 1946. — Pedro Molinari. — Lázaro Treszczan.

$6.80 Feb.6-1045-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo el rubro "Jaime Kacew y Lázaro Treszczan" quedando con el activo y pasivo el Sr. JAIME KACEW. Los acreedores deberán presentarse en la sede social, Canelones 2529 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Informes: Estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Febrero de 1946. — Jaime Kacew — Lázaro Treszczan.

$10.20 Feb.6-1046-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Cubo del Sur 3700 a VICENTE CLADERA. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Febrero 1.o de 1946 — Manuel A. Villar.

$3.60 Feb.6-1020-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometimos disolver la sociedad Rafael Pérez Figueroa y Hno., establecido con almacén y bar en Yacó 1413, desligándose Manuel Pérez Figueroa, haciéndose cargo del activo y pasivo RAFAEL PEREZ FIGUEROA, quien forma nueva sociedad con Manuel Esmerode. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1946 — Rafael Pérez Figueroa — Manuel Figueroa — Manuel Esmerode.

$10.80 Feb.6-2021-v.feb.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al año 1945.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados, de depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la sociedad. El registro se abrirá el día 14 de Febrero y se cerrará el 25 del mismo mes a las 15 horas, con exclusión de los sábados de tarde y los feriados — El Secretario.

$15.00 Feb.6-1019-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que en el día de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "G. Ragger y Cía." habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor GOTTFRIED RAGGER a fin de que aquellos que se consideren con derecho comparezcan a la calle Sarandí N.o 121. — Montevideo, Enero 31 de 1946.

$13.60 Feb.6-1053-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 Raymundo Ado, prometió en venta a doña LIDIA MAGNONE DE LOPEZ, el comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y comestibles, establecido en San Jacinto, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en San José 1143 P. 1 Ap. B Montevideo. (Estudio de la escribana Renée Bonnafón). — Raymundo Ado. — Lidia Magnone de López.

$10.20 Feb.6-1063-v.feb.25.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Carrasco S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en el local social, camino Carrasco N.o 5149, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 23 de Febrero de 1946, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1946 — El Directorio.

$12.00 Feb.11-1224-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la TWENTIETH CETURY FOX FILM DEL URUGUAY, Ltda., comprará el activo y pasivo total de la sucursal en el Uruguay de la Fox Film de la Argentina S. A., con domicilio en Yí 1436. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de los señores Arrillaga Safons - Payssé Reyes, calle Buenos Aires 479. — Febrero 5 de 1946. — J. M. Sánchez.

$10.20 Feb.8-1156-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE BARRAN LOPEZ la provisión y almacén "Carlitos", establecida en la casa N.o 2783 de la calle Rivera, debiendo los acreedores presentarse en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Aníbal Florentino Cáceres.

$10.20 Feb.8-1150-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido aportar mi fábrica de aceites de lino, masilla y anexos que gira en esta ciudad, en la calle Madrid N.o 1685 a la sociedad que realizaré con los señores DAVID GOTTLIEB y ABRAHAM KLECKI. Acreedores presentarse en escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 (apto. 1). — Simón Rak.

$10.20 Feb.8-1140-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a RINALDO R. y LUIS CURIONI el café y bebidas alcohólicas establecido en General Flores 2462. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Pedro Paz Presedo. — Manuel Paz Presedo.

$6.80 Feb.8-1124-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a MIGUEL ANTONIO GENTILLI y JUAN DUBILIO IRIBARNE el bar y bebidas alcohólicas establecido en Simón Martínez 6603. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 4 de 1946. — Jesús Varela Dufau.

$6.80 Feb.8-1125-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS FERNANDEZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1 de 1946 — Juan Bautista Gómez Chulia.

$6.80 Feb.8-1127-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "RICARDO PEREZ CANDAME y Cía." en el ramo de panadería confitería y fábrica de pastas ubicada en la calle Paraguay N.o 1317, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Ricardo Pérez Candame. Acreedores: contador Vitale, avda. Gral. Flores 2903. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Ricardo Pérez Candame. — Nieves Agudo Cea.

$10.20 Feb.8-1113-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que he prometido vender al Sr. ALBERTO R. SALDAÑA las existencias, muebles y útiles y demás de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tengo instalada en esta ciudad, calle Brasil esquina Doctor Soca (Hotel Colón), quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a mi cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas, de esta ciudad (escribanía Gonçalves) dentro del término de ley. — Salto, Enero 31 de 1946. — Augusto Girardo — Alberto R. Saldaña.

$13.60 Feb.8-1133-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender al señor ARISTIDES D'AGOSTINO el taller de carpintería que en esta plaza, desde la calle Neira N.o 3728, giró bajo la razón de Juan Cammarota o Alfonso Cammarota o Juan y Alfonso Cammarota. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí" 18 de Julio 1777, con sus justificativos (ley 26 de Setiembre de 1904).

$10.20 Feb.8-1112-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García", Paysandú 913, contraté vender a JOSE VILA el almacén de comestibles establecido en Guaycurú 2750. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 24 de 1946 — César Manuel Iglesias Fernández.

$6.80 Feb.8-1131-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que desde la fecha se ha retirado el socio Héctor Juan Cardelino de la Sociedad ARRUTI DIEZ Y Cía., que gira en esta plaza calle Artigas esquina Giménez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Enero 28 de 1946. — Arruti Diez y Cía. — Héctor Juan Cardellino.

$12.00 Feb.19-1568-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la farmacéutica MARIA ASUNCION DOMENECH mi comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Pijuán", tengo establecido en esta ciudad en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1750. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Evaristo J. Badía, calle Dr. Duvimioso Terra N.o 1270, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Manuel L. Pijuán.

$12.80 Feb.19-1592-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores VICENTE G. VIGNOLI y GILBERTO ALEMAN, el establecimiento veterinario Standard de Raúl Chiossoni, hoy de su Sucesión, situado en esta ciudad, calle Río Negro 1526. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por duplicado en la Escribanía del Dr. José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477 (1.er piso, escritorio 19. — Por sucesión Raúl Chiossoni, Catalina C. Routaniui de Chiossoni

$12.80 Feb.19-1588-v.mz.11.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica al comercio y al público que los señores Carl D. Prevett y Alberto Della Croce, han prometido ceder al señor JUAN CHRISTIE, las cuotas sociales que a cada uno les corresponde en la Sociedad "A. Della Croce Limitada" Laboratorios F", quedando desvinculados de la misma, a cuyo efecto los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477, 1.er piso, escritorio N.o 19, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carl D. Prevett. — Alberto Della Croce.

$12.80 Feb.19-1589-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la SOCIEDAD OSTEN Y COMPAÑIA SUCESORES SCHLIEF Y COMPAÑIA que gira en esta ciudad calle Susviela N.o 4174. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por duplicado en la Escribanía del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477 (1.er piso, escritorio 19). — Elsa María Schlief de Osten. — Max Schlief.

$9.60 Feb.19-1590-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor LUIS SLONIMCZYK, mi comercio en el ramo de casa de peinados, de Hocquart 2128. De acuerdo ley 26 de Setiembre, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Amelia O. Rizzo — Luis Slonimczyk.

$6.40 Feb.19-1580-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor BAUSANT BAKALIAN, mi comercio de almacén de la calle Carlos de la Vega 4151. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Gualberto Chiazzaro. — Bausant Bakalian.

$6.40 Feb.19-1581-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que en virtud de compromiso firmado el 24 de Mayo de 1943, el señor Domingo Alcántara vendió a los señores PEDRO ADOLFO y AMERICO CASTRO, la casa de comercio que en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, tenía establecida en esta ciudad, calle Canelones N.o 2201 esquina Juan Paullier N.os 1152 y 1154, habiendo tenido la posesión los señores Castro del comercio indicado desde la fecha anteriormente citada. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos y demás documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Domingo Alcántara. — Pedro Castro. — Adolfo Castro. — Américo Castro.

$16.00 Feb.19-1556-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que, con fecha 31 de Enero de 1946, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Pose" en los ramos de bazar, juguetería y papelería, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor SERAFIN POSE quien continuará con los negocios de la firma disuelta. — Salto, Enero 31 de 1946. — Manuel García. — Serafín Pose.

$16.00 Feb.15-1412-v.mz.12.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de Marzo de 1946 a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — El Secretario.

$15.00 Feb.18-1527-v.mz.8.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial comanditaria "José Martiarena" que en los ramos de taller mecánico, agencia Ford y anexos gira en esta plaza en la calle Sarandí casi esquina Paysandú, prometiendo vender las existencias y el activo de la misma a la Sociedad Comercial "MANUEL R. SANTA CRUZ", quedando el pasivo a cargo de los vendedores. A los efectos de derecho, los acreedores deberán concurrir con los justificativos del caso en la casa N.o 685 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Melo, Febrero 12 de 1946. — Juan Alvez Antúnez. — José Martiarena.

$16.00 Feb.19-1587-v.mz.11.

"I. N. H. A. S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 y 16 horas respectivamente en nuestra sede social, de la calle Goes N.o 2191 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Elección de nuevo Directorio y suplentes en virtud de las renuncias presentadas por los integrantes del actual Directorio y Síndico. 3.o Nombramiento de Síndico y suplente. Los accionistas que deseen formar parte de las asambleas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el día 8 de Marzo de 1946, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 Feb.18-1514-v.mz.8.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

AVISO

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos convócase a asamblea ordinaria, a los accionistas de esta Cooperativa, la que se realizará el próximo día 27 de Febrero a las 19 horas en el local social calle Martín García 1675|77 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del 7.o ejercicio social correspondiente al año 1945. 2.o Fijación del dividendo a distribuir. 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1946. 4.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.

$8.00 Feb.18-1515-v.feb.28.

LA MOBILIARIA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 1.o de Marzo a las 17 horas en sus oficinas calle Sarandí 331, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance, inventario e informe del Síndico. 2.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta con el Directorio. 3.o Aprobación plan financiero. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 26 de Febrero de 1946.

$4.80 Feb.19-1618-v.feb.25.

THEO FRANK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuota social y modificación

Por escritura que el 8 del corriente mes y año autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de 6.o turno, N.o 17 Fo. 71 y siguientes del Tomo 1.o) los socios señores Theodor o Theo Frank y Hermann Frank cedieron, cada uno de ellos, a favor del señor MARIO S. MUSSO, sesenta y siete cuotas y media de capital social de $ 100.00 cada una, que les correspondía en la Sociedad "Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio en total de $ 13.500.00, quedando como capital de esa Sociedad el inicial de pesos 45.000.00, en el que corresponden a don Theodor o Theo Frank, $ 15.750.00, a don Hermann Frank $ 15.750.00 y a don Mario S. Musso $ 13.500.00, y modificaron los socios las cláusulas tercera y cuarta del contrato de constitución de la Sociedad, respecto a la dirección y administración y uso de la firma y distribución de las ganancias y pérdidas en la forma siguiente: Dirección y administración y uso de la firma: A cargo de los tres socios, indistinta, conjunta o separadamente. Ganancias y pérdidas: 5 o|o para fondo de reserva y el saldo restante, se distribuirá entre los socios a razón de 35 o|o para don Theodor o Theo Frank, el 35 o|o para don Hermann Frank y el 30 o|o para don Mario S. Musso. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Theo Frank. — Hermann Frank. — Mario S. Musso.

$22.00 Feb.18-1550-v.mz.26.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Mercado Olivarero del Uruguay S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 de Marzo próximo a la hora 17, en su sede social calle Uruguay N.o 1194, para tratar la siguiente orden del día: 1. Memoria del Directorio, 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. 3. Informe del Síndico. 4. Dividendo a distribuirse entre los accionistas. 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Para poder formar parte de la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 13 de Marzo inclusive. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Julio C. Rossello, Presidente. — Escribano César de Ferrari, Secretario.

$10.00 Feb.19-1643-v.feb.25.

C. U. I. D. A. R. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Febrero próximo en el local de la Bolsa de Comercio calle Rincón N.o 454 a las 16 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o Proyecto distribución de utilidades. 3.o Nombramiento del Síndico y suplente y su remuneración. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía Avenida Garibaldi N.o 2473, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas un boleto de entrada a la asamblea en que constará el registro de su acción o acciones y el número de votos que le corresponde. Se admite carta-poder hasta el día antes de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1946. — El Directorio.

$16.00 Feb.19-1642-v.feb.28.

CIA. EXPORTADORA DE TABACOS LTDA.

Por escritura ante el Dr. Manuel G. Sotelo, de 29 de Enero de 1946, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cía Exportadora de Tabacos Ltda.". Capital: $ 50.000. Socios y aportes: Carlos E. Forcella, $ 20.000, Juan B. Bidegaray, $ 15.000.00, Roberto Mathó Puig, $ 15.000.00 totalmente integrado. Administraciones: a cargo indistinto de todos los socios. Plazo: hasta 30 de Junio de 1948 prorrogable habiendo comenzado sus operaciones el 1.o de Enero de 1946. Objeto principal: ser intermediaria entre los países productores y consumidores de tabaco en rama, pudiendo dedicarse a toda operación comercial. Cesión de cuotas: Los socios deberán ofrecer primeramente sus cuotas a los demás socios. Se inscribió en el Reg. P. de Comercio a cargo del Juzgado de Instancia de 6.o turno con el N.o 38 fo. 211 To. 14. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Manuel G. Sotelo.

$12.00 Feb.13-1201v.feb.23.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1946 a las diez horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 411, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico. 3.o Considerar el proyecto de reparto de utilidades presentado por el Directorio incluso la retribución de los señores Directores y del Síndico. 4.o Ratificación de los pagos efectuados por sueldos, participaciones y|o gratificaciones durante el año 1945 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en Casa Matriz y en sucursales argentinas independiente de los cargos para los que fueron electos por la asamblea realizada el 27 de Marzo de 1943. 5.o Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con lo estatuído por el artículo 13 de los estatutos sociales. 6.o Elección de un Síndico titular y uno suplente de acuerdo con lo estatuído por el artículo 24 de los estatutos sociales. 7.o Designación de dos señores accionistas para la firma del acta de dicha asamblea. — La Secretaría.

$18.00 Feb.15-1436-v.feb.26.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Febrero de 1946 a las 11 horas en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — El Directorio.

$11.20 Feb.13-1319-v feb.21

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FLORES y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta capital bajo la razón social de "Flores y Compañía Limitada". La integran los socios JUAN PEDRO BARIDON y JULIO ALBERTO FLORES. Capital: $ 100.000.00 aportados en la siguiente forma y proporción: El señor Baridon $ 70.000.00 y el señor Flores $ 30.000.00, totalmente integrado por los socios con las mercaderías, créditos, muebles, máquinas y todas las instalaciones y demás efectos que constituyen el activo de la anterior firma "Flores y Compañía Limitada". El objeto es el ejercicio del comercio en los ramos de importación y fabricación de artículos de papelería, librería, y escritorio como también impresiones y negocios de importación y exportación en general. La dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios con uso de la firma social, ejerciendo la Gerencia el socio señor Flores. El domicilio es en esta capital calle Mercedes N.o 1168 pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. Plazo: 3 años a contar del primero de Enero de 1946, prorrogable por períodos sucesivos de 1 año. El contrato se solemnizó por escritura que el 22 de Enero de 1946 autorizó en esta capital el escribano Juan Rolfo, habiéndose inscripto el 8 de Febrero de este año en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno con el N.o 9 al folio 28 y siguientes, del tomo primero. — Juan Pedro Baridon. — Julio Alberto Flores.

$22.00 Feb.15-1416-v feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pasquet y Giambiasi en los ramos de tienda, mercería y demás anexos, con la denominación "La Gioconda" para que todos los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término legal para satisfacérselos, y continuará en la nueva sociedad que se hace cargo del activo y pasivo bajo la razón social Giambiasi y Compañía, constituída por los señores ITALO B. GIAMBIASI, EMILIO CALIGARI, ROGELIO GONZALEZ y AMERICO CALIGARI. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1946.

$20.00 Feb.15-1410-v mz.12.

"SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY, S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso derecha), el día 23 de Febrero a las 9.30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — La Secretaría.

$10.00 Feb.12-1294-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por compromiso subscripto en esta fecha, hemos resuelto de común y amigable acuerdo en disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Laboratorio de preparaciones farmacéuticas e industriales y anexos, gira en esta ciudad, calle Paysandú N.o 1217, bajo la razón social de "Quintas y Cía" y denominación de "Laboratorios Proteo", retirándose de la misma el socio Francisco A. Quintas, y pasando el activo y pasivo de ella, a los socios ANTONIO CONTI, hijo y PEDRO COUCEIRO. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía "Vero y Anelros", Cerrito 455. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Francisco A. Quintas. — A. Conti — P. Couceiro

$18.00 Feb.12-1304-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don FRANCISCO AIRAUDO, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas alcohólicas, tengo instalada en el pueblo "Zapicán", 11.a sección judicial de Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el comercio indicado — Manuel Mirabalies.

$10.80 Feb.12-1273-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de A. Suárez, Convención 1537 he vendido a RAFAEL AQUINO, mi comercio de barraca de carbón y leña, de la calle Nicolás Herrera N.o 4150. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Martínez Hnos — Rafael Aquino

$7.20 Feb.12-1291-v mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de A. Suárez, Convención 1537, he vendido a EVARISTO ALDAO, mi comercio de almacén y lechería de San Salvador 1550. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 8 de 1946 — Ernesto Méndez — Evaristo Aldao.

$7.20 Feb 12-1292-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de MIGUEL SAOUSSIAN el almacén lechería frutas y verduras sito en Manuel Haedo 3047 según ley 26|IX|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos Bv Artigas 3078 — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Horacio Piaggio. — Miguel Saoussian

$7.20 Feb.12-1269-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver, de común acuerdo la sociedad que integrábamos denominada "La Productora de Flores", que giraba bajo la razón social "MALLARINO y VIEGA" con sede en 8 de Octubre N.o 2281. Asimismo se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Sr. Juan Raúl Viega, retrotrayéndose la efectiva disolución al 31 de Diciembre último. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la calle Eduardo Acevedo N.o 1635 (escribanía Galagorri). — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — María Luisa Vaz — Romeo M. Mallarino — Juan Raúl Viega

$14.40 Feb.11-1247-v mz 2

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la décimotercera asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 28 de Febrero de 1946 a las 11.45 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimotercero ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en substitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Feb.11-1227-v.feb.21.

S. A. HARAS NACIONAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 28 de Febrero, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito número 311, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado por el Directorio. 2.o Elección de nuevo Director. — Montevideo, Febrero 16 de 1946 — El Secretario.

$3.60 Feb.19-1569-v.feb.21.

"REGRAIN S. A."
Recuperación Gratuita de Inversiones
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1946 en su domicilio calle Uruguay N.o 1023, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria y el balance anual presentado por el Directorio. 3.o Consideración de la memoria y el balance anual presentados por el Directorio. 3.o Consideración sobre los beneficios resultantes y distribución de utilidades. 4.o Informe del Síndico sobre el balance. 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en el local de la Compañía, calle Uruguay 1023 con tres días de anticipación de la fecha de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1946. — El Directorio.

$10.00 Feb.16-1448-v.feb.21.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, avenida 18 de Julio esq. Sarandí. Orden del día: A) Considerar la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio: B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes. Síndico y suplente del mismo — Paso de los Toros, Febrero 16 de 1946. — José María Olaso, Presidente — Dr Dante Zerboni, Secretario

$8.00 Feb.11-1251-v feb 21.

URONA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Uprona Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo a las once horas en su sede social calle Rincón 521, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1945. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Nombramiento de tres Directores. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, 10 de Febrero de 1946. — Uprona S. A. — P. Kilcher, Vicepresidente.

$8.00 Feb.19-1586-v.feb.23.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en sus escritorios de la planta industrial, camino Carlos A. López N.o 4856, (Manga), el día 2 de Marzo de 1946 a las 10 horas a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o Elección de Vicepresidente, (artículo 36). 4.o Elección de dos suplentes de los señores Directores (artículo 36). 5.o Elección de Síndico y su suplente. (Artículo 60). 6.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1940, en los escritorios de la Sociedad, camino Carlos A. López N.o 4856 (Manga), de 8 a 12 horas hasta un día antes de la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, 14 de Febrero de 1946. — El Directorio.

$20.00 Feb.18-1520-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señora MARIA ESTHER GRAÑA, el establecimiento comercial que gira en esta capital, calle Pérez Castellano N.o 1345, en el ramo de taller de planchado y anexos, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó N.o 1431. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Elena Adelaida Fernández Magariños.

$9.00 Feb.15-1419-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Juan Lubin, Adolfo Goldschmit y Hersz Maier Topor, han resuelto disolver la sociedad "Lubin, Goldschmit y Topor", que gira en Montevideo con el ramo de curtido de cueros, en la calle San Martín 3633; denominada "Curtiembre El Reptil". Se harán cargo del activo y pasivo social los socios JUAN LUBIN y ADOLFO GOLDSCHMIT. Acreedores presentarse a la escribanía Benmergui, calle Juan Carlos Gómez 1431 escritorio 3. — Montevideo, Febrero 12 de 1946.

$9.00 Feb.15-1432-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a las señoritas BLANCA BACELA y BLANCA RIVERO, mi comercio de mercería que tengo instalado en el pueblo "José Batlle y Ordóñez". Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino en dicho pueblo. — Valentín León.

$6.00 Feb.15-1444-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don HUGO ALONSO RIVAS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo en Bequeló 2125, esquina Quito. Los acreedores deberán presentarse en escribanía Vero y Aneiros Cerrito N.o 455. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Joaquín Pumar Zaa.

$6.00 Feb.15-1437-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad, que giraba en esta plaza bajo la firma J. M. Brause y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el señor J. M. BRAUSE. Los acreedores se presentarán en Galicia N.o 1428.

$9.00 Feb.15-1418-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a "NUEVA VALDESIA S. A." la fábrica de manteca de mi propiedad instalada en esta ciudad, calle Yaguarón números 1568 y 1570. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo número 467 (primer piso), escribanía Riestra y Arroyo Torres. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Rodolfo Donnángelo.

$15.00 Feb.16-1013-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Varela y Bastianini, en el ramo de almacén, bar y venta de helados en la calle Coquimbo 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JOSE P. VARELA, según ley 26-IX-904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, 13 de Febrero de 1946. — José Pedro Varela. — Antonio E. Bastianini.

$9.00 Feb.16-1470-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Pbro. Ramón Puyal prometió vender su estación radiodifusora C X 8 Radio Jackson, calle Caiguá 4710 a "CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.". Acreedores: Treinta y Tres N.o 1356, 1.er piso. — Ley 26-9-904.

$3.00 Feb.16-1452-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el estudio del doctor Juan C. Massa Alvarez, calle Sarandí 493, piso 4.o. Disolví la sociedad con el señor MANUEL DELEON PEREZ, negocio de cuadrería sito en General Flores 2645. Ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio. — Raúl Mastrascusi.

$6.00 Feb.16-16-1471v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de HORACIO PIAGGIO el almacén comestibles, frutas y verduras sito en Chaná 2152, según ley 26-IX-904 interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — León Moudjoukian. — Horacio Piaggio.

$6.00 Feb.16-1469-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes y los del decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Enero próximo pasado, se hace saber que TIASA en formación que se unificará, con SUNEY, adquirirá el activo principal de la casa comercial de esta plaza "Eugenio Earth y Compañía Sucesores", 25 de Mayo 731-737. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 494, debiendo también hacerlo ante la Comisión Interventora designada por el Poder Ejecutivo para dicha firma. — Montevideo, Febrero 14 de 1946.

$12.00 Feb.18-1513-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por escritura que autorizó el escribano Pedro del Barrio, vendí a don RAUL HECTOR VARIN, el negocio de farmacia que poseía en esta Villa, bajo la denominación de "Farmacia Nueva", lo que hago saber a los efectos del cobro de los créditos que pudieran existir. — Lascano, Febrero 8 de 1946. — María Velia Torres de Sagastiverry. — Raúl Héctor Varin.

$9.00 Feb.18-1486-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a AURORA LORENZO DE TORRES la provisión sita en Rivera 3158, según ley 26|IX|1904. Acreedores presentar justificativos de sus créditos al escribano Washington Lanziano, Rincón 593. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Angel Esmaus Cerviño

$6.80 Feb.18-1528-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al Sr. JOSE BRANKA mi casa que en el ramo de taller de albañilería y pinturas tengo en esta ciudad, calle Cuareim N.o 1654, citándose a todos los acreedores para que se presenten en la misma con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Antonio Lamas.

$6.40 Feb.18-1518-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Augusto Savoini se liquida totalmente la casa de compraventa "Génova", que dicho señor tenía establecida en la calle Florida N.o 1266. A los efectos legales se hace la presente publicación, por lo que se previene a los interesados que deben presentarse en la casa antes indicada dentro del término legal a hacer efectivos sus derechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1946.

$9.60 Feb.18-1551-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo escribanía "Gauto y Sarachu", Juan Z. de San Martín N.o 269, de esta ciudad, vendí a MANUEL BLANCO cuota en sociedad "Arbeleche y Cabrera", que explotaba depósito de carbón, leña y forrajes en Uruguay N.o 686. Nueva firma: Sociedad Comercial Colectiva "Blanco y Cabrera", integrada por comprador y Mario Cabrera Larrosa. Acreedores presentarse en escribanía citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Carmelo, Febrero 11 de 1946. — Artemio Arbeleche.

$9.60 Feb.18-1509-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de compra y venta de artículos de tienda, bazar y anexos, bajo la razón social "A. y B. COCCO", habiendo quedado el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del socio Montrose Benito Cocco, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas, de esta ciudad (escribanía Goncalves), dentro del término de ley. — Salto, Febrero 7 de 1946. — M. Benito Cocco — Antonio J. Cocco.

$16.00 Feb.18-1510-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometimos disolver la sociedad VALETTO y MINETTI, establecida con restaurant y bar claicoh., calle Paysandú N.o 999, haciéndose cargo activo y pasivo Luis Valetto. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Luis Valetto. — Valetto Simón Minetti

$6.40 Feb.18-1503-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a OSCAR STERN y EMILIO PEREZ mi parte indivisa en los cines Victoria, Florida (Coliseo Florida), American y Centenario, con sus muebles, instalaciones etc. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 586 (escribanía del Sr. E. Toyos), de acuerdo con la ley Sbre. 26|904. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Rómulo W. Alcardi.

$9.60 Feb.18-1496-v.mz.9.

"ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A." "O. C. R. I. S. A."

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O. C. R. I. S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 28 de Febrero de 1946 en la sede social (Plaza Independencia 711), a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del sexto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos). 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 4.o). — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

$18.00 Feb.18-1521-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que en escritura autorizada el 29 de Diciembre último por el escribano Mateo A. Galagorri, don Omar Germán Puentes cedió a don JUAN MARIA MAILHOS PAULLIER y a don JULIO CERVIERI, respectivamente, el cuarenta y seis por ciento y el ocho por ciento, de la cuota social que al primero le correspondía, en la cuota social de la Sociedad: "La Unión Financiera Limitada" con sede en 18 de Julio N.o 968, cuyas copias respectivas fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con los N.os 3 y 5 a los Fos 8 y 12 del Libro 2.o. Y por otra escritura, ante el mismo escribano, de la misma fecha, don José Luis Fraschini, también cedió de su cuota social en la misma Sociedad, el cuarenta y seis por ciento y el ocho por ciento, a don DOMINGO MENDIVIL HERRERA y a don JULIO CERVIERI, respectivamente, cuyas copias respectivas fueron inscriptas en el mismo Registro Público, con los N.os 4 y 6, a los Fos. 10 y 13 vuelto, del citado libro. Los cesionarios son uruguayos, casados respectivamente con doña Elena L. Areta y doña Helena Wilson, siendo soltero el señor Cervieri y sus respectivos domicilios en Parra del Riego N.o 1059, Asencio 1160 y Carlos Berg N.o 2483. A los efectos legales se hace esta publicación. — Febrero 12 de 1946. — José Luis Fraschini. — Omar Puentes. — Juan M. Mailhos Paullier. — Domingo Mendivil Herrera. — Julio Cervieri.

$20.00 Feb.18-1497-v.feb.28.

"CORIMA LIMITADA"

Por escritura que el 8 del corriente mes y año, autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, (copia inscripta, Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno, N.o 31 Fo. 95 y siguientes del Tomo 15) los señores doctor Hermann Frank y Mario S. Musso constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Objeto: Explotación en esta República de los ramos de importación, representaciones y venta de automóviles, camiones, tractores, máquinas agrícolas, bicicletas, motocicletas y todos los accesorios para los mismos; material de aviación, motores a combustión y eléctricos, neumáticos, máquinas y aparatos mecánicos y eléctricos de toda índole, inclusive para uso doméstico; herramientas mecánicas, aparatos y equipos de comunicación alámbrica e inalámbrica, máquinas y accesorios para escritorios, cajas de seguridad y demás instalaciones para el comercio y demás anexos. Plazo: 10 años a contarse desde esa fecha prorrogable en forma sucesiva y automática por períodos de 5 años. Domicilio: Montevideo, calle Cerrito N.o 597. Capital: Cuarenta mil pesos, en efectivo aportado e integrado en ese acto por los socios, a razón de $ 28.000.00 el doctor Frank y $ 12.000.00 el señor Musso. Denominación o razón social. "Corima Limitada" cuyo uso corresponderá a ambos socios, indistinta, conjuntamente o separadamente. Dirección y administración. A cargo de ambos socios en la misma forma. Ganancias y pérdidas. 5 o|o para el fondo de reserva y el saldo para los socios, a razón de un 70 o|o para el doctor Frank y el 30 o|o para el señor Musso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Hermann Frank. — Mario S. Musso.

$24.00 Feb.13-1549-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre 1904, que resolvimos disolver parcialmente la sociedad "HIJOS DE MARTINEZ SOR", adjudicando a Saturnino Martínez la empresa fúnebre denominada "Empresa Martínez Sor", instalada en la calle Asamblea 624, de la ciudad de San José quien se hace cargo del pasivo de la carpintería instalada en Rodríguez, la que se cierra. Se adjudicará el activo y pasivo del negocio de tienda y anexos instalada también en Rodríguez, a Genoveva y María Martínez. Se comunica que se dejó sin efecto la promesa de venta de las partes que en la sociedad tenían Guillermo y Marcelino Martínez a favor de Juan Carlos Martínez. Los acreedores podrán presentarse en la Empresa Martínez Sor, calle Asamblea 624, de la ciudad de San José.

$17.00 Feb.7-1083-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al Sr. RODOLFO CAPRIO y Srta. BLANCA MENDEZ la cantina sita en la calle Guaviyú N.o 2299 (ley del 26|9|1904) haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Los que se consideren con derecho deben presentarse con sus correspondientes cuentas en el citado comercio. — Bernardo Casalá. — Ramón Dávila. — Blanca Méndez — Rodolfo Caprio.

$6.80 Feb.7-1077-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu Plaza Independencia 707 — Prometí vender restaurant calle Alzaibar 1286 a AMERICO SZOGI y JORGE HORNJAK. Ley 26 de Setiembre 1904 — Vilma Nemeth.

$3.40 Feb.7-1069-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu Plaza Independencia 707 — Prometí vender fábrica de pastas calle Acevedo Díaz 2003 a OPERTTI Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Ginés Roura Cusó.

$3.40 Feb.7-1079-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que María Angélica Sartorio prometió vender a ALFREDO BRINDISI el comercio ramo zapatería sito en Av. Sayago 1018 (Sayago). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, emplazando a los acreedores presentar justificativos créditos en el comercio citado dentro plazo legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1946.

$6.80 Feb.7-1103-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene. — WALTER M. SOSA y RICARDO NYBLON compran el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Duvimioso Terra N.o 1502. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1 de 1946. — Carmelo Turielo. — Walter M. Sosa. — Ricardo Nyblón.

$6.80 Feb.7-1086-v.feb.26

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

IX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 26 de Febrero de 1946, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó 1484 a las 18 horas con la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1945.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (Art. 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — El Directorio.

$21.00 Feb.7-1134-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA ELENA ASTIAZARAN la "Farmacia Popular" sita en calle 25 de Mayo, de esta Villa. Acreedores presentarse en escribanía Cendán, en esta villa o en Montevideo Alzaibar N.o 1358 (ley 26 Setiembre 1904). — Tala, Enero de 1946. — Pedro Amonderain.

$6.80 Feb.7-1076-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que se disuelve la sociedad que giraba en esta ciudad, Plaza Zabala N.o 322 con la firma "GALANTE Hnos." separándose Santos Galante haciéndose cargo del activo y pasivo Jacobo Galante continuando el mismo giro comercial a su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo presentarse al domicilio Plaza Zabala 322. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — (Firmado): Santos Galante. — Jacob Galante.

$10.20 Feb.2-924-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha de ayer he prometido vender el negocio de venta de números de lotería y agencia de quinielas, que tengo en la calle Rivera N.o 2046 bis, de esta capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con comprobantes, en calle José L. Terra N.o 2523, de esta ciudad, de once a doce horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Raúl Panavo.

$9.60 Feb.14-1397-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rafel Levy prometió vender a ARON MANBER el comercio de tienda y artículos para hombre establecido en Montevideo, Avenida 8 de Octubre 3640. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Rafael Levy. — Aron Manber.

$6.40 Feb.14-1381-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ventura Vitureira y Emilio Petraglia, hemos resuelto disolver la sociedad "Vitureira y Petraglia" objeto: explotación peluquería "El Fígaro" sede, calle Andes 1387, retirándose el socio Emilio Petraglia y formándose nueva sociedad integrada por VENTURA VITUREIRA, JOSE ROUCO, BORIS TSIMBEROV y CARLOS T. VALES. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse a la peluquería. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Emilio Petraglia. — Ventura Vitureira. — José Rouco. — Boris Tsimberov. — Carlos T. Vales. — Ernesto M. Giribaldi, Escribano.

$9.60 Feb.14-1379-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 resolvimos disolver la sociedad Rabuñay y Leira, con bar y bebidas alcohólicas en Avenida Italia N.o 3248, haciéndose cargo del activo y pasivo JUSTO LEIRA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — José Rabuñal Neira. — Justo Leira Seoane.

$9.00 Feb.14-1349-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Francisco Abella vende a MANUEL CALVO, el tambo sito en Montevideo, calle Saltó 1027 y 1029. Los acreedores a cobrar escribanía Varese calle Ituzaingó 1439. A los efectos legales este aviso. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Francisco Abella. — Manuel Calvo.

$7.20 Feb.12-1263-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1946 a las 15 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (art. 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945; 3.o Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (art. 19). Elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (art. 40). — Conchillas, Febrero de 1946. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$14.00 Feb.14-1406-v.feb.23.

SEDALANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

[illegible] los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, cítase por primera vez a los señores accionistas de Sedalana Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Paraguay N.o 1928, el primero de Marzo del corriente año a las 18 horas, para considerar la siguiente: Orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Resolver sobre prórroga del plazo de duración de la Sociedad y reforma de los estatutos sociales. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene: Que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y que los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en un Banco o en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 Feb.11-1427-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a SERAFIN PIÑEIRO, comercio ramo provisión de comestibles sito en calle Pampas N.o 2000. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Celestino Costa. — Serafín Piñeiro.

$6.80 Feb.9-1195-v.feb.28.

ARRENDAMIENTO RESCINDIDO

He rescindido con JESUS TOURIÑO, la promesa de arrendamiento que había tomado a mi cargo, de la carnicería calle 14 de Julio 1497 cuyos mis acreedores podrán ocurrir ante dicho comercio todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Aureliano R. Milhomens.

$6.80 Feb.9-1199-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a FRANCISCO CASTRO mi carnicería calle 14 de Julio N.o 1497. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo N.o 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Touriño.

$3.40 Feb.9-1200-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a MANUEL TERRAZO, comercio ramo provisión de frutas y verduras sito en calle San José 937. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Joaquín Seoane Varela. — Manuel Terrazo Terrazo.

$6.80 Feb.9-1196-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don SANTIAGO ELEUTERIO CIGLIUTI el establecimiento de carnicería que gira en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones, en la esquina de la avenida General Artigas y la calle Garibaldi, y que adquirirí de mi padre Domingo González. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de Ustenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Febrero 6 de 1946. — Rosa Amelia González.

$10.20 Feb.9-1186-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Eduardo E. Fernández, ha prometido vender al señor RAFAEL BARRIOS el comercio de panadería establecido en el barrio Las Delicias, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Febrero 2 de 1946. — Eduardo E. Fernández. — Rafael E. Barrio.

$10.20 Feb.9-1178-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Vidal avisa (ley 26 Setiembre 1904, que prometió vender su café, bar y anexos, San Martín 2621 a los Sres. CASTRO y LOPEZ. Interviene oficina "B R Y C A", R. Cercido y Cía. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Luis Vidal. — Eduardo Castro. — Gerardo López.

$6.80 Feb.8-1121-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a JESUS GONZALEZ el almacén de comestibles y fiambrería establecido en José Ellauri 452. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1946. — Angel Badiola Ereño.

$6.80 Feb.8-1132-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, Hocquart 1945 a los Sres. ALVEAR y BOLIVAR MARTINEZ, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Interviene oficina "B R Y C A" R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Martín Martínez. — Alvear Martínez. — Bolívar Martínez.

$6.80 Feb.8-1120-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Diciembre ppdo., recaído a nuestro pedido y en conformidad a la autorización que nos fué concedida, hemos prometido vender a la firma "LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA DE Vaglio Hnos. y Cía." las existencias y maquinarias de nuestro establecimiento que con el nombre de "Imprenta Germano Uruguaya Haiber y Cía.", tenemos instalado en la calle Cerrito 740. Los interesados presentarán dentro del término legal sus justificativos en la escribanía del escribano Roberto M. Arredondo calle Florida 1424. — Montevideo, Febrero 6 de 1946.

$13.60 Feb.9-1179-v.feb.28.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta de caja de ahorros del Banco Italiano del Uruguay (sucursal Cordón) a nombre de JACINTA DURAN DE CUADRADO, devolverla a Jackson 1278 Apto. 8.

$6.00 Feb.8-1123-v.mar.16.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esq. Misiones)

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimoprimer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre último, que se realizará en el local del Banco el 22 de Febrero próximo en la que se tratará el siguiente orden del día: A) Acta de la anterior asamblea. B) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. C) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene: Que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1) Poseer acciones por lo menos por valor de $ 1.000.00. 2) Depositar con tres días de anticipación, como mínimo del señalado para la asamblea una acción preferida o acciones por un valor mínimo de $ 1.000.00.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

Nota. — Rogamos a los señores accionistas quieran depositar sus acciones con la mayor antelación posible. — Montevideo, Febrero de 1946.

$15.20 Feb.8-1154-v.feb.22.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"

PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio de esta Sociedad Anónima comunica a los señores accionistas que sobre el pago de dividendos complementario de 8 o|o por el año 1945, se ha resuelto prorrogar hasta el día 25 de Febrero, el plazo que les permite optar por su cobro en acciones al tipo par, debiendo los señores accionistas, presentarse por escrito antes de la fecha indicada. Pasada esa fecha se abonará en efectivo. — El Secretario.

$3.60 Feb.20-1679-v.feb.22.

INDUSTRIAS APICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 12 de Febrero de 1946, y de acuerdo con lo resuelto en la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 26 de Enero de 1946, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 11 de Marzo de 1946 a las 19 horas, en el local social, calle Hocquart N.o 1549, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renovación total del Directorio y Síndico. 2.o Modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales: 5.o, 6.o, 8.o, 10, 35, 36 y 46. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que deben registrar sus acciones o recibos bancarios hasta el día 8 de Marzo de 1946, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — El Directorio.

$7.20 Feb.19-1552-v.feb.21.

"COCOPALM LIMITADA"

Se avisa que por escrituras del 15 de Agosto y 5 de Noviembre de 1945 que fueron autorizadas por el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores Alfredo R. Deambrosis, Héctor Payssé Reyes y Jorge A. Labat, vendieron a don JOSE V. ALDUNATE FERREIRA los derechos y acciones totales que tenían en la Cocopalm Sociedad Limitada constituída el 15 de Febrero de 1943 por escritura autorizada por el citado escribano. Las referidas cesiones se inscribieron en el Registro Público de Comercio con el N.o 21 al folio 93 v. del tomo 7.o, y con el N.o 23 al folio 111 del tomo 11. — Montevideo, 13 de Febrero de 1946.

$12.00 Feb.20-1640-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a MENDEL POPOVITS POPOVITS la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo en San Martín N.o 2659 de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Dr. H. Payssé Reyes en Buenos Aires 479. — Montevideo, Enero 25 de 1946. — Wolf Bursztyn Stepner.

$7.20 Feb.4-973-v.feb.23.

GASPARRI HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en nuestros estatutos (artículo 17) y en el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1909, invitamos a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo próximo, a la hora 15 en el local de la Sociedad, Avenida General Flores N.o 2180, para tratar el siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales. De conformidad con el artículo 18 los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 27 de Febrero inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, 19 de Febrero de 1946.

$6.00 Feb.20-1664-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que "Comesaña, Barreiro, Prato y Cía.", por ante el escribano Armando Racine, venderá a INTEX, S. A., el comercio fábrica de tejidos e hilados que tienen establecido en el camino Maldonado 5049|55. Los acreedores podrán pasar en horas hábiles por dicho local. — Montevideo, Enero 24 de 1946. — Juan C. Barreiro. — Belarmino Comesaña. — Atilio J. Prato.

$10.80 Feb.2-931-v.feb.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la "Compañía Azucarera Artigas S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace público: Testimonio. Certifico: Que en el Libro de Actas de la "Compañía Azucarera Artigas S. A." rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y por el señor Actuario de dicho Juzgado, que tengo de manifiesto, existe de fojas sesenta y siete a sesenta y nueve el acta que literalmente transcribo: Asamblea extraordinaria. Acta N.o 51. En Montevideo a 24 de Setiembre de 1945 en las Oficinas de la Sociedad, siendo las 18 horas y hallándose presente el Inspector de Hacienda, contador José Pedro Bustos, se reunió la asamblea extraordinaria de accionistas de acuerdo con la convocatoria publicada en el "Diario Oficial" el día 13 de Setiembre de 1945, N.o 11676 para tratar la modificación del vencimiento del ejercicio social. Concurren los miembros del Directorio, señores: Presidente, Félix O. de Taranco, Vicepresidente Luis O. de Taranco, Secretario Oscar Arocena y vocal Hermenegildo Parada; no asiste el vocal señor Alfredo Moñes Quintela por encontrarse en el ingenio Santa Rosa. También se hallan presentes los señores Carlos Díaz y Eduardo Estrada, representantes de la firma Taranco y Cía. S. A. único accionista que ha registrado acciones para esta asamblea por un total de 4.450 acciones con un valor nominal de pesos 445.000.00, lo que representa el 51 1|2 o|o del capital integrado encontrándose por lo tanto en número suficiente de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales. Se entra a considerar la orden del día, resolviéndose reformar el artículo 18 de los estatutos sociales, de modo que la asamblea de accionistas pueda en el futuro modificar si lo cree conveniente el vencimiento del ejercicio sin que ello importe una modificación de los estatutos. A este fin fué propuesto por el señor Presidente siendo aprobado por unanimidad, el artículo sustitutivo que se transcribe a continuación:

Artículo 18. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social y dentro de los quince días de hechas las citaciones correspondientes. El vencimiento del ejercicio social podrá ser modificado por asamblea extraordinaria llamada a ese efecto, debiendo comunicarse a la Inspección General de Hacienda, la modificación que se resuelva en ese sentido. Las asambleas extraordinarias, se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo soliciten accionistas que representen el 30 o|o del capital social, debiendo convocarse dentro de los 30 días siguientes. "Queda autorizado el Presidente de la Compañía o en su defecto el Vicepresidente para realizar las gestiones necesarias ante los Poderes Públicos. A dicho efecto podrá solicitar un testimonio notarial de esta acta al escribano de la Compañía. No habiendo otros asuntos que tratar se designa a los señores Carlos Díaz y Eduardo Estrada para firmar el acta de esta asamblea junto con el Presidente y Secretario, levantándose la sesión. — Oscar Arocena. — Félix O. de Taranco. — Carlos Díaz. — E. Estrada. — José P. Bustos. En fe de ello y para la "Compañía Azucarera Artigas S. A.", expido el presente en Montevideo a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ledo Arroyo Torres.

Copia. Montevideo, 17 de Octubre de 1945. Señor Ministro de Hacienda. — Félix Ortiz de Taranco, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N.o 2253 al señor Ministro expone: Que de acuerdo con el testimonio notarial adjunto han sido modificados los estatutos de la Compañía Azucarera Artigas S. A., en la asamblea realizada el 24 de Setiembre próximo pasado. (Personería de 22 de Mayo de 1942). Solicito del señor Ministro que previo el trámite de costumbre quiera aprobar dicha reforma declarando que la Compañía continúa gozando de su personería jurídica. Saludo a usted muy atentamente. — Félix Ortiz de Taranco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Octubre 24 de 1945. Pase a la División Sociedades Anónimas. — Juan Luis Antuña.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Octubre 26 de 1945. Señor Ministro: La asamblea extraordinaria de accionistas de la "Compañía Azucarera Artigas S. A.", en sesión reglamentaria constituída, celebrada el 24 de Setiembre próximo pasado resolvió modificar el artículo 18, de su estatuto. Como la modificación propuesta en nada se opone a las leyes y disposiciones vigentes, opina esta Inspección General, que el Poder Ejecutivo puede prestarle su aprobación. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. Habiendo, los interesados manifestado que les es imposible presentar los estatutos originales, agréguese copia de los mismos, la que deberá ser glosada posteriormente del expediente y dése vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: No contrariando la modificación a los estatutos de la "Compañía Azucarera Artigas S. A." el orden público ni la legislación vigente, y habiendo sido introducido cumpliéndose las formalidades exigidas en el artículo 21 de las normas estatutarias en vigor de dicha Sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando al mismo tiempo que la expresada Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por el Poder Ejecutivo el 22 de Mayo de 1942. — Montevideo, Noviembre 2 de 1945. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Azucarera Artigas", solicitando sea aprobada la modificación del artículo 18 de sus estatutos: Considerando: dicha modificación no altera la finalidad de la Sociedad peticionaria, ni contraría nuestra legislación vigente y para adoptarla se ha dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias correspondientes. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, El Presidente de la República, resuelve: Aprobar la modificación del artículo 18 de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Compañía Azucarera Artigas S. A" en la forma detallada en el acta notarial adjunta a estos antecedentes y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 22 de Mayo de 1942. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese, tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo. AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Acta. — En Montevideo a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, comparece don Félix Ortiz de Taranco, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Mercedes Montero, domiciliado en esta ciudad, calle Paraguay número dos mil doscientos cincuenta y tres, a quien conozco y me hace entrega de los precedentes testimonios solicitando los incorpore a mi Registro de Protocolizaciones y les expida las copias que solicitare. Previa lectura, se ratifica y firma. — Félix Ortiz de Taranco. — Ledo Arroyo Torres.

Protocolización N.o 16. En la ciudad de Montevideo a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco de conformidad con el acta precedente, incorporo los testimonios a que la misma se refiere a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue a la número quince que es un acta de "H. Oswald Coates S. A.", incorporada el catorce del corriente al folio setenta y cinco. — Ledo Arroyo Torres. (Hay un signo). Es copia de los documentos que se hallan incorporados a mi Registro de Protocolizaciones del año actual del folio setenta y seis al ochenta. En fe de ello y para la "Compañía Azucarera Artigas S. A." expido el presente en Montevideo a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ledo Arroyo Torres.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Félix Ortiz de Taranco y Oscar Arocena, Presidente y Secretario de la Compañía Azucarera S. A., en los autos "Compañía Azucarera Artigas S. A.". Inscripción. (Lo. 38, Fo. 434) constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo N.o 467, escritorio N.o 1, al señor Juez decimos: Que según testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo ha aprobado la modificación del artículo 18 de los estatutos de la "Compañía Azucarera Artigas S. A.", venimos a solicitar la inscripción de dicha modificación en el Registro Público de Comercio. Sírvase Usía autorizarla y disponer la devolución del testimonio adjunto previo pago de las costas causadas. — Félix O. de Taranco. — Oscar Arocena.

N.o 14705. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don E. Alberto Mallo en Montevideo a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil 2.o turno. N.o 7320. Entrada: 24|12|45. Salida: 26|12|45. Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 24|12|945. — Ernesto Mautone. N.o 14948. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — E. Alberto Mallo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — En cumplimiento del auto que antecede, y con el N.o 5 del folio 32 al folio 36 del libro 22 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$158.00 — 1519.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1914)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo: solar "A" con una superficie de 816 ms.2, 70 dmc, y solar "B" con una superficie de 729 ms.2 empadronados ambos con los N.os 80.778 y 72.879, respectivamente, propiedad del señor Vicente Oxilia; solar "C", con una superficie de 654 ms.2 20 dms., empadronado con el N.o 80.779, propiedad del señor Abel Cardozo; solar "D", con una superficie de 532 ms.2 80 dms., empadronado con el N.o 72.880. propiedad del señor Alonso Alfonso Miras; solar "E", con una superficie de 257 ms.2 40 dms. (libre de ochava), y solar "F", con una superficie de 252 ms.2 30 dms., empadronados ambos con los números 129.972 y 129.971, respectivamente, propiedad de la Sucesión Manuel Herrero y Espinosa; solar "G", con una superficie de 270 ms.2 10 dms., empadronado con el N.o 80.802 en mayor área, propiedad del señor José Antonio Moreno según plano del agrimensor señor Omar Paganini Rocamora, de Diciembre de 1945, que han sido designados para ser expropiados con destino al futuro edificio de la escuela número 101 - 136 de segundo grado del Departamento de Montevideo.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.21-20566-v.mz.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 2380

Conductores bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Febrero de 1946 a las 10 horas, para proveerse de conductores bajoplomo para 250 voltios: 3.000 metros de 2 x 1 mm.2 de sección y 7.000 metros de 2 x 2 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.21-20565-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46547. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Arriagada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.21-1688-v.mz.6.

ACTA N.o 46548. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por K. J. Quinn y Co., Inc., de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.

$6.50 Feb.21-1689-v.mz.6.

ACTA N.o 46549. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, hon solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (excepto whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Feb.21-1690-v.mz.6.

ACTA N.o 46539. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Suney, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.21-1682-v.mz.6.

ACTA N.o 46546. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMULGOVIT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.21-1681-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 49|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 2, de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-20564-v.feb.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 21 de 1946

1.a Sección

LUCIANO P. ALVAREZ ARMELLINO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rincón 640, y MARIA V. NIETO SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 640.

3.a Sección

RODOLFO WEINBERG, representado por Máximo Freudemberg, 38 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Sarandí 444, y ELLEN BETTI OPPENHEIM, representada por Regina Mayer Freudemberg, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 444.

4.a Sección

LIRIO POLLERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1332, y MARIA CARMEN BOCCARDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 746.

JUAN ALFREDO PAZ, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo, y ENRIQUETA DORA RODRIGUEZ, 32 años, soltera empleada, argentina, domiciliada Palacio Salvo.

5.a Sección

RODOLFO SANTIAGO EIROA, 30 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Curuguaty 1927, y PILAR MOLOWNY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1130.

6.a Sección

ANTONIO ROMERO, 34 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Galicia 1331, y SERVANDA PIRIZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1331.

9.a Sección

JOSE ANTONIO RADICE, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guttemberg 6367, y VIOLETA ROSA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5849.

11.a Sección

RODRIGUEZ DA COSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2634, y PETRONILA CANDIDA FALERO, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2334.

NICASIO ELOY FABRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3558, y BLANCA CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3377.

JUAN MARCELINO BESIL, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Celiar 3205, y MARIA ANGELICA RIVERO, 30 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Celiar 3205.

LUIS RODINO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4389, y ADA PERRONE, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Carpintería 4389.

18.a Sección

SALVADOR PODERTTI, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1275, y OLGA BEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Vargas 1275. (ap. 2).

MARCOS HILARIO IBAÑEZ PERDOMO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1027, e ISOLINA SEARA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Lord Ponsonby 2583.

ANIBAL ROMERO REPETTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2234, y WALCONDA NAVARRETE SAGRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2329.

ARTURO ESTEBES CORREA MORENO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Rivera 2221 y MAGDALENA BENNASAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2755.

ABEL IRENO ZAMORA, 59 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado R. Wilson 765, y CORINA RENEE PUPPO RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 756.

EMILIO NICOLAS ORIBE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Roque Graceras 680, y OLIVE ELVIRA PAULSON BYRD, 21 años, soltera, argentina, domiciliada R. Wilson 575.

SIGURT RUDICH, 26 años, soltero, técnico, austríaco, domiciliado Canelones 2616, y MARIANNE SUESSMANN, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 2616 (apto. 5).

19.a Sección

ANGEL BRANCATTO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constitución 1905, e ISIDORA VALLES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1915.

MAURICIO GROSTEIN, 26 años soltero, decorador, ruso, domiciliado Constitución 2189, y MATILDE LASCHOVER, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Isla de Gorriti 1908.

MIGUEL FERME, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Martín García 2218, y VILMA PONSI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Cufré 2060.

22.a Sección

ALEJANDRO SANCHEZ MACHADO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2924, y LILA CABEDA BARROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2924.

$2.00 P|p. v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA SEÑORANES DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1674-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VARELA (AURELIANO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fanny María Rosa Varela Llanes en la siguiente forma: donde dice "18 de Julio de 1937" debe decir "8 de Setiembre de 1936". — Montevideo, Setiembre de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.21-1672 v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PEREZ RIEPHOFF (MIRTHA MARGARITA) y otro. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mirtha Margarita Pérez Riephoff, donde dice "Kiephoff" debe decir "Riephoff" y donde dice "Mirta" debe decir "Mirtha". En la de Domingo Pérez Riephoff, donde dice "Kiephoff" debe decir "Riephoff". — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.21-1680-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REBOREDO DE FARIÑA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.21-1679-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OXACELHAY u OXACELHAY VISCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Raúl Calcagno.

$4.00 Feb.21-1704-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA FRAGA MERENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.21-1701-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.21-1676-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.21-1677-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HARISPE DE POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.21-1678-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOMEDES PEREZ, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Canelones, Noviembre 12 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Feb.21-1675-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PIÑOL DE GONZALEZ, conocida, según los interesados, por Isabel Agustina Regina Piñol de González, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.21-1666-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVINA DA ROSA DE BARROS o SILVINA NUÑEZ DA ROSA DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 15 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.21-1667-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SALOMON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Feb.21-1702-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME o BARTOLO BAZTARRICA y de TERESA ELISA BAZTARRICA DE GAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.21-1700-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO PEGAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 15 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Feb.21-1703-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JOAQUIN MARTINEZ. Concurso voluntario", convócase a junta general de acreedores, presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Gral. L. Gómez 955, el día 30 de Abril del corriente año a las 16 horas o 10 horas, según el horario de oficina que rigiere o el día inmediato siguiente que no sea feriado a la misma hora, si aquél lo fuere, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, haciéndose constar que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Febrero 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.21-20563-v.mz 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA STRATTA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1946. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$4.00 Feb.21-1695-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY LEITES o NERY FELIPE LEITES o NERES FELIPE LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1946. — Ney Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.21-1696-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ARANA DE GIL y JUAN ANTONIO ALBARES o JUAN ANTONIO o JUAN ALVAREZ o ALBARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 14 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.21-1697-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON PIPARO GALEANO solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, por

cuanto en la misma aparece con el apellido Galeano en lugar de Píparo, y en la partida de nacimiento de su hija Blanca Angélica, en donde dice Ramón Galeano debe decir Ramón Píparo. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 13 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12 00 Feb.21-1698-v.mz.12.

Quiebra

Por resolución N.o 10.058, de fecha 29 de Diciembre de 1945, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en el expediente caratulado "Año 1945. N.o 1.134. FELIPE S. FERNANDEZ, Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Dolores, don Felipe S. Fernández, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de treinta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Jesús F. Chelle, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Febrero 9 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Feb.21-20567-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA GARRIDO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.21-1673-v.mz.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio, a los efectos del art. 492 del Código de Comercio, que la sociedad que para la compraventa de maderas teníamos establecida en esta ciudad, JUAN PEREZ y BASILIO PEREZ VARELA, socios colectivos, y JOAQUIN VILLA MANES, industrial, con escritorio comercial en la calle Libertad 2425, ha quedado disuelta con fecha 31 de Diciembre de 1945. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Juan Pérez. — Basilio Pérez Varela. Joaquín Villa Manes.

$1.20 Feb.21-1693-v.mz.12.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que María Luisa Magnani ha prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de pensión familiar está instalado en la calle Miguelete N.o 1921. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rincón N.o 479 (escritorio Basil), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 6 de 1946 — María Luisa Magnani.

$9.00 Feb.21-1671-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la Sociedad CHEBI Hnos. y HERRERO mi casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza y perfumería denominado Salón Gris, se encuentra establecida en la avenida 18 de Julio 1314 Y a tal efecto, los que se consideren acreedores de dicho comercio podrán presentar los justificativos de sus créditos en el comercio Peinados Chebi, 18 de Julio 1232, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

$12 00 Feb.21-1665-v mz.12.

ESTANCIA MEDIA AGUA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 1.o de Marzo de 1946 a las 16 30 horas en el local calle Cerrito 400. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado 31 de Diciembre de 1945; 2.o Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes por el período 1946 - 48; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el mismo período.

El registro de acciones se cerrará el día ... de Febrero de 1946 a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$3.00 Feb 21-1633-v mz.1 o.

E G A M, S A

PAGO DE DIVIDENDO 1946

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que, a partir del miércoles 20 de Marzo, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1945, en nuestras oficinas de la calle Ramón Márquez 3222, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 y 30 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — El Directorio.

$3.60 Feb 21-1387-v.feb.23.

BELLO Y NAYA, LIMITADA

El 9 de Enero de 1946 y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores químico industrial ADOLFO FELIX BELLO y JUSTO JOSE NAYA solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que, extractadas, son las siguientes: I) Objeto: Fabricación de materiales plásticos y productos afines y su manufactura y especialmente botones, hebillas, detalles y artículos similares; II) Origen: Compra de la fábrica de materiales plásticos del socio Adolfo Félix Bello; III) Naturaleza jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada; IV) Razón social "Bello y Naya Limitada"; V) Capital: $ 30.000.00; VI) Plazo y disolución 3 años y, vencidos éstos, indeterminado; VII) Gobierno y uso de la firma: A cargo de ambos socios; VIII) Derechos y obligaciones de los socios: el señor Bello, técnico y el señor Naya, administración; IX) Asignaciones: A determinar, siendo la del señor Bello el doble a la del señor Naya, pero nunca más de $ 300.00 mensuales; X) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: Anualmente 50 o|o para el fondo de reserva y el resto entre los socios por partes iguales; XI) Liquidación: Facultad cualquiera de los socios de continuar los negocios; XII) Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: El 29 del mismo mes, con el N.o 8 del folio 14 vto. al 19 del Lo. 1 del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Febrero de 1946.

$20.00 Feb.21-1691-v.mz.6.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo a las 9 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el balance y memoria que presenta la Comisión Directiva. 2.o Elección de 7 titulares y siete suplentes que integrarán la nueva Comisión Directiva, y elección de Comisión de Cuentas. 3.o Autorización para vender las maquinarias del "Saladero Artigas" y destino de los fondos provenientes de la operación — Artigas, Febrero 20 de 1946. — La Gerencia.

$7.20 Feb.21-1749-v.mz.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo —		
Caja, Bancos, cuentas corrientes, obligaciones a cobrar y Mercaderías — Compra ..	$	376.096.95
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones	"	2 00
Gastos generales	"	20.202.55
	$	396.303 60
Cuentas de orden	"	508 74
	$	396.812.34
Pasivo —		
Capital, Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., Cta. especial, reservas y Mercaderías — Venta	$	390.123.12
Impuesto a las ventas, Caja de Jubilaciones y Pensiones, Cajas de Compensación, etc.	"	6.180.48
	$	396.303 60
Cuentas de orden	"	508 74
	$	396.812.34

Inspección General de Hacienda - Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.40 — 999.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Debe —		
Caja, Bancos, cuentas corrientes y mercaderías — Compra ..	$	370.995.12
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones	"	2.00
Gastos generales	"	32.342.29
	$	403.342.41
Cuentas de orden	"	504.48
	$	403.846.89
Haber —		
Capital, Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., Cta. especial, reservas y Mercaderías — Venta	$	398.691.68
Impuesto a las ventas, Caja de Jubilaciones y Pensiones, Cajas de Compensación, etc...	"	4.650.73
	$	403.342 41
Cuentas de orden	"	504.48
	$	403.846 89

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40 — 1004.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 30|9|945

Activo —		
Mercaderías	"	126.701.97
Caja y Bancos	"	215.659.72
Cuentas corrientes deudoras y obligaciones a cobrar	"	18.354.04
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones	"	2.00
	$	360.720.73
Cuentas de orden	"	426.47
	$	361.147.20
Pasivo —		
Capital	$	276.770.67
Cuentas corrientes acreedoras	"	252.11
Otras cuentas acreedoras	"	470.38
Cuentas en suspenso ..	"	2.583 93
Reservas	"	80.643.64
	$	360.720 73
Cuentas de orden	"	426 47
	$	361.147.20

Inspección General de Hacienda Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 1003.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Debe —

Mercaderías — compra, Caja, Bancos, cuen-

...ta corrientes clientes, deudores dudosos y obligaciones a cobrar	$	366.446.49
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones	"	2.00
Gastos generales	"	12.237.55
	$	378.689.04
Cuentas de orden	"	426.47
	$	379.115.51

Haber —

Capital, reservas, Soc. Tubos Mannesmann Ltd., cuenta especial y mercaderías — Ventas	$	374.020.11
Cuentas corrientes, proveedores, impuestos a las ventas, Cajas Compensación y de Jubilaciones y Pensiones, cuentas en suspenso, etc.	"	44.668.93
	$	378.689.04
Cuentas de orden	"	426.47
	$	379.115.51

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40 — 1001.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

PROYECTO DE BALANCE A PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1945

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	15.584.00		
Vellón	$	286.61	$	15.870.61
Deuda pública valor nominal $ 6.000.00, valor efectivo			"	5.751.00
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	8.235.11		
Valores descontados	"	86.619.81		
Préstamos amortizables ..	"	35.997.72	"	130.852.64
Varios:				
Alcancías	$	601.33		
Cheques	"	266.00		
Muebles y útiles	"	1.950.64		
Material de escritorio	"	712.18		
Gastos de instalación	"	3.175.88		
Varios deudores	"	508.07		
Redescuento de vales	"	12.500.00	"	19.714.10
Total del Activo			$	172.188.35
Cuentas de orden:				
Valores depositados, valor nominal			$	59.940.22

PASIVO

Capital realizado	$	30.000.00		
Fondo de reserva	"	100.00	$	30.100.00
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	9.135.22		
Obligaciones a plazo:				
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	"	92.470.32		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	19.740.97	"	121.346.51
Varios:				
Varios acreedores	$	683.56		
Banco "La Caja Obrera" ..	"	1.159.99		
Caja Popular de Colonia ..	"	2.500.00		
Caja Popular de Paysandú .	"	10.000.00		
Intereses a vencer	"	4.849.01		
Utilidades a distribuir ...	"	1.500.00		
Pérdidas y ganancias	"	49.28	"	20.741.84
Total del Pasivo			$	172.188.35
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores, valor nominal			$	59.940.22

Conchillas, Diciembre 31 de 1945.

Juan A. Machado, Presidente. — Emilio Félix, Secretario. — Roque Pederiva, Gerente.

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Débito—

Gastos de Administración:				
Gastos generales, alquiler, etc.	$	1.188.42		
Sueldos	"	2.050.70	$	3.239.12
Impuestos y jubilaciones:				
Impuestos y patentes	$	530.65		
Aportes jubilatorios	"	285.40		
Asignaciones familiares	"	49.51	"	865.56
Amortizaciones y castigos			"	641.85
Utilidades a distribuir			"	1.500.00
Saldo a cuenta nueva			"	49.28
Total			$	6.295.81

Crédito—

Intereses y descuentos	$	5.686.30
Intereses por mora	"	300.26
Comisiones	"	309.25
Total	$	6.295.81

Conchillas, Diciembre 31 de 1945.

Juan A. Machado, Presidente. — Emilio Félix, Secretario. — Roque Pederiva, Gerente.

$ 25.60. — 1694.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Febrero 15 de 1946

Relación de asuntos tratados

Trámite administrativo — Menos 2.o turno. Juez Letrado de Primera Instancia. Licencias. Civil 2.o turno. Juez Letrado de Primera Instancia. Licencias. Lavalleja. Antonio B. Fernández. Auxiliar 2.o. Licencias. Crimen 2.o turno. Escribano Miguel P. Lanta, Actuario Licencias. Treinta y Tres. María Brenda Hernández Juliá. Auxiliar 3.o. Licencias. Soriano. Escribano Agustín Labadie. Tasador de Costas. Licencias. Río Negro. Eleva un oficio de la Junta Local de Algorta referente a la ubicación del Juzgado de Paz de la 5.a sección. Canelones. Solicita un libro "Indice". Juzgados Letrados del Interior. Defensores de Oficio para el año 1946. Canelones. Juez del 1.er distrito de la 3.a sección. Renuncia. Civil 7.o turno. En autos: "Pablo Carlovich. Sucesión" formula un pedido. Crimen 1.er turno. Solicita un informe. Pulcino Marino Antonio P. Título de Procurador. Kneit Elías. Exhorto. Morgan Eugenio F. N. L. con Martha E. Blanchet. Exhorto. Bachá Mario. Exhorto. Montaño Elvio. Denuncia. Exhorto. Caja de Jubilaciones. Se devuelven los expedientes siguientes Ramón Pedro Calero Alves. Natalio C. Velázquez.

Asuntos Contenciosos: Alonso Froilán con Florencio Alonso. Elola de Nopitsch Isabel y sus hijos menores con Isola y Armas.

Libertades condicionales: En trámite, 69. Concedidas interlocutorias, 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 49. Mensajes, 8. — José María Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 2525 — En Montevideo, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, don Juan M Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armando Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas: Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 8.a sección a don Valentín Gutiérrez Correa, actual Juez de Paz de la 14.a sección de este Departamento, y para este último cargo a don Alberto Boga Gómez. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Minelli. — Artecona. — Armand Ugon. — Enrique Gamio, Secretario.

Febrero 13 de 1946

Trámite administrativo Secretaría. Exposición referente a la presentación de documentos para su legalización solicitada por el escribano don Ernesto M. Ribas. Instrucción 1.er turno. En autos: "José Fernández Alonso" solicita un testimonio. Instrucción 1.er turno. En autos: "Mauricio Casino o Casiños" solicita un testimonio. Presidencia de la República solicita los autos "Teodomiro Varela de Andrade" San José. El Juez de Paz de la 3.a sección propone candidato para el 3.er distrito de la misma. Suprema Corte de Justicia. Escribana adjunta de Actuación. Señorita Juana Soto. Licencias. Fernández Lamas de Manzino Esmeralda, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno. Petitorio. Cerro Largo. Eulogio R. Machado. Cuentas. Cerro Largo. Solicita adquirir una bandera nacional. Tribunales y Juzgados Letrados. Visita de oficinas. Salto 1.er turno. El señor Juez Letrado con el de Paz de la 5.a sección. Denuncia. Río Negro. El señor Juez Letrado con el de Paz de la 10.a sección. Denuncia. Caviglia Cámpora Buenaventura. Posesión de estrados. Hacienda 2.o turno. En autos: "Fisco con sucesión Julio Meillet" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos: "José Benito Fernández con El Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos "Erasmo F. Pacci con El Estado" eleva un exhorto. Un pedido de extradición solicitado por las autoridades argentinas.

Asuntos contenciosos: Ramón López. Recurso de inconstitucionalidad. Juan Eduardo Bozzolo y otros en autos: "Clotilde Barraco de Bozzolo. Incapacidad. Incidente sobre nombramiento de curador" interpone el recurso extremo de nulidad notoria. Casimiro Silveira y Cía. con Intendencia Municipal de Durazno.

Libertades condicionales En trámite, 82. — José María Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 525 AL 529

Solicitudes despachadas el día 4 de Febrero de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|6598, Warner Bros First National South Films Inc., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 19.

10|6580, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, B, Calendarios, 22.

10|6314, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Suspensores elásticos, 255.

10|6510, Druillet y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Estampas religiosas y gastos, 40.

10|6492, José Mautner, Estados Unidos de América, A, Alimento para gallinas y gastos, 41.

10'6337, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, B, Bolsas impermeables, 30.

10|6362, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Papeles blancos recortados, 2.068.

10|6372, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Rollos de papel, etc., 377.

10|6354, León Chebi y Cía., Estados Unidos de América, B, Estuches de cartón, 15.

10|6459, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Catálogos, etc., 15.

10|6407, C. Brandes y Cía., Estados Unidos de América, A, Ballenitas para cuellos mat. plástico, 7.

10|6439, Jaime Gorricho, B, Estados Unidos de América, Hierro en lingotes y gastos, 5.558.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|6548, Emilio Fontana S. C., Argentina, B, Yeso calcinado molido, 855.

10|6677, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Jerez, 311.

10|6552, Lubin y Goldschmidt, Argentina, C, Cierres de metal para carteras, 498.

10|6630, José Pumarega, Argentina, A, Loza doméstica y gastos, 637.

10|6695, Juan F. Goncalves Da Trindade, Argentina, A, Yeguas cruza percherón, 690.

10|9380, Zanoni y Cía., Argentina, A, Botellas térmicas, 1.226.

10|1684, Carlos Stapff y Cía., Argentina, A, Ondulines, 215.

10|1682, Carlos Stapff y Cía., Argentina, A, Alfileres de gancho, 578.

10|0986, Luis A. Méndez, Argentina, A, Llavecitas para portátiles de mat. plástico, 1.300.

10|1187, Luis A. Méndez, Argentina, C, Material eléctrico, 1.250.

10'1079, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, C, Infladores de bronce para pelotas, 225.

10|2383, Droguería Surraco Soc. Limitada, Argentina, A, Hojas de acero p. afeitar, 675.

10|6698, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Argentina, A, Algodón en bruto, 29.507.

10|6409, Ernesto Schauricht, Argentina, A, Lápices de labios (gastos y flete), 14.

10'6335, Isaac Trapunsky, Argentina, A, Prendedores, etc. (gastos), 30.

10'6435, Szyfer Hermanos, Argentina, A, Tripolares de porcelana, etc., 83.

10|6445, Carlos Servetti, Argentina, A, Pasta para cilindros y gastos, 155

10'6442, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Argentina, A, Piolín algodón glaceado y gastos, 26.

10'6452, Carlos Servetti, Argentina, A, Tintas para imprentas, etc. y gastos, 1.027.

10'6509, Druillet y Cía. Ltda., Argentina, A, Arts. de vidrio soplado para bazar, 36.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10'6469, Jaime Gorricho, B, Estados Unidos de América, Hierro redondo y gastos, 2.412.

10'6546, Echarri Hnos. S. en C., A, Estados Unidos de América, Mat. eléct., fichas de plancha, 499.

10'6615 Fáb. Urug. Neumáticos S. A., B, Estados Unidos de América, Cinta aisladora, 297.

10'6383, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Cables aislados para electricidad y gastos, 56.

PLANILLAS N.os 530 AL 537

Solicitudes despachadas el día 5 de Febrero de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|6697, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Acidos inorgánicos, 33.

10|5571, Herbert L. Bondy, A, Estados Unidos de América, Resina sintética, 223.

10|6724, Barrera Hnos., A, Estados Unidos de América, Mentol cristalizado, 296.

10|6699, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Filamentos de Nylón, 35.

10|6179, Drog. Industrial Urug., A, Estados Unidos do América, Goma vegetal, 612.

10|6514, Ferrosmalt S. A., B, Estados Unidos de América, Coke para fundición, 6.157.

10|5513, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Máq. para establecimiento comerc., 2.414.

10|6611, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de América, Máq. p. armar cubiertas, 20.480.

10|6624, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de América, Tabaco en hoja Virginia, 19.355.

10|5693, Automotive Accesories Ltda., A, Inglaterra, Lámparas a gas de kerosene, 733.

10|6599, Cidram Ltda., A, Inglaterra, Termómetros clínicos, 189.

10|5625, Automotive Accesories Ltda., A, Inglaterra, Accs. p. lámparas y estufas a gas de kerosene, 238.

10|5623, Automotive Accesories Ltda., A, Inglaterra, Estufas a gas de kerosene, 189.

10|4766, I.N.A.M.E.T., S. A., A, Inglaterra, Pasta para pulir metales, 1104.

10|6659, Sydney Ross Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Tubos para radio y gastos, 6.

10|6696, Paramount Films of Urug. Inc., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 301.

10|6750, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de América, Dátiles prensados, 431.

10|6763, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Secciones para armaduras motores, 122.

10|6765, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Cruces de hierro maleable p. línea aérea, 239.

10|6760, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Agarraderas de bronce p. línea aérea, 518.

10|6753, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Preparado para lustrar carrocerías y gastos, 9.

10|6728, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Micrófonos para radio y gastos, 79.

10|6772, Agustín Bianchi, A, Estados Unidos de América, Arandelas de hierro niqueladas y gastos, 121.

10|6768, Salvador E. Pera, B, Estados Unidos de América, Micrófonos para radio, 41.

10|6776, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de América, Garfios de hierro y gastos, 56.

10|6701, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidosh de América, Secativos para pinturas, 233.

10|6767, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Arandelas p. trolley, 322.

10|6806, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Solución para pegar vidrio y gastos, 150.

10|3206, Tomás R Garrido, A, Estados Unidos de América, Rafia, 712.

10|5568, La Austral S. C. e I. Montero y Cía., Estados Unidos de América A, Material plástico, 660.

10|1475, Francisco López y Cía., A Estados Unidos de América, Dátiles 2.075

10|6716, Ind. y Comerc. Cueros Calzados Anexos, Estados Unidos de América, A, Flete, seguro, etc. (bombas de vacío para frenos), 38.

10|6759, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Catgut, sin aguja, etc., 442.

10|6755, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Herramientas y gastos, 268.

10|6751, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Reps. para autos y camiones y gastos, 1.124.

10|6367, Jacobo Liberman, Estados Unidos de América, B, Mechas para taller mecánico, 191.

10|6721, Servicio de Sanidad Militar, Estados Unidos de América, A, Aparato onda corta y larga para aplicaciones médicas, 639.

10|6804, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Másticos a la celulosa y gastos, 206.

10|6547, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, A, Llaves de hierro para mecánic., fletes y gastos, 132.

10|6560, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Aparato gastrocopio y lámparas, 801.

10|6545, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, B, Mechas de hierro, 500.

10|6655, Sebastián Palmer, Estados Unidos de América, B, Repuestos para autos, 254.

10|6631, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aparato regist. medida de energ. eléct., 46.

10|6540, Juan Félix Castillo, Estados Unidos de América, A, Empaquetaduras industriales, 17.

10|6582, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para auto, 152.

10|5588, Manzanares Ltda., Estados Unidos de América, A, Caldera completa p. u. propio, 3.489.

10|6661, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Viscosimetro, y gastos, 81.

10|6586, Francisco Retta y Cía., Estados Unidos de América, B, Repuestos p. autos, 130.

10|6602, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Aparatos eléct. p. sordos y accs., 2.821.

10|6365, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Partes y piezas p. rulemanes, 6.

10|6516, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, B, Piedras esmeril p. u. industrial, 863.

10|6482, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Herramientas, etc. y gastos, 46.

10|6484, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Reps. para autos y camiones y gastos, 4.117.

10|6486, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Reps. para autos y camiones y gastos, 1.027.

10|6345, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 32.

10|6349, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Mechas de acero p. hierro, 41.

10|6359, Wasvall Radio - Edmundo Botta, Estados Unidos de América, A, Parte del encendido de autos, 664.

10|6377, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cable para instalac. de autos y gastos, 183.

10|5325, Moisés Tenenbaum, A, Estados Unidos de América, Peinetas mat. plástico, 145.

10|6588, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Gastos (estopa elástica), 65.

10|6578, Nimo Illanes y Amargos, A, Estados Unidos de América, Gastos (artefactos p. iluminación), 33.

PLANILLAS N.os 538 AL 543

Solicitudes despachadas el día 6 de Febrero de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|6733, Ayala Hnos., B, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 1.520.

10|6795, Margounato Hnos., B, Estados Unidos de América, Tej. algodón, pelo, etc., 1.134.

10|6551, Jack Pinto, B, Estados Unidos de América, Gastos, flete y seguro (tej. rayón), 160.

10|6555, Oscar Rosenberger, A, Estados Unidos de América, Tej. lana y alg. (felpas), 1.510.

10|6684, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de América, Broches de gancho, 159.

10|6645, Bakirgian y Cía., B, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 2.343.

10|6581, Borba y Gómez, A, Estados Unidos de América, Alfileres, 130.

10|6583, Borba y Gómez, A, Estados Unidos de América, Botones fantasía mat. plástico, 586.

10|7049, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de América, Fletes (tela adhesiva), 49.

10|7047, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de América, Fletes (ungüento Resinol), 11.

10|6771, Cohen Hnos., B, Estados Unidos de América, Acido acetil salicílico, 407.

10|6726, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Interruptores eléct. y gastos, 73.

10|6738, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Arados de discos y gastos, 989.

10|6736, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. para arados y gastos, 2.343.

10|4994, Moisés Tenenbaum, A, Estados Unidos de América, Preservativos, 687.

10|5809, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Obras de vidrio "Pyrex", 320.

10|6811, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Armazones de metal p. lentes, 1.542.

10|6809, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Espirales y recortes metal, etc. para óptica, 41.

10|6754, Cándido Bruzzone, B, Estados Unidos de América, Chapas de acero inoxidable y gastos, 812.

10|6692, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de América, Alambre para fab. puntas París, 5.503.

10|6657, Regusci y Voulminot, A, Estados Unidos de América, Barras de hierro ángulo, 625.

10|6674, Armco Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Chapas hierro negro, 5.728.

10|6633, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Chapas de acero inoxidable, 239.

10|6635, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Barras de acero inoxidable, 49.

10|6556, Methol, Tarres y Cía., B, Estados Unidos de América, Alambre para fab. puntas, 3.367.

10|6576, Mayo S. A., B, Tstados Unidos de América, Gastos (alambre cobre), 49.

10|6574, Mayo S. A., B, Estados Unidos de América, Gastos (alambre cobre), 89.

PLANILLA N.o 544

Solicitudes despachadas el día 1.o de Febrero de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|6386, A.N.C.A.P., Venezuela, A, Petróleo crudo (seguro), 1.252.

10|6424, A. López y Cía., España, A, Pimentón (seguro), 123.

10|6378, A. López y Cía., Francia, A, Vino Champagne (seguro), 103.

10|6396, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, B, Automóviles (seguro), 242.

10|6394, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, B, Chassís para camiones (seguro), 179.

10|6400, Sucesores de Pantaleón Ruocco, Estados Unidos de América, A, Hojalata (seguro), 381.

10|6384, De León y Vivo Ltda., Estados Unidos de América, A, Reps. para cuenta kilóm. autos (seguro), 16.

10|6402, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Reps. para máq. de lechería (seguro), 2.

10|6392, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Café (seguro), 13.

10|6390, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba (seguro), 217.

10|6388, Taranco y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Yerba (seguro), 53.

10|6428, A. López y Cía. Ltda., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 34.

10|6432, The Montevideo Trading Co. Ltda., S. A., Barsil, A, Yerba mate (seguro), 15.

10|6422, Francisco Antelo Romero, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 21.

10|6398, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Brasil, A, Hilado alg. cardado no peinado (seguro), 11.

10|6436, Pedro Ferrés y Co., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 136.

10|6420, Carrau y Cía., Canadá, A, Whisky (seguro), 68.

10|6418, Carrau y Cía., Canadá, A, Dry Gin (seguro), 22.

PLANILLAS N.os 545 AL 548

Solicitudes despachadas el día 2 de Febrero de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|6668, Oneto Vignale y Cía., A, Francia, Flete y seguro (vino champagne), 132.

10|6497, Augusto Nery, A, Portugal, Escarbadientes, 22.

10|6503, Roque Albano, A, Suiza, Marquesitas, 1.307.

10|6449, Antonio Buzio S. C., A, Suiza, Relojes pulsera, 2.329.

10|6461, Ameglio y Cía., A, Portugal, Almendra partida, 1.485.

10|6343, Rafael Melgarejo y Cía., A, Portugal, Almendras peladas, 1.755.

10|6351, Trabucati y Cía., A, España, Herramientas, 176.

10|6465, Deli S. A., C, Portugal, Chicharros en aceite, 2.500.

10|6475, Maglia y Berta S. C., C, España, Atún en aceite de oliva, 320.

10|6473, Maglia y Berta S. C., C, España, Filetes de anchoas, 210.

10|6471, José Liquornick, A, Suiza, Repuestos para relojes, 63.

10|6481, Maglia y Berta S. C., C, España, Berberechos al natural, 100.

10|6479, Maglia y Berta S. C., C, España, Anchoas en salmuera, 1.650.

10|6515, Ruvertoni Hnos., B, España, Atún en latas, 650.

10|6511, Antonio Bubio S. C., A, Suiza, Relojes cronógrafos, 182.

10|3599, Cyril L. Banks, A, Inglaterra, Cortes casimir de lana, 693.

10|6447, Sergio Montt Rivas, (Embajador Chile), Inglaterra, A, Auto Austín, 1.201.

10|6563, Trabucati y Cía., B, Inglaterra, Herramientas, 963.

10|6561, Trabucati y Cía., B, Inglaterra, Loza doméstica, 189.

10|6632, Pike y Cía. Ltda., B, Inglaterra, Automóviles, 3.143.

10|6612, Ayala Hnos., B, Inglaterra, Tej. seda artificial, 1.535.

10|6604, Francisco Alonso Adami, A, Inglaterra, Arts. vidrio uso laboratorio: cubre objetos de vidrio, 875.

10|6566, Pike y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Motocicletas, 782.

10|6688, Helguera y Morixe, B, Inglaterra, Palas de acero, 1.330.

10|5082, Manuel Sánchez, A, Inglaterra, Bakelita en polvo para moldear, 222.

10|6527, Candal y Facal, A, Inglaterra, Cepillos acero y bronce, 347.

10|6519, Candal y Facal, A, Inglaterra Cianuro de potasio, 81.

10|6523, Candal y Facal, A, Inglaterra, Libros, manuales de galvanoplatía, 20.

10|6525, Candal y Facal, A, Inglaterra, Sales galvanoplásticas, 246.

10|6529, Candal y Facal, A, Inglaterra, Anodos zinc, 36.

10|6531, Hijos de Francisco Susena, A, Inglaterra, B, Loza sanitaria; inodores, etc., 1.193.

10|6493, Martínez y Cía. S. B, Inglaterra, B, Rieles de acero p. vías terra, Loza blanca, 915.

10|6522, Henderson y Cía., A, Inglaterra, Cepillos p. dientes, 12.

10|6341, Linn y Cía. S. A., A, Inglaterra, Rep. p. motores máq. esquilar, 8.

10|6334, Ind. Quím. Urug. Duperial, A Inglaterra, Soldadura, 2.491.

10|6429, Eduardo Trenchi, B, Inglaterra, Casimires de lana, 1.249.

10|6521, Candal y Facal, A, Inglaterra Abrillantador p. baños galv, 32.

10|6524, Henderson y Cía., A, Inglaterra, Jabones de tocador, etc., 32.

10|6664, Ferrocarril Central del Urug, 38.221.

Solicitudes despachadas el día 2 de Febrero de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|3607, Nidera Urug. S. A., A, Argentina, Bolsas arpillera vacías, 25.

10|6704, Rafael Melgarejo y Cía., A, Portugal, Almendras peladas (seguro), 63.

10|6706, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Motores uso indust. (seguro), 11.

10|6708, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados unidos de América, Goma sintética p. recauchut. (seguro), 17.

10|6712, Cía. Industrial "Alfa" S. A. A, Estados Unidos de América, Trementina de madera (seguro), 38.

10|6714, Francisco Deus Prados, A, Estados Unidos de América, Juguetes (seguro), 3.

10|6720, Manzanares Ltda., A, Brasil, Yerba mate (seguro), 37.

10|6723, Passeggi y Cía., A, Estados Unidos de América, Rep. autos (seguro), 3.

10|6710, Soc. Urug. Carbón y Sal A, Estados Unidos de América, Fletes (Carbón mineral fundición), 2.463.

10|5543, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América A, Unguento de Quinolon, 201.

10|5759, Ministro de Cuba, Oscar Gans, Cuba, A, Cigarros habanos, 161.

10|5783, María Magdalena Villegas de Souza, Argentina, A, Muebles uso personal, 172.

10|4116, Banco República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Semitín, 12.843.

10|4114, Banco República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Semitín, 12.282.

10|6112, Banco República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Semitín, 12.913.

10|4110, Banco República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Semitín, 11.826.

10|4108, Banco República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Semitín, 7.967.

10.4106, Banco República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Semitín, 12.278.

10|6678, Luis A. Delfino, A, Brasil, Flete y seguro (yerba mate), 970.

10|6638, Funcasta Hnos. y Cía., A Brasil, Fletes, (yerba mate), 278.

10|6640, Tomás R. Garrido, A, Brasil, Gastos flete(yerba mate), 965.

10|6646, Taranco y Cía., S. A., A, Brasil, Gastos flete (yerba mate), 1.371.

10|6660, Oneto Vignale y Cía., A, Brasil, Gasto flete (yerba mate), 559.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|6430, Ferrocarril Central del Uruguay, Paraguay, A, Rollizos madera dura (flete), 3.387.

10|6404, Hyan Hnos. S. R. Ltda., Argentina, A, Calendarios e impresos propaganda, 12.

10|6650, Mateo Brunet, S. A. C. España, A, Sidra (seguro), 229.

10|6642, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Cables p. autos (seguro), 7.

10|6654, Luis A. Mendez, Estados Unidos de América, A, Acces. p. tubos fluorecentes (seguro), 104.

10|6652, Linn y Cía., S. A. Estados Unidos de América, A, Papel higiénico (seguro), 63.

10|6666 Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, ela de alg. revist. caucho sint. (seguro), 18.

10|5967, Mario Della Sota, Estados Unidos de América, A, Calendarios, 22.

10|6406, Taranco y Cía., S. A. Estados Unidos de América, A, Reproducción en papel botella Whisky, 35.

10|6352, León Chebi y Cía., Estados Unidos de América, B, Etiquetas impresas, etc., 10.

10|6462, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, B, Literatura p. propaganda médica, 75.

10|6440, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 1.062.

10|6438, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 9225.

10|6426, A. López y Cía. Ltda., Brasil, A, Yerba mate (flete), 229.

10|6380, Amoroso y Pozzi Ltda., Brasil, A, Yerba mate (flete y seguro), 319.

10|6434, The Montevideo Trading C.o Ltda, S. A., Brasil, A, Yerba mate (flete, 105.

10|6676, Cotton Hnos. y Cía., Brasil A, ejidos de algodón, (seguro)), 34.

10|6672, Jacobo Alzaraki y Catán, Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 17.

10|6662, Oneto Vignale y Cía., Brasil A, Yerba mate (seguro), 33.

10|6658, Pedro Ferrés y C.o. Brasil, A, guro), Yerba mate (seguro), 147.

10|6634, Fca. Nacional de Tej. Elásticos, Brasil, A, Hilado de goma revestigo (seguro), 59.

10|6644, Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate, (seguro), 34.

10|6643, Edmundo J. Angenscheidt S. A. Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 27.

Ficha N.o 10|6430. Se autoriza S. C. om. N.o 539 del Bco. Rpca. de fecha 6|4|45, previo pago de la Dif. entre el T. libre y el L. de Importación.

Fichas N.os 10|6440, 10|6438, 10|6426 y 10|6434. Se autoriza S. Com. N.o 1966 del 25|11|44 del Cco. Rpca. previo pago de la Dif. entre el T. de Cambio Libre y el L. de Importación.

Ficha N.o 6380. Se autoriza S. Com. N.o 1966 del 25|11|44 del Cco. Rpca. previo pago de la Dif. entre el T. de Cambio Libre de importación (por los fletes únicamente).

PLANILLA N.o 549 AL 550

Solicitudes despachadas el día 4 de Febrero de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|4457, Avelino Acevedo, Inglaterra, A, Bicicletas, 701.
10|6778, The Dunlop Rubber C.° (Uruguay) Ltda., Inglaterra, B, Art. de goma p. higiene y gastos, 677.
10|6766, Pedro Ferrés y C.°, Inglaterra, B, Respuestos p. telares, 359.
10|6769, Joaquín Alonso y Cía., Inglaterra, A, Vitamina D.2 (Calcideral), 218.
10|6725, José Lizarraga e hijos, Inglaterra, A, Alfileres de gancho (de acero), 24.
10|6747, Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A., Inglaterra B, Tejidos de seda artificial, 1.769.
10|6748, Cía. del Gas y dique Seco de Montevideo Ltda. Inglaterra, A, Líquido desincrustante, 645.
10|6756, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Inglaterra B, Alambre galv. de acero p. cercos, 1.564.
10|6727, José Lizarraga e Hijos, Inglaterra A, Pitos de referee, 44.
10|6730, Estancia Olazo, Inglaterra, B, Toro raza "Hereford" de pedigree 2.297.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|6575, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, B, Negro de humo, 3.264.
10|6613, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, B, Cemento para legar, 85.
10|6693, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, Hilado de alg. peinad. mercerizado, 2.665.
10|6681, J. J. Zunino, Estados Unidos de América, A, Purogen, etc., 941.
10|6683, J. J. Zunino, Estados Unidos de América, A, Acidolene N. etc., 4.086
10|6631, General Electric S. A. Estados Unidos de América, A, Piezas de carbón p. u. eléctricos, 10.
10|6564, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, B, Hilados Spum Rayón, 5.749.
10|6592, Strauch y Cía., Estados Unidos de América, A, Resina de madera, 3.680.
10|6590, Srtauch y Cía., Estados Unidos de América, A, Polvo D.D.T., 154.
10|6596, Evaristo Vignoli y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hojalata sin trabajar y gastos, 3.043.
10.6607, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, B, Tela rayón p. fab. neumáticos, 16.597.
10|6609, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, B, Tela Hollan, 2.613.
10|6369, Cía. BAO, Alfredo R. Deambrosis, Estados Unidos de América, B, Resina de goma "W", 5.197.
10|6371, Cía. BAO, Alfredo R. Deambrosis, Estados Unidos de América, B, Resina de goma grado "N", 7.748.
10|6520, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, Polvo de bakelita p. moldear, 1.114.
10|6487, E. Oromí y Hnos., Estados Unidos de América, B, Hojalata, 6.940.
10|6504, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Estados Unidos de América, A, Hilado alg. card. no pein, y gastos, 1.578.
10|6506, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Estados Unidos de América, A, Hilado alg. card. mercer. y gastos, 1.754.
10|6533, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas hierro planas, estañadas, 53.138.
10|6535, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas hierro planas, estañadas, 7.878.
10|6425, Cía. Urug. de Bebidas sin Alcohol, Estados Unidos de América, A, Esencia "Bilz" p. fab. deb. s. alcohol, 979.
10|6431, Szyfer Hnos., Estados Unidos de América, A, Polvo de Bakelita, 188.
10|6451, Carlos M. Rosasco, Estados Unidos de América, A, Hilado de Neopreñe (caucho sintético y gastos), 1.723.

PLANILLA N.o 551 AL 552

Solicitudes despachadas el día 6 de febrero de 1946.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|3747, Salvador Livio, A, Inglaterra, Bicicletas con acc. 745.
10|6914, Helguera y Morixe, B, Inglaterra, Loza uso deméstico, 395.
10|6571, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., B, Inglaterra, Tela Paramata de lana y algodón, 4.062.
10|6573, Fáb Urug. Neumáticos S. A., B, Inglaterra, Factice blanco, 1.366.
10|6910, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Máq. uso industrial, 290.
10|6906, Helguera y Morixe, B, Inglaterra, Alambre de hierro galv., 911.
10|6949, Sedalana S. A., A, Inglaterra, Agujas (rep. máq. indust), 129.
10|6971, Liprendi De Boni y Schelberg, Inglaterra, B, Puñales y navajas p. campo, 347.
10|7056, Methol, Tarres y Cía., B, Inglaterra, Alambre p. fab. puntas, 7.431.
10|7014, Eduardo N. Calcagno, A, Inglaterra, Colores cerámicos, 77.
10|6829, Sedalana S. A., A, Inglaterra, Agujas (rep. máqq. indust), 141.
10|6827, Sedalana S. A. A, Inglaterra, Agujas (rep. máq. indust), 32.
10|6863, Cuozzi y Barrella, A, Inglaterra, Casimir de lana, 89.
10|6860, Atlantis Limited. B, Inglaterra, Bicarbonato, 1.427.
10|6844, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, Inglaterra, A, Traje de buzo y accesorios, 169.
10|6812, Vidrierías Unidas S. A., B, Vidrios p. construcción 4.276.
10|7013, rabucati y C.°. B, Inglaterra, Alambre de acero galv. 1.660.
10|6909, Jorge Hanna, B, Inglaterra, Hilado sera artif. 1.552.
10|6894, De Rosa y Nardo, A, Inglaterra, Casimir de lana, 85.
10|586, Pesce y Cía., A, Inglaterra, Cepillos de alambre de bronce, 254.
10|7043, Elías Bocay, Estados Unidos de América, C, Peinetas y peines, 110.
10|7039, Buchstein y Bister, Estados Unidos de América, A, Bolitas vidrio a granel (flete), 32.

PLANILLAS N.os 553 Y 554

Solicitudes despachadas el día 5 de Febrero de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|6393, Banco República O. del Uruguay, Perú, A, Seguro (azúcar), 888.
10|6397, Banco República O. del Uruguay, Perú, A, Flete (azúcar), 28.960.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|6807, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, A, Celulosa al sulfato, 25.994.
10|6808, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, A, Celulosa al bisulfito, 11.081.

PLANILLAS N.os 555 Y 556

Solicitudes despachadas el día 6 de Febrero de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|0705, López Caparros Hnos., Canadá, A, Peines de material plastico, 289.
10|1384, Borba y Gómez, Canadá, A, Peines de material plástico, 627.
10|3809, Wilson Sons y Co. Ltda., Canadá, C, Lona encerada, 720.
10|5988, Werner y Cía., Canadá, C, Peines de material plástico, 500.
10|6785, Isaac Trapunsky, Canadá, C, Peinillas de maoterial plástico, 320.
10|2372, Carlos Stapff y Cía., Canadá, C, Peines de material plástico, 467.
10|1492, Ernesto Schauricht, Canadá, A, Peines de material plástico, 748.
10|3027, Kemper Pruzansky Hnos., Canadá, C, Muestras de extractos, etc., 150.
10|5290, Buckstein y Bister, Canadá, C, Peines materia plástica (ampliación), 340.
10|6322, Bianchi y Sales, Canadá, C, Cueros de becerro curtidos, 420.
10|5184, Jacobo Benjuya, Canadá, C, Peinillas de mat. plástico (saldo), 230.
10|1772, Gerardo Morawsky, Canadá, A, Peines de material plástico, 282.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|4863, Carrau y Cía., Brasil, C, Fariña, 1.484.
10|3431, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, C, Cola de maíz para pegar etiquetas, 2.484.
10|3897, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Brasil, A, Yerba, 1.088.
10|1383, Arturo Proto, Brasil, A, Esponjas de acero, 393.
10|2799, "La Platense" Brussoni Hermanos, Brasil, A, Tijeras para costura, 313.
10|1706, Enrique Siri, Brasil, C, Elásticos de algodón (saldo), 1.165.
10|6485, W.A.S.E. Soc. Ltda., Brasil, C, Arts. de cristalería fina tallada, 250.
10|6221, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 28.913.
10|5665, Juan A. Magnone, X, Brasil, C, Porotos, 1.700.
10|4541, Natalio Soriano Jasofe, Brasil, B, Elásticos de algodón, 873.
10|0573, Felipe Mauss, Brasil, A, Tejido de algodón, 4.602.
10|0569, Felipe Mauss, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.260.
10|5130, Fleitas Carro y Cheker, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.190.
10|6557, Roberto Slowak, Brasil, A, Hilado alg. crudo card. s. mercerizar, 4.422.
10|6689, Francisco Vilaró, Brasil, B, Madera pino Brasil, aserrada en bruto, 11.000.
10|6686, Cottón Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.321.
10|6621, Fibratex S. A., Brasil, A, Accs. para telares, 1.502.
10|6622, Francisco Casabó, Ltda., Brasil, C, Tabaco en hoja, 7.579.
10|6626, Manzanares Ltda., Brasil, A, Yerba mate, 1.869.
10|6593, José A. Brignole, Brasil, A, Material para instalac. eléctricas, 1.077.